

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE
VIGENCIA 2021**

CGR-CDSI No. 004
Junio 2022

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (E)	Lina María Aldana Acevedo
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura	Luis Fernando Mejía Gómez
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Directora de Estudios Sectoriales	Martha Marlene Sosa Hernandez
Supervisor	Luis Ignacio Barrera Cortés
Líder de auditoría	Irma Peñaranda Salas
Auditores	Cynthia Paola Acevedo Sánchez Diego Armando Durante Villadiego Katalina Henao Muñoz Martha Isabel Mellado Vargas Cecilia Tafur Guzmán

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	22
1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	22
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	23
2.1. OPINIÓN CONTABLE	23
2.1.1. Fundamento de opinión contable	23
2.1.2. Opinión Estados Contables - CON SALVEDADES	25
2.1.3. Principales resultados contables	25
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL.....	28
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal	28
2.2.2. Opinión presupuestal	29
• Énfasis de Asunto	29
2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales	30
2.2.4. Principales resultados presupuestales	30
2.2.5. Principales resultados contractuales	43
2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	45
2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.....	46
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	46
3.1. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.....	46
3.2. POLÍTICA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	47
3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	48
3.4. POLÍTICA AUSTERIDAD DEL GASTO.....	49
3.5. FISCALIZACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	50
3.6. SOLICITUDES CIUDADANAS.....	52
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	52
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	53
6. ANEXOS	54
Anexo 1. Relación de hallazgos	55
Anexo 2. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	114
Anexo 3. Estados Financieros Auditados	115

Bogotá D.C.

Doctora
ANGELA MARIA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte
Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 - Centro Comercial Gran Estación II
Bogotá D.C

Correos: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
secretariageneral@mintransporte.gov.co

Asunto: Informe Auditoría Financiera a Ministerio de Transporte, vigencia 2021

Respetada señora Ministra:

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros del Ministerio de Transporte, al 31 de diciembre de 2021, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera Comparativo 31 de diciembre de 2021 - 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados Comparativo Diciembre 2021 - Diciembre 2020, el Estado de Cambios en el Patrimonio Comparativo Diciembre 2021 - Diciembre 2020 y las Notas a los Estados Financieros Comparativos al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el Ministerio de Transporte, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo APA Automatización del Proceso Auditor de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Ministerio de Transporte, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Nacional de Control y Vigilancia Fiscal 2022, realizó Auditoría Financiera al Ministerio de Transporte por la vigencia 2021, con el objetivo general de: evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución presupuestal vigencia 2021, para fenecer o no la cuenta fiscal.

Los estados financieros que han sido auditados son:

- Estado de Situación Financiera Comparativo 31 de diciembre de 2021 - 31 de diciembre de 2020.
- Estado de Resultados Comparativo diciembre 2021 - diciembre 2020.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Comparativo diciembre 2021 - diciembre 2020.
- Notas a los Estados Financieros Comparativos al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
- Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021. Para la evaluación presupuestal, seleccionar los Planes, Programas y Proyectos representativos. Al igual que el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.
- Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Llevar a cabo fiscalización a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Verificar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y para la política pública de Participación Ciudadana.

- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
- Evaluar la efectividad de las acciones de mejoramiento preventivas y correctivas, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021, relacionadas con los temas contables y presupuestales.
- Atender las denuncias y otros asuntos asignados a la auditoría que sean entregados durante la etapa de planeación.

El alcance de la auditoría es el siguiente:

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Se realizaron pruebas sustantivas (analíticas) de acuerdo con los riesgos inherentes al proceso al contable identificados en la etapa de planeación y para el efecto se llevaron a cabo las siguientes actividades, entre otras:

- Se verificó la oportunidad de los registros contables de las cuentas seleccionadas en muestra.
- Se evaluaron las conciliaciones bancarias.
- Se circularizaron las Inversiones a todas las sociedades o empresas en que tiene acciones o cuotas partes el Ministerio de Transporte.
- Se revisaron todos los comprobantes contables que componen el saldo de la cuenta 131108 Cuentas por Cobrar – Ingresos no Tributarios – Formularios y Especies Valoradas, y su correlativa 411017 Ingresos Fiscales – No Tributarios – Formularios, Especies Valoradas, se sumaron y se compararon contra saldos a 31 de diciembre de 2021, de cada uno de los organismos de tránsito seleccionados en la muestra. Con esta misma muestra se compararon saldos según auxiliar contable contra cuadro de Cartera, suministrado por la entidad.
- Se cruzó el deterioro de algunas Cuentas por Cobrar contra saldos contables.
- Se evaluó conciliación realizada por el Ministerio con la Dirección del Tesoro Nacional de la cuenta 572080 Gastos – Operaciones Interinstitucionales – Operaciones de Enlace – Recaudos.
- Se evaluó conciliación de saldos realizada por el Ministerio de Transporte contra saldos según Dirección del Tesoro Nacional cuentas 1.9.08.01.002 Otros Activos - Recursos Entregados en Administración - En administración DTN – SCUN.
- Se revisó el cálculo de amortización practicado a los intangibles en la vigencia 2021.

- Se verificó que los registros contables del pasivo pensional estuvieran de acuerdo con la norma contable. Resolución 320 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Se estudiaron los procesos en contra de la entidad, donde se evaluaron las cuentas 2460 Cuentas por Pagar - Créditos Judiciales, 2701 Provisiones - Litigios y Demandas, 5368 Gastos – Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones – Provisión Litigios y Demandas y 9120 Cuentas de Orden Acreedoras - Pasivos Contingentes - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos; se evaluó la correcta contabilización de las provisiones del pasivo contingente y la depuración realizada por la entidad al eKOGUI.
- Se evaluó la correcta contabilización de las cifras registradas en la cuenta 511118 Gastos de Administración y Operación – Generales - Arrendamiento operativo (oficinas MT).

Estrategia de auditoría:

Con el fin de cumplir con los objetivos de la auditoría, el equipo auditor determinó que el enfoque de la auditoría será con enfoque sustantivo, con base en los resultados de la aplicación de los Formatos 12, 13 y 14.

Dentro de la evaluación a los diferentes procedimientos, en las pruebas de recorrido realizadas a los grupos de: Ingresos y Cartera, Contabilidad y Defensa judicial, se identificaron riesgos establecidos en estos procesos, por lo cual la auditoría se enfocó en la revisión de registros y documentos para obtener evidencia suficiente que soporte la razonabilidad y la opinión de los Estados Financieros del Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación.

Muestra:

Inicialmente se seleccionaron de los Estados Financieros del Ministerio de Transporte vigencia 2021 las siguientes cuentas:

Tabla 01. Resumen Tamaño de la Muestra Contable
(Cifras en pesos)

Cuenta	Valor total de la población	Tamaño de la muestra	Valor muestra
11 Efectivo y equivalentes al efectivo - Conciliaciones Bancarias	\$ 19,158,633,420	99%	\$ 19,158,629,104
1.2.24 Inversiones de Administración de Liquidez al Costo. Circularización	\$ 14,962,558,156	50%	\$ 7,481,279,078

Cuenta	Valor total de la población	Tamaño de la muestra	Valor muestra
4.8.02.13.001 Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo	\$ 9,572,918,359	50%	\$ 4,786,459,179
131108 Cuentas por Cobrar Formularios Especies Valoradas - Deterioro	\$ 63,136,975,378	35%	\$ 22,097,941,382
411017 Ingresos Fiscales – No Tributarios – Formularios, Especies Valoradas	\$ 166,200,120,162	35%	\$ 58,170,042,057
572080 Gastos – Operaciones Interinstitucionales – Operaciones de Enlace – Recaudos	\$ 410,575,948,989	50%	\$ 205,287,974,494
1.9.08.01.002 Otros Activos - Recursos Entregados en Administración DTN - SCUN	\$ 28,868,452,534	50%	\$ 14,434,226,267
1.9.70. Otros Activos - Activos Intangibles	\$ 6,654,703,059	50%	\$ 3,327,351
1.9.75 Amortización Acumulada de Activos Intangibles.	\$ -3,809,441,952	50%	\$ 1,904,720,976
2460 Créditos Judiciales	\$ 25,369,824,701	50%	\$ 12,684,912,350
2514 Beneficios Pos empleo - Pensiones	\$ 411,744,556,312	50%	\$ 205,872,278,156
2701 Provisiones – Litigios y Demandas	\$ 2,761,373,016,753	50%	\$ 1,380,686,508,376
5368 Gastos- Provisión Litigios y Demandas	\$ 177,111,362,767	50%	\$ 88,555,681,383
9120 Cuentas de Orden Acreedoras – Pasivos Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	\$ 32,929,917,159,892	50%	\$ 16,464,958,579,946
Cuenta 4.8.02.50 Ingresos Financieros - Intereses de sentencias a favor de la entidad	\$ 4,730,545,549	50%	\$ 2,365,272,774
5.1.11.18 Gastos Generales - Arrendamiento operativo.	\$ 9,177,956,516	80%	\$ 7,342,365,213

Fuente: Elaboración CGR con estados financieros del Ministerio de Transporte

El alcance final auditado fue superior a la selección de la muestra, puesto que, en la realización de las pruebas, para algunas cuentas seleccionadas, se revisó un porcentaje mayor al inicialmente seleccionado, ver la siguiente tabla:

Tabla 02. Saldo auditado de cuentas que superaron la muestra de planeación
(Cifras en pesos)

Cuenta	Valor total de la Población	Tamaño de la Muestra	Valor Muestra
131108 Cuentas por Cobrar Formularios Especies Valoradas – Deterioro	63,136,975,378	44.30%	27,969,516,590
411017 Ingresos Fiscales – No Tributarios – Formularios, Especies Valoradas	166,200,120,162	44.30%	73,626,653,232
572080 Gastos – Operaciones Interinstitucionales – Operaciones de Enlace – Recaudos	410,575,948,989	100%	410,575,948,989
1.9.08.01.002 Otros Activos - Recursos Entregados en Administración DTN – SCUN	28,868,452,534	100%	28,868,452,534
1.9.75 Amortización Acumulada de Activos Intangibles.	-3,809,441,952	100%	-3,809,441,952
2460 Créditos Judiciales	25,369,824,701	100%	25,369,824,701
5.1.11.18 Gastos Generales - Arrendamiento operativo.	9,177,956,516	100%	9,177,956,516

Fuente: Elaboración propia con base a los Estados Financieros del Ministerio de Transporte Vigencia 2021

Estas cuentas seleccionadas tienen una representatividad dentro del total de las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, así:

Tabla 03. Resumen Muestra Contable
(Cifras en Pesos)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS	VALOR MUESTRA	% MUESTRA
1	ACTIVO	252,694,909,800	82,995,786,884	32.84%
2	PASIVO	3,290,907,721,616	1,611,928,611,233	48.98%
	TOTAL MUESTRA BALANCE		1,694,924,398,117	
4	INGRESOS	964,152,836,828	80,778,385,185	8.38%
5	GASTOS	967,694,302,871	508,309,586,888	52.53%
	TOTAL MUESTRA ESTADO DE RESULTADOS		589,087,972,073	

Fuente: Elaboración CGR con estados financieros del Ministerio de Transporte

Se verificaron las principales cifras que componen el Estado de Cambios en el Patrimonio.

Se analizaron las Notas a los Estados Financieros de las cuentas seleccionadas en la muestra y las Operaciones Recíprocas de la entidad.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

La entidad tuvo una apropiación definitiva de \$392.075.054.070 y comprometió \$387.526.005.779 en Funcionamiento e Inversión.

Se realizaron pruebas de detalle de acuerdo con los riesgos inherentes al proceso presupuestal identificados en la etapa de planeación y para el efecto se llevaron a cabo las siguientes actividades, entre otras:

- Se verificó la adecuada constitución de las reservas presupuestales, el acto administrativo o contrato para que realmente tenga el objeto de la apropiación, justificaciones, por las cuales no se recibieron los bienes y servicios durante la vigencia fiscal correspondiente.
- Se verificó la adecuada constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia que se está auditando, constatando que estas correspondieran a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia. Se verificó la adecuada constitución de las cuentas por pagar, el acto administrativo o contrato que realmente tuvieran el objeto de la apropiación, justificaciones, por las cuales no se recibieron los bienes y servicios durante la vigencia fiscal correspondiente.
- Se verificó la ejecución de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior y se determinó que fueron utilizadas para cancelar los compromisos que las originaron; se verificó la recepción de los bienes y servicios correspondientes de acuerdo con las condiciones

pactadas en los contratos y cuando no fueron ejecutadas que estas fueran liberadas.

- Se verificó y comparó la información dada por la Contraloría y por la Entidad.
- Se verificó la información dada por la entidad relacionada con la pérdida de apropiación y se evaluó la justificación.
- Se verificó la adecuada constitución vigencias futuras, el acto administrativo o contrato para lo que fueron constituidas, justificaciones, por las cuales se crearon.

Estrategia de auditoría:

La auditoría, en el tema presupuestal, se enfocó en la revisión de registros y documentos para obtener evidencia suficiente, que soporte el concepto presupuestal del Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Marco Normativo Presupuestal.

Muestra:

Se seleccionó la siguiente muestra para la evaluación presupuestal:

Tabla 04. Muestra Reserva Presupuestal 2021

Rubro	Compromiso	Valor Inicial
C-2410-0600-9-0-2410004-02	15921	\$400.000.000
C-2407-0600-2-0-2407009-03	421	\$104.100.141.627
Muestra		\$104.500.141.627
Total Reserva		\$112.944.727.406
% muestra		92,5%

Fuente: Información Refrendacion_reserva_2021_MT – Equipo Auditor

Tabla 05. Muestra Cuentas por Pagar 2021

Rubro	Contrato	Valor CXP
A-03-11-10-001	288921	\$235.000.000
C-2402-0600-3-0-2402104-03	521	\$2.954.051.375
Valor Muestra		\$3.189.051.375
Valor CXP		\$3.189.051.375
% Muestra		100%

Fuente: Información Refrendacion_reserva_2021_MT – Equipo Auditor

Tabla 06. Muestra Vigencias Futuras 2021

RUBRO	Proyecto	Valor total autorizado discriminado por cada vigencia
02	Adquisición de bienes y servicios	\$1.568.354.350
2499-0600-0023	Fortalecimiento de la gestión interna para la alineación de la estrategia transformación digital con los componentes misionales y crear una competitividad, estratégica en el ministerio de transporte nacional.	\$434.684.418
C-2410-0600-9	Adquisición de bienes y servicios - servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte - administración gerencial del RUTN y organización para la investigación y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel.	\$1.076.734.698

RUBRO	Proyecto	Valor total autorizado discriminado por cada vigencia
C-2499-600-28	Fortalecimiento de la accesibilidad e interacción de los usuarios y partes interesadas en la gestión del sector transporte nacional.	\$243.809.881
Valor Muestra		\$3.323.583.347
Valor vigencias futuras		\$3.323.583.347
% Muestra		100%

Fuente: Información Refrendacion_reserva_2021_MT – Equipo Auditor

Muestra de vigencias futuras: se evaluó la totalidad de las vigencias futuras por un valor de \$7.108.017.293

Tabla 07. Muestra Reservas Presupuestales Constituidas en el 2020 que no se ejecutaron en el 2021

Rubro	Número del Contrato	Valor Reserva
A-02-02-02-006-004	CTO 248 DEL 2020	\$63.395.267
A-02-01-01-004-009	ORDEN DE COMPRA 62080 DE 2020	\$838.155.935
C-2410-0600-9-0-2410002-02	CTO 260 DE 2020	\$6.346.667
C-2410-0600-9-0-2410002-02	CTO 340 DE 2020	\$83.300.000
		\$991.197.869

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

Tabla 08. Vigencias expiradas 2021

#	Monto vigencia expirada	Núm. doc. soporte compromiso (resolución)	Rubro	Descripción
1	\$98.243.195	20213040011935	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
2	\$49.123.249	20213040011985	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
3	\$36.842.437	20213040011915	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
4	\$73.682.396	20213040011925	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
5	\$35.000.000	20213040011945	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
6	\$7.000.000	20213040011955	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
7	\$49.123.249	20213040020335	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación

#	Monto vigencia expirada	Núm. doc. soporte compromiso (resolución)	Rubro	Descripción
				del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
8	\$98.243.195	20213040020325	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
9	\$49.123.249	20213040030465	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
10	\$83.591.000	20213040030475	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
11	\$50.685.368	20213040030495	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
12	\$47.193.053	20213040030525	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
13	\$35.000.000	20213040030505	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
14	\$25.000.000	20213040030485	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
15	\$101.367.329	20213040037125	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
16	\$49.123.249	20213040037135	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
17	\$98.243.195	20213040037145	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
18	\$44.627.000	20213040037155	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
19	\$1.052.028	20213040042745	A-02-02-02-007-002	Servicios inmobiliarios.
20	\$35.000.000	20213040046575	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.

#	Monto vigencia expirada	Núm. doc. soporte compromiso (resolución)	Rubro	Descripción
21	\$4.200.000	20213040055365	C-2410-0600-7-0-2410003-02	Adquisición de bienes y servicios - documentos de investigación - implementación de un sistema de recolección de datos para el transporte terrestre automotor nacional.
22	\$49.121.597,50	20213040051405	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
23	\$49.121.597,50	20213040051405	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
24	\$37.012.500	20213040051385	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
25	\$94.382.933	20213040051395	C-2407-0600-2-0-2407009-03	Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional.
26	\$120.494.090	63625	A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables.
27	\$3,7000.00	20213040023595	C-2410-0600-9-0-2410002-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte - administración gerencial del RUNT y organización para la investigación y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel.
28	\$2,6000.00	20213040053935	C-2410-0600-9-0-2410002-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte - administración gerencial del RUNT y organización para la investigación y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel.
29	\$600.00	20213040063005	C-2410-0600-9-0-2410002-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte - administración gerencial del RUNT y organización para la investigación y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel.
30	\$5,303,334.00	20213040064455	C-2410-0600-9-0-2410002-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte - administración gerencial del RUNT y organización para la investigación y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel.

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL

De una muestra selectiva de contratos se verificó la gestión contractual y post contractual, así como los aspectos de tipo presupuestal.

De los contratos suscritos en la vigencia 2021, para conformar la muestra se seleccionaron:

- 3 contratos correspondientes al rubro presupuestal de funcionamiento, teniendo en cuenta el mayor valor de estos y que no estuviesen en ejecución:

Tabla 09. Muestra de contratos Funcionamiento - vigencia 2021

Contrato fecha firma contratista	Contrato valor total	Rubro presupuestal	Contrato objeto	Fecha inicio	Fecha final	Contrato estado
18/06/2021	\$565.000.000	A-02-02-01-001-005	Contratar el suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Transporte a nivel nacional.	28/06/2021	31/12/2021	Finalizado
27/10/2021	\$500.000.000	A-03-03-01-030	Aunar esfuerzos entre el ministerio de transporte y la policía nacional - dirección de tránsito y transporte, para el desarrollo de las actividades de planeación, coordinación y ejecución de las operaciones policiales brindando soluciones ajustadas a las necesidades de la ciudadanía en aspectos relacionados con la movilidad y la seguridad.	29/10/2021	20/12/2021	Finalizado
29/12/2021	\$721.976.400	A-02-02-02-008-003	Realizar la renovación del licenciamiento del servicio Azure, necesario para soportar la infraestructura tecnológica en la nube requerida para la operación de los procesos y sistemas de información de la entidad.	30/12/2021	31/12/2021	Finalizado
Total muestra contratación funcionamiento 2021	\$1.786.976.400					

Fuente: Elaborada por parte del equipo auditor con información suministrada por parte del Ministerio

- 5 contratos correspondientes al rubro presupuestal de inversión, teniendo en cuenta el mayor valor de estos, que no estuviesen en ejecución y pertenecientes a los proyectos más relevantes del ministerio:

Tabla10. Muestra de contratos Inversión - vigencia 2021

Contrato fecha firma contratista	Contrato valor total	Rubro presupuestal	Contrato objeto	Fecha inicio	Fecha final	Contrato estado
6/01/2021	\$1.270.765.546,33	C-2499-0600-28-0-2499053-02	Adquirir servicios bpo para fortalecer la atención, accesibilidad y respuesta oportuna dirigida a los ciudadanos, a través de los diferentes canales y espacios de información del Ministerio de Transporte.	6/01/2021	31/12/2021	Finalizado
27/04/2021	\$1.396.524.243	C-2499-0600-24-0-2499052-02	Contrato interadministrativo para el levantamiento del inventario documental del archivo central del ministerio de transporte, como herramienta funcional e insumo para la elaboración de las tablas de valoración documental e implementación del sistema de gestión documental, que permita cumplir con el	10/05/2021	15/12/2021	Finalizado

Contrato fecha firma contratista	Contrato valor total	Rubro presupuestal	Contrato objeto	Fecha inicio	Fecha final	Contrato estado
			plan de mejoramiento archivístico suscrito con el Archivo General de la Nación.			
24/06/2021	\$1.234.410.000	C-2410-0600-11-0-2410006-02	Renovación y adquisición de soluciones tecnológicas a nivel de infraestructura para el fortalecimiento de la seguridad y bases de datos, bajo el marco de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus servicios its del Ministerio de Transporte.	29/06/2021	28/09/2021	Finalizado
2/07/2021	\$2.584.000.000	C-2410-0600-11-0-2410004-02	Diseño, implementación y despliegue de la solución tecnológica (hardware y software) de la primera fase del sistema inteligente nacional para la infraestructura, el tránsito y el transporte (SINITT) en aras de integrar, gestionar y brindar la información del sector transporte de conformidad con las políticas de los ITS decreto 2060 de 2015.	8/07/2021	31/12/2021	Finalizado
5/10/2021	\$2.860.000.000	C-2402-0600-5-0-2402118-02	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Transporte y el instituto nacional de vías para la caracterización de vías terciarias en municipios pdet, en el marco de la implementación del acuerdo final de paz.	5/11/2021	31/12/2021	Finalizado

Fuente: Elaborada por parte del equipo auditor con información suministrada por parte del Ministerio

- 26 contratos correspondientes al rubro presupuestal de inversión C-2407-0600-2, relacionada con la “Implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional”. Rubro que comprometió el 55% del presupuesto de Inversión:

Tabla 11. Muestra de contratos Inversión - vigencia 2021

Contrato fecha firma contratista	Contrato valor total	Rubro presupuestal	Contrato objeto	Fecha inicio	Fecha final	Contrato estado
5/01/2021	\$97.781.333	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente desde el grupo de contratos en las diferentes etapas de los procesos contractuales, en especial los requeridos para la implementación de la política pública para la modernización del sector transporte automotor de carga.	5/01/2021	31/12/2021	Finalizado
5/01/2021	\$73.542.000	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la dirección de transporte y tránsito en la gestión contractual requerida, en especial para la ejecución de la política pública para la modernización del sector transporte automotor de carga y demás relacionadas.	6/01/2021	30/12/2021	Finalizado
5/01/2021	\$89.250.000	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de las actividades de programación, ejecución y seguimiento del componente presupuestal y financiero relacionadas con los recursos asignados al proyecto de inversión a cargo del grupo de reposición integral de vehículos.	6/01/2021	30/12/2021	Finalizado
6/01/2021	\$51.761.311	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar transversalmente desde la subdirección administrativa y financiera en la verificación, registro contable y control de las transacciones financieras que se generen en el ministerio, en especial las requeridas para la implementación de	6/01/2021	30/12/2021	Finalizado

Contrato fecha firma contratista	Contrato valor total	Rubro presupuestal	Contrato objeto	Fecha inicio	Fecha final	Contrato estado
			la política pública para la modernización del sector transporte automotor de carga.			
6/01/2021	\$51.761.311	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar transversalmente desde la subdirección administrativa y financiera en la verificación y seguimiento de las órdenes de pago presupuestales y no presupuestales y apoyo al control del programa anual de caja pac que se generen en el ministerio, en especial las relacionadas con el proyecto de reposición vehicular.	6/01/2021	30/12/2021	Finalizado
6/01/2021	\$51.761.311	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestación de servicios profesionales para apoyar transversalmente desde la subdirección administrativa y financiera en la verificación de los anexos de los pagos que se generen con ocasión a la ejecución de actividades inherentes en el ministerio, en especial las requeridas para la implementación de la política pública para la modernización del sector transporte automotor de carga.	6/01/2021	30/12/2021	Finalizado
7/01/2021	\$87.877.884	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la dirección de transporte y tránsito en la elaboración, seguimiento, gestión y cumplimiento de los actos administrativos, en especial los que se requieran en la implementación de la política pública para la modernización del sector transporte automotor de carga.	8/01/2021	30/12/2021	Finalizado
8/01/2021	\$50.215.933	C-2407-0600-2-0-2407004-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar al grupo de reposición, en los diferentes procesos de normalización de los vehículos de carga de acuerdo con la normatividad vigente, realizando el seguimiento y control a las mismas.	8/01/2021	30/12/2021	Finalizado
8/01/2021	\$64.470.893	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para adelantar la sustanciación de las actuaciones administrativas y procesales dentro de los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva que adelante el ministerio de transporte, incluidos los asuntos derivados del RUTN y de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	8/01/2021	30/12/2021	Finalizado
12/01/2021	\$75.616.667	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente al grupo de regulación en la formulación, construcción y seguimiento de los proyectos normativos propuestos en la agenda regulatoria, especialmente aquellos que tengan relación con la implementación de la política pública para la modernización del sector transporte automotor de carga.	12/01/2021	30/12/2021	Finalizado
12/01/2021	\$69.800.000	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la proyección, revisión y seguimiento de los conceptos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y recursos que deba resolver la dirección de transporte y tránsito, en especial las que se requieran en la implementación de la política pública para la modernización del sector transporte automotor de car	13/01/2021	30/12/2021	Finalizado
13/01/2021	\$63.983.334	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar de manera transversal al viceministerio de transporte en la gestión y el seguimiento al cumplimiento de sus metas y planes de trabajo, en especial los que se requieran en la implementación de la política pública para la modernización del sector transporte automotor de carga.	15/01/2021	30/12/2021	Finalizado
13/01/2021	\$89.933.333	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la oficina asesora de jurídica del Ministerio de Transporte en todos los aspectos requeridos, en especial en los relacionados con el	14/01/2021	27/10/2021	Terminación por mutuo acuerdo

Contrato fecha firma contratista	Contrato valor total	Rubro presupuestal	Contrato objeto	Fecha inicio	Fecha final	Contrato estado
			RUTN y la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.			
14/01/2021	\$63.378.166	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión de actos administrativos y en la atención de consultas y derechos de petición, en especial en los aspectos relacionados con el RUTN y con la implementación de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	15/01/2021	30/12/2021	Finalizado
14/01/2021	\$107.223.000	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente al grupo de reposición integral de vehículos en el seguimiento, formulación y ejecución en la implementación de la política pública de modernización del transporte automotor de carga.	15/01/2021	30/12/2021	Finalizado
14/01/2021	\$61.706.667	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para el apoyo jurídico al grupo de atención técnica en transporte y tránsito en la proyección de las respuestas a las acciones de tutela, derechos de petición, consultas, PQRS, y actos administrativos, en especial los relacionados con la implementación de la política de modernización del transporte automotor de carga.	15/01/2021	30/12/2021	Finalizado
15/01/2021	\$67.712.200	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión de reglamentaciones y proyectos de ley, así como en la atención de consultas y derechos de petición, en especial en los aspectos relacionados con el RUTN y con la implementación de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	15/01/2021	30/12/2021	Finalizado
19/01/2021	\$60.648.117	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión de actos administrativos y en la atención de consultas y derechos de petición, en especial en los aspectos relacionados con el RUTN y con la implementación de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	19/01/2021	30/12/2021	Finalizado
22/01/2021	\$62.467.560	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para adelantar la sustanciación de las actuaciones administrativas y procesales dentro de los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva que adelante el ministerio de transporte, incluidos los asuntos derivados del RUTN y de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	22/01/2021	30/12/2021	Finalizado
29/01/2021	\$60.471.300	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión de actos administrativos y en la atención de consultas y derechos de petición, en especial en los aspectos relacionados con el RUTN y con la implementación de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	1/02/2021	30/12/2021	Finalizado
29/01/2021	\$51.294.000	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar al ministerio de transporte desde la dirección territorial de Antioquia en la defensa jurídica de sus intereses ante las autoridades judiciales y administrativas, y la proyección de respuestas a consultas y derechos de petición, incluidos los asuntos derivados del RUTN y de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	1/02/2021	30/12/2021	Finalizado
29/01/2021	\$51.294.000	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar al ministerio de transporte desde la dirección territorial del Valle del Cauca en la defensa jurídica de sus intereses ante las autoridades judiciales y administrativas, y la proyección de	1/02/2021	30/12/2021	Finalizado

Contrato fecha firma contratista	Contrato valor total	Rubro presupuestal	Contrato objeto	Fecha inicio	Fecha final	Contrato estado
			respuestas a consultas y derechos de petición, incluidos los asuntos derivados del RUTN y de la política para la modernización del sector transporte.			
29/01/2021	\$55.333.333	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente las actuaciones administrativas y procesales en los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva que adelante el ministerio de transporte, incluidos los asuntos derivados del RUTN y de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	1/02/2021	30/12/2021	Finalizado
29/01/2021	\$62.692.667	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión de reglamentaciones y en la atención de consultas y derechos de petición, en especial en los aspectos relacionados con el RUTN y con la implementación de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	1/02/2021	30/12/2021	Finalizado
11/03/2021	\$52.514.550	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente en la revisión de actos administrativos y en la atención de consultas y derechos de petición, en especial en los aspectos relacionados con el RUTN y con la implementación de la política para la modernización del sector transporte automotor de carga.	12/03/2021	30/12/2021	Finalizado
5/05/2021	\$51.566.667	C-2407-0600-2-0-2407008-02	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente al viceministerio de transporte en la formulación, construcción y seguimiento de los proyectos normativos, propuestos en la agenda regulatoria y especialmente los que se requieran en la implementación de la política pública para la modernización del sector transporte automotor de carga.	7/05/2021	31/12/2021	Finalizado

Fuente: Elaborada por parte del equipo auditor con información suministrada por parte del Ministerio

- 1 contrato correspondiente tanto a gastos de funcionamiento como de inversión:

Tabla 12: Muestra de contratos con recursos en funcionamiento e inversión - vigencia 2021

Contrato fecha firma contratista	contrato valor total	Rubro presupuestal	Contrato objeto	Fecha inicio	Fecha final	Contrato estado
30/12/2021	\$2.529.657.061,44	Nación	Renovación, adquisición y puesta en funcionamiento de los servicios y licenciamiento Microsoft de las herramientas de productividad y colaboración, requeridas para apoyar la gestión institucional.	31/12/2021	31/12/2021	FINALIZADO

Fuente: Información Refrendacion_reserva_2021_MT – Equipo Auditor

La muestra seleccionada de los contratos de la vigencia 2021 representó el 31% del valor de la contratación. Los aspectos evaluados para estos contratos fue la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley y el Manual de Contratación para la etapa contractual y post contractual, focalizado hacia la evaluación de la gestión fiscal.

Las políticas contables significativas de la entidad son:

En el Manual de Políticas se definen responsabilidades, prácticas y formas de desarrollar las actividades contables para facilitar la preparación, presentación, interpretación y comparación de la información financiera, para efectos de control administrativo y financiero en el Ministerio de Transporte.

El Ministerio de Transporte cuenta con 21 políticas contables de acuerdo con el Manual de Políticas Contables; las significativas de la entidad son:

- La gestión contable se documenta, evalúa y actualiza de conformidad con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la Entidad, integrando la información proveniente de cada dependencia generadora de información, para lo cual cada dependencia es responsable del adecuado y oportuno reporte.
- La información que se produce en las diferentes áreas y/o grupos del Ministerio será la base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.
- Los soportes deben adjuntarse, relacionarse y/o identificarse en los comprobantes, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos virtuales, electrónicos y/o aplicativos complementarios que se manejan en las diferentes áreas generadoras de información.
- El Ministerio reconoce como parte de su efectivo y equivalentes al efectivo los fondos de caja menor, los depósitos consignados en instituciones financieras, los fondos especiales y los fondos en tránsito.
- Se reconocerán como Inversiones de Administración de Liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.
- Las inversiones adquiridas por el Ministerio son instrumentos de patrimonio que no otorgan control, ni influencia significativa, ni control conjunto. Con independencia de que se esperen o no negociar, se clasificarán al costo.
- Se reconocerán como Cuentas por Cobrar, los derechos adquiridos por el Ministerio en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- Se reconocerán como inventarios, a) los formularios pre-numerados que, vía contractual, ordena elaborar el Ministerio de Transportes correspondientes a los, más de 40 conceptos diferentes de especies venales que serán objeto de distribución a las Direcciones Territoriales de Tránsito para consumirse en actividades de control de trámites como parte de la prestación de servicios a cargo del Ministerio de Transporte y que, mientras dichos trámites se encuentren en cabeza del Ministerio, deberá garantizarse el estricto control

administrativo para evitar eventuales fraudes en trámites relacionados con el parque automotor registrado a nivel nacional, b) Bienes adquiridos para distribuirse, con destino al uso y bienestar de la(s) comunidad(es) en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación o promoción y puesta en marcha de lineamientos de Política Pública.

- Se reconocerán como Propiedades, Planta y Equipo - Bienes muebles los activos tangibles empleados por el Ministerio para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- Se reconocerán como Propiedades, Planta y Equipo – Bienes Inmuebles, los activos tangibles empleados por el Ministerio para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, Planta y Equipo – Bienes Inmuebles se reconocerán por separado.
- Se reconocerán como Recursos Entregados en Administración, aquellos que son entregados a otras entidades públicas, distintas de una sociedad fiduciaria o tesorería centralizada, para que los administre y desarrolle la finalidad específica, destinando tales recursos junto con sus respectivos Rendimientos, si los hay, al cumplimiento de una finalidad señalada (convenios). En caso de presentarse que se entreguen recursos a entidades fiduciarias se seguirán los instructivos emanados de la Contaduría General de la Nación.
- Se reconocerán como Activos Intangibles, los recursos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Ministerio tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades del Ministerio.
- Se reconocerán como Cuentas por Pagar las obligaciones adquiridas por el Ministerio con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, sus equivalentes u otro instrumento.
- Las presentes políticas serán actualizadas en caso de que surjan nuevos beneficios para los funcionarios de la Entidad y requieran ser aplicables bajo las normas NICSP. Estas políticas se aplicarán en la contabilización de los Beneficios a los Empleados.
- Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, para su control se registrarán en cuentas de orden deudoras.
- La entidad concedente reconocerá los activos en concesión, siempre y cuando: a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de los mismos; y b) controle, a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra vía, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

- Se reconocerán como Ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Ministerio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe; es decir, el Ministerio no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es mayor al valor de mercado del recurso recibido.
- Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por el Ministerio de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos se permitirá que el Ministerio, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios.

El Ministerio de Transporte se rige por las siguientes normas contables:

- Resolución 533 de octubre de 2015, por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
- Resolución 528 de diciembre de 2015, por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 192 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en la estructura contable del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento procedimientos transversales.
- Resolución 193 de mayo de 2016, por lo cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución 620 de 2015 de la CGN, por la cual se incorpora el Catálogo General de cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 320 de octubre 01 de 2019, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- Resolución 425 de 2019, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 079 del 2 de junio del 202, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 080 del 2 de junio del 2021, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Resolución 081 del 2 de junio del 2021, por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales.
- Resolución 218 de 2020, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 221 de 2020, por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 238 de 2021, por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno. Entre otras.

Además, aplica la Doctrina Contable Pública y las políticas contables adoptadas por la Entidad.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la administración del Ministerio de Transporte la preparación y presentación fiel de los estados financieros y el contenido de la información suministrada por el sujeto de control y analizada por la Contraloría General de la República de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones por el cual se establece el Régimen de la Contabilidad Pública, el cual se encuentra integrado por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública. Igualmente, la administración del Instituto es responsable del Control Interno que la dirección considere necesario para permitir la presentación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control en las cifras financieras. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como de la presentación global de las cifras en los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración del Ministerio de Transporte y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de

evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

A continuación, se describen los fundamentos que determinan la opinión contable:

Incorrecciones Materiales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 0908 del 29 de abril de 2021, le asignó al Ministerio de Transporte un bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-87701 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1955 de 2019. Se evaluó la contabilización de este bien y se encontró que la entidad lo registró en la cuenta “310901002 Patrimonio - Resultados de Ejercicios Anteriores - Corrección de errores de un periodo contable anterior” y no en los ingresos del período, quedando sobreestimada en \$5.386.332.600.

Incorrecciones No Materiales

- Al revisar las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2021 de las cuentas 188-14564841 de Bancolombia y 000026114678 de Davivienda, se evidencian partidas conciliatorias por \$110.695.277 pendientes de aclarar, algunas desde febrero de 2018, 2019, 2020 y 2021. Dichas partidas conciliatorias generan incertidumbre de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras.
- A 31 de diciembre de 2021, el proceso ordinario laboral N°08001310500520000014500 con fecha de admisión de 31/10/2000, que cursó ante el Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, calificado con riesgo alto, no se encuentra registrado en la contabilidad, lo cual genera incertidumbre en el valor que se dejó de registrar en la cuenta 2701 Provisiones – Litigios y Demandas - Laborales.
- En el formulario CGN2005-002, Operaciones Recíprocas de la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2021, se presentan las partidas pendientes de conciliar entre los saldos reportados por el Ministerio de Transporte y el reportado por las diferentes entidades públicas con las cuales tuvo operaciones. Una vez realizado seguimiento a este formulario se encontró que quedaron partidas por aclarar y conciliar por \$603.393.411, generan incertidumbre sobre las cuentas comprometidas.
- A 31 de diciembre de 2021, se realizó por parte de la CGR la verificación de saldos de las cuentas “122413 Inversiones e Instrumentos Derivados - Inversiones de Administración de Liquidez al Costo - Acciones Ordinarias y cuenta 480213 Otros Ingresos – Financieros - Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo”, mediante circularización a terceros. Las diferencias observadas, generaron una

subestimación de \$6.866.000 Revisar el valor sombreado, debe estar incompleto. en la cuenta “122413 Inversiones e Instrumentos Derivados - Inversiones de Administración de Liquidez al Costo - Acciones Ordinarias” y sobreestimación de \$21.661.183 en la cuenta “480213 Otros Ingresos – Financieros - Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo.

2.1.2. **Opinión Estados Contables - CON SALVEDADES**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ministerio de Transporte a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es “con Salvedades”.

Las correcciones totales suman \$5.386.332.600 sobrepasan en 2,13 veces la materialidad de planeación que es de \$2.526.949.098.

2.1.3. **Principales resultados contables**

Adicional a las situaciones evidenciadas y que son sustento de la opinión contable, se estableció lo siguiente:

- Se evaluaron las conciliaciones Bancarias, encontrándose algunas partidas pendientes de depurar.
- Se realizó circularización de saldos a todas las sociedades o empresas en que el Ministerio de Transporte tienen acciones o cuotas partes, para confrontar con saldos contables a 31/12/2021, cuenta 1.2.24 Inversiones e Instrumentos Derivados - Inversiones de Administración de Liquidez al Costo; se encontró subestimación de \$6.866.000.
- También producto de la circularización, se hizo seguimiento a los libros auxiliares de la cuenta 480213 Ingresos Financieros - Intereses, Dividendos y Participaciones de Inversiones de Administración de Liquidez al Costo, mes a mes, se cruzaron con saldo según balance a 31/12/2021, y con saldos según circularización. se encontró sobreestimación de \$21.661.183.
- De las Cuentas por Cobrar - Formularios y Especies Valoradas 131108 y su correlativa 411017 Formularios y Especies Valoradas, se tomó una muestra de

organismos de tránsito, se hizo resumen de todos los comprobantes contables, cruzando el total contra saldo según auxiliar a 31/12/2021, de otra parte, se cruzaron saldos según auxiliar contra saldos de cartera. Se cruzaron saldos según auxiliar de la cuenta 138614 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (cr) - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, contra cálculo de deterioro. Se encontraron diferencias tanto en el cruce con cartera como con el deterioro. No evidenció registro adecuado de las operaciones.

- Se evaluó la conciliación de la cuenta 572080 Operaciones de Enlace – Recaudos, realizada con la Dirección del Tesoro Nacional; en esta cuenta se reciben recursos de especies venales, indemnizaciones (chatarización), cuotas partes pensionales, dividendos, inversiones, rendimientos entre otros. Una vez analizada esta conciliación se pudo verificar que, a 31/12/2021, la entidad no tiene partidas pendientes de conciliar.
- Se estudió la conciliación de saldos realizada por el Ministerio de Transporte de la cuenta 190801002 Recursos Entregados en Administración – En Administración CUN cuyo saldo, a 31/12/2021, es de \$28.868.452.534,33 contra saldos según Dirección del Tesoro Nacional. Una vez analizada esta conciliación se pudo verificar que, a 31/12/2021, la entidad no tiene partidas pendientes de conciliar.
- Se revisó el cálculo de la vida útil de los intangibles, encontrándose que tres (3) casos no cumplen con la política contable.
- Se realizó cruce de registros contables cuenta 1970 Otros Activos - Activos Intangibles contra la información que reposa en el sistema SAI / SAE del Grupo de Inventarios y suministros a 31 de diciembre de 2021. No se encontraron diferencias.
- Se verificaron los cálculos de amortización practicada a los intangibles en la vigencia 2021, reportados por el Ministerio de Transporte, cuenta 1.9.75 Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR) y se encontraron acordes con las políticas contables y con la normatividad aplicable.
- De la cuenta 2460 Cuentas por Pagar - Créditos Judiciales durante la vigencia 2021, se evaluaron tanto los pagos como lo que quedó como cuenta por pagar (Obligaciones); se verificaron los documentos que soportan las contabilizaciones, encontrándose correcto su registro de acuerdo con la normatividad contable.

- Se evaluó en el eKOGUI, que los procesos calificados con riesgo alto se encontraran debidamente provisionados, el total se cruzó contra el saldo contable cuenta 2701 Provisiones, encontrándose un proceso laboral cuyo riesgo está calificado como alto y no se encuentra provisionado. Así mismo, se verificaron las contabilizaciones en su correlativa 5368 Gastos - Provisión Litigios y Demandas.

Adicionalmente, se verificó que los procesos calificados con riesgo medio y bajo en el eKOGUI, (Valor Económico Indexado) cruzaran contra saldo contable de la cuenta 9120 Cuentas de Orden - Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin que se presentaran diferencias, ajustándose a la normatividad contable y a la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- Se evidenció que el Ministerio de Transporte continúa registrando el pasivo por concepto de los cálculos actuariales de futuras pensiones y de cuotas partes pensionales por pagar, de acuerdo con los procedimientos y dinámicas establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019.
- Se evaluó la correcta contabilización de las cifras registradas en la cuenta 511118 Gastos de Administración y Operación – Generales - Arrendamiento operativo. Se evidenció que no se está cumpliendo con el principio de causación y que no se encuentran revelaciones en notas a los estados financieros.
- Se evaluaron los registros contables de la cuenta 480250 Otros Ingresos – Financieros - Intereses de sentencias a favor de la entidad; se estudiaron los soportes de las liquidaciones de intereses que respaldan el pago por proceso según Sentencia del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, proceso ejecutivo que viene del extinto Foncolpuertos - Incumplimiento contratos de arrendamiento Clínica del Norte Barranquilla y Cosmitec, donde se recaudó el valor de \$4.730.545.549,00. Verificados los soportes, se concluyó que los registros contables reflejan la realidad.
- Se realizó cruce de saldos de todas las subcuentas de la cuenta 31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno, según estados de situación financiera contra estado de cambios en el patrimonio sin que se encontraran diferencias. En la evaluación a las notas se encontró error de transcripción. Se evaluó registro contable en auxiliar de la cuenta “310901002 Patrimonio - Resultados de Ejercicios Anteriores - Corrección de errores de un periodo contable anterior”, y se encontró sobreestimación.

Operaciones Recíprocas

Efectuada la verificación a 31 de diciembre de 2021, se presentan diferencias por conciliar en el formulario CGN2005_002_Operaciones_Recíprocas. Al estudiar los soportes enviados por la entidad con su respuesta, se pudo confirmar que los valores reportados por el Ministerio están debidamente soportados excepto en siete (7) casos por \$603.393.411, lo que genera incertidumbre.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Para el periodo 2021, el patrimonio de la entidad refleja una disminución del 0.44% respecto al 2020, equivalente a \$13.360.070.953, debido principalmente al déficit neto (pérdida) del ejercicio 2021 por \$3.541.466.043, que se origina principalmente en el reconocimiento de gastos contables que no estaban contemplados en el presupuesto de gastos y que no generan flujo de fondos. El Capital Fiscal de la entidad, que a diciembre 31 de 2021 es de \$443.521.743.921, no tuvo variación frente al año anterior.

Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados financieros se encuentran bien reveladas, de acuerdo con la norma expedida por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, se encontraron dos debilidades, las cuales fueron plasmadas en hallazgo.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. **Fundamento de opinión presupuestal**

El examen de las cifras reportadas por el Ministerio de Transporte se basó en una evaluación soportada en pruebas de detalle que muestran el estado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021.

Como resultado de la evaluación, se determinó que los recursos fueron ejecutados conforme con lo establecido en las normas legales aplicables, expresados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Se presentó pérdida de apropiación en la vigencia para el rubro C-2410-0600-5 (Investigación y Estudio para la determinación de Estructuras Tarifarias en los Modos de Transporte y Servicios Conexos Nacional) por un valor de \$378.296.041, que equivale a 0,11% de valor apropiado para Inversión.

El valor total de las incorrecciones presupuestales suma \$378.296.041 y el número de veces que se supera la materialidad de planeación (\$3.175.289.056) es de 0,12.

2.2.2. Opinión presupuestal

En opinión de la CGR, la preparación y ejecución del presupuesto del Ministerio de Transporte, a 31 de diciembre de 2021, es **Razonable** con fundamento en el modelo de evaluación implementado por la CGR y de conformidad con la normatividad y principios presupuestales que le son aplicables.

- **Énfasis de Asunto**

Párrafo de énfasis – Reservas “inducidas”

La Contraloría General de la República - CGR - llama la atención sobre las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2021 por el Ministerio de Transporte por \$1.225.629.823, las cuales, pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establece: *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”*, fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en el artículo 27 de la Ley 2159 de 2021 que estableció que *“Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2021 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2022.”*

Nótese que, no obstante, lo establecido en la mencionada ley, el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se encuentra vigente, lo cual crea una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de las entidades, en la contabilidad presupuestal. Por esta razón, en relación con este asunto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para esta entidad no contiene salvedades.

Párrafo de énfasis – Pago vigencias expiradas – pasivos exigibles

Durante la vigencia 2021, el Ministerio de Transporte continúa realizando pagos bajo el concepto de vigencias expiradas – pasivos exigibles, relacionados con el Programa de Promoción para la Renovación del Parque Automotor de Carga Nacional y otros conceptos, situación que ha sido observada por la CGR desde vigencias anteriores. Si bien la entidad implementó acciones de mejora como

mecanismos de control para evitar la figura de vigencias expiradas, en la vigencia 2021 se continuó presentando dicha situación, ya que, a 31 de diciembre de 2021, el Ministerio de Transporte realizó pagos por \$1.421.595.910 bajo el concepto de vigencias expiradas - pasivos exigibles.

Para la CGR es importante que se mantengan las buenas prácticas frente al cumplimiento de lo preceptuado en materia de programación, planeación y ejecución presupuestal, teniendo en cuenta el principio de anualidad, y no llegarse a establecer una medida excepcional como es el pago de vigencias expiradas – pasivos exigibles como una práctica recurrente.

2.2.3. Refrendación de las reservas presupuestales

Durante la vigencia 2021 se constituyeron 597 reservas presupuestales por \$112.944.727.406,47. Se evaluaron 2 reservas presupuestales por \$104.500.141.627, de las cuales el 92% pertenecen al rubro de transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional y 0,3% al rubro de adquisición de bienes y servicios - documentos de lineamientos técnicos - administración gerencial del RUTN y organización para la investigación y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel nacional. Después de evaluar la información y justificación aportada por la entidad se refrendan las reservas.

2.2.4. Principales resultados presupuestales

Presupuesto de Funcionamiento

La planeación y programación presupuestal efectuada por parte del Ministerio para la vigencia 2021, referente a los gastos de funcionamiento, en términos generales, se realizó de conformidad con las normas presupuestales. Conforme con la información allegada por el Ministerio de Transporte, en lo que se refiere a la ejecución presupuestal de los recursos de funcionamiento para la Adquisición de Bienes y Servicios vigencia 2021, la CGR observó lo siguiente:

Tabla 13. Ejecución presupuesto funcionamiento

Concepto	Vigencia actual 2021			
	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromisos netos	Pagos netos
FUNCIONAMIENTO	\$ 155.337.838.352	\$ 185.337.838.352	\$ 184.839.134.726	\$ 183.095.553.703
Gastos de personal	\$ 38.777.856.000	\$ 38.507.856.000	\$ 38.220.811.737	\$ 38.220.771.467
Gastos Generales	\$ 25.618.000.000	\$ 25.888.000.000	\$ 25.716.723.533	\$ 24.208.182.780
Transferencias Corrientes	\$ 90.941.982.352	\$ 120.941.982.352	\$ 120.901.599.456	\$ 120.666.599.456

Fuente: Información suministrada por la Entidad

En lo relacionado a los gastos de funcionamiento efectuados para la vigencia 2021, por un valor total de \$183.095.553.703 la CGR estableció que el valor ejecutado corresponde al 99% respecto al valor comprometido.

Después de analizar la información dada por la Entidad, se observa que no hay incorrecciones, evidenciando los pagos de lo contractualmente establecido y posteriormente en lo comprometido en la reserva; de igual manera, no se observa incorrección en la ejecución presupuestal de las cuentas por pagar.

Presupuesto de Inversión

La planeación y programación presupuestal efectuada por parte del Ministerio para la vigencia 2021 fue de conformidad con las normas presupuestales. Sin embargo, se presentó pérdida de apropiación en la vigencia para el rubro C-2410-0600-5 (Investigación y Estudio para la Determinación de Estructuras Tarifarias en los Modos de Transporte y Servicios Conexos Nacional) por un valor de \$378.296.041, que equivale a 0,11% de valor apropiado para Inversión.

Gastos de Inversión

En lo relacionado a los gastos de Inversión efectuados para la vigencia 2021, por un valor total de \$271.392.226.997 la CGR estableció que el valor ejecutado corresponde al 70% respecto al valor comprometido.

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar 2021

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas presupuestales para constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021 y los pagos realizados en las vigencias 2021 de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020.

Reservas Presupuestales 2021

Durante la vigencia 2021 se constituyeron 597 reservas presupuestales por \$112.944.727406,47. Se evaluaron 2 reservas presupuestales, de las cuales el 92% pertenecen al rubro de transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional y 0,3% al rubro de adquisición de bienes y servicios - documentos de lineamientos técnicos - administración gerencial del RUTN y organización para la investigación y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel nacional.

Con relación a la constitución de las reservas se evidencia que el trámite del reconocimiento y pago de los beneficios económicos en el marco del Programa de Modernización del Transporte Automotor de Carga, depende de la gestión adelantada por los propietarios de los vehículos ante entidades externas y autónomas, ajenas al Ministerio de Transporte y por tanto que el tiempo transcurrido entre la aceptación de la postulación y la presentación de los documentos establecidos en la norma para el pago del reconocimiento económico, es variable y sujeto a las condiciones particulares que se presenten para cada vehículo. Por tal motivo se refrenda esta reserva presupuestal.

Cuentas por Pagar 2021

El Ministerio de Transporte en la vigencia 2021, constituyó 2 cuentas por pagar por \$3.189.051.375. Estas se evaluaron y se determinó que las mismas se encuentran bien constituidas y cumplen con el marco normativo vigente.

Se verificó la constitución de las cuentas por pagar que van destinadas, una a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – por Doscientos Treinta y Cinco Millones de Pesos (\$235.000.000,00) M/CTE, correspondientes a la cuota de Fiscalización y auditaje de CORMAGDALENA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 80321 del 21 de diciembre de 2021, del Presupuesto de Funcionamiento, A-03-11-10-001 Transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA; Recurso 11 Recursos corrientes por \$235.000.000,00, en virtud de los dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 161 de 1994. Y la otra, a transferir los recursos provenientes del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, apropiados en el presupuesto del Ministerio de Transporte para la vigencia 2021 al departamento de Guaviare.

Vigencias Futuras Aprobadas en 2021

Se verificó la totalidad de las vigencias futuras aprobadas en el 2021 para determinar el cumplimiento de los requisitos normativos del trámite surtido por la Entidad y su aprobación.

Según el análisis realizado estas Vigencias futuras fueron constituidas según la normatividad vigente.

Vigencias Futuras Aprobadas en vigencias anteriores para ejecutarse en el 2021

La Entidad reportó que no se ejecutaron \$7.108.017.293 de las vigencias futuras aprobadas en vigencias anteriores a 2021, se evaluó la justificación dada por el

Ministerio a la falta de ejecución de estos recursos, a la luz de la normatividad vigente.

Para las vigencias futuras relacionadas a funcionamiento se evidencia que el valor no ejecutado corresponde a los ajustes de precios una vez se surte el trámite contractual, previa autorización de cupo de vigencia futura por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, es decir que, en el momento que se realiza la solicitud se justifica el valor con las cotizaciones en un momento previo a la adjudicación del bien o servicio, posterior a la aprobación los proveedores ofertan por los valores del mercado que rige en su momento.

Con relación a las vigencias futuras relacionadas con los recursos de Inversión, desde la Oficina Asesora de Planeación se reportan los ahorros resultantes como resultado de la competencia entre oferentes al Departamento Administrativo Nacional de Planeación DNP para la liberación del saldo no ejecutable para el correspondiente ajuste de la ficha BPIN.

Por tal motivo se valida la justificación dada por la entidad.

Reservas Presupuestales Constituidas en el 2020

El Ministerio de Transporte en la vigencia 2020, constituyó 4 reservas presupuestales por \$991.197.869. Estas se evaluaron y se determinó que las mismas se encuentran bien constituidas y cumplen con el marco normativo vigente.

De estas reservas, dos se ejecutaron dentro de la vigencia 2021 como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 14. Reservas Presupuestales Constituidas en el 2020 que se ejecutaron en el 2021

Rubro	Número del Contrato	Valor Reserva	No. Obligación
A-02-01-01-004-009	ORDEN DE COMPRA 62080 DE 2020	\$838.155.935	368721
C-2410-0600-9-0-2410002-02	CTO 340 DE 2020	\$83.300.000	60721
		\$921.455.935	

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

Las siguientes reservas no fueron ejecutadas por la entidad, sin embargo, fueron liberadas por valor de \$69.741.934; se evaluó y se validó la justificación.

Tabla 15. Reservas Presupuestales Constituidas en el 2020 que no se ejecutaron en el 2021

Rubro	Número del Contrato	Valor Reserva
A-02-02-02-006-004	CTO 248 DEL 2020	\$63.395.267
C-2410-0600-9-0-2410002-02	CTO 260 DE 2020	\$6.346.667
		\$69.741.934

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

Pasivos Exigibles

De acuerdo con la información aportada por el Ministerio, para la vigencia 2021 se constituyeron 30 vigencias expiradas por \$1.421.595.910 relacionadas con pagos exigibles de vigencias anteriores por concepto de servicios inmobiliarios, jurídicos y contables y al rubro “Transferencias corrientes - servicio de apoyo para la modernización del parque automotor de carga - implementación del programa de promoción para la renovación del parque automotor de carga nacional”. Se evaluaron la totalidad de las vigencias expiradas.

Tabla 16. Vigencias expiradas 2021

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
\$ 98.243.195	El propietario no radicó los documentos a tiempo para el pago del 100%, no cumplió en su momento con lo exigido en las resoluciones 332/2017 y 721/2018. por lo anterior, la matrícula del vehículo se canceló en junio del 2020. Una vez se cumplieron los requisitos, se generó el acto administrativo.	69758721	31/03/2021 7:47	Pasivos exigibles-vigencias expiradas - pago de un reconocimiento económico por la realización del proceso de desintegración física total del vehículo del servicio público terrestre automotor de carga	
\$ 49.123.249	El propietario no radicó los documentos a tiempo para el pago del 100%, por lo tanto, no cumplió en su momento con lo exigido en las resoluciones 332/2017 y 721/2018. por lo anterior, la matrícula del vehículo se canceló en junio del 2020, por lo tanto, cuando se cumplieron los requisitos se generó el acto administrativo	69771821	31/03/2021 7:41	Pasivos exigibles-vigencias expiradas - Pago de un reconocimiento económico por la realización del proceso de desintegración física total de un vehículo del servicio público terrestre automotor de carga	
\$ 36.842.437	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. el reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inició el proceso en vigencias anteriores. El propietario radicó los documentos requeridos para la autorización de registro inicial del nuevo vehículo en julio de 2020 y el propietario radicó los documentos de pago en enero de 2021.	94279221	29/04/2021 4:25	Pasivos exigibles-vigencias expiradas - pago de un reconocimiento económico y reposición por la realización del proceso de desintegración física total del vehículo del servicio público terrestre automotor de carga	
\$ 73.682.396	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. el reconocimiento económico se paga al beneficiario del	94280621	29/04/2021 4:29	Pasivos exigibles-vigencias expiradas - Pago de un reconocimiento económico y reposición por la realización del proceso de	

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
	programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inició el proceso en vigencias anteriores. El propietario radicó los documentos requeridos para la autorización de registro inicial del nuevo vehículo en septiembre de 2020, la cual fue expedida ese mismo año.			desintegración física total del vehículo del servicio público terrestre automotor de carga	
\$ 35.000.000	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. El propietario radicó los documentos requeridos para la autorización de registro inicial del nuevo vehículo en junio de 2020, la cual fue expedida ese mismo año. En diciembre de ese año radicó los documentos de pago y los recursos estaban agotados por lo cual pasó para pago en la vigencia 2021.	94281921	29/04/2021 4:28	Pasivos exigibles- vigencias expiradas - Pago del reconocimiento económico por la realización del proceso de desintegración física total del vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor de carga	
\$ 7.000.000	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inició el proceso en vigencias anteriores. El propietario radicó los documentos de cancelación de matrícula en septiembre de 2020 y en octubre del mismo año, solicitó el pago del excedente del 10%, el cual se realizó en el año 2021.	94282821	29/04/2021 5:06	Pagos pasivos exigibles- vigencias expiradas del 10% restantes del incentivo económico, por la desintegración física total del vehículo de servicio público terrestre automotor de carga	
\$ 49.123.249	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo	113860221	21/05/2021 3:05	Pago "pasivos exigibles - vigencias expiradas" del vehículo	

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
	pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 20/01/2021 y el propietario radicó los documentos requeridos para el pago el 26/01/2021.				
\$ 98.243.195	vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 10/03/2021 y el propietario radicó los documentos requeridos para el pago 12/05/2021.	113864521	21/05/2021 3:08	Pago "pasivos exigibles - vigencias expiradas" del vehículo	
\$ 49.123.249	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 21/09/2020 y el propietario radicó los documentos requeridos para el pago 30/04/2021.	184202221	30/07/2021 4:26	Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas Del vehículo	Insumos Auditoría
\$ 83.591.000	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. El propietario envió los documentos requeridos para el pago 09/07/2021.	184202321	30/07/2021 4:25	Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas Del vehículo	Insumos Auditoría

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
\$ 50.685.368	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 03/02/2021 y el propietario radicó los documentos requeridos para el pago 06/05/2021.	184202521	30/07/2021 4:10	Pago pasivo exigible vigencias expiradas del vehículo	Insumos Auditoría
\$ 47.193.053	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 28/05/2021 y el propietario radicó los documentos requeridos para el pago 01/06/2021.	184202621	30/07/2021 4:20	Pago pasivo exigible vigencias expiradas del vehículo	Insumos Auditoría
\$ 35.000.000	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. el propietario radicó los documentos requeridos para la autorización de registro inicial del nuevo vehículo en septiembre de 2020, la cual fue expedida ese mismo año. en julio de 2021 envió los documentos de pago.	184202721	30/07/2021 4:10	Pago pasivo exigible vigencias expiradas del vehículo	Insumos Auditoría
\$ 25.000.000	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las	194863221	10/08/2021 4:00	Pago pasivo exigible vigencias expiradas del vehículo, de acuerdo con la res. 20213040032155	Insumos Auditoría

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
	resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. el propietario radicó los documentos requeridos para la autorización de registro inicial del nuevo vehículo en marzo de 2021, la cual fue expedida ese mismo año. en marzo de 2021 radicó los documentos de pago.			del 27/07/2021 la cual modificó la res. 20213040030485 del 19/07/2021.	
\$ 101.367.329	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 09/04/2021 y el propietario radicó los documentos requeridos para el pago 21/06/2021.	220524121	31/08/2021 3:58	Pago pasivo exigible vigencias expiradas según resolución 20213040037125 del 25-08-2021	Insumos Auditoría
\$ 49.123.249	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. El propietario envió los documentos requeridos para el pago 09/07/2021.	220526121	31/08/2021 4:10	Pago pasivo exigible vigencias expiradas vehículo según resolución 20213040037135 del 25-08-2021	Insumos Auditoría
\$ 98.243.195	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las	220530521	31/08/2021 4:01	Pago pasivo exigible vigencias expiradas vehículo según resolución 20213040037145 del 25-08-2021	Insumos Auditoría

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
	etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 06/08/2021 y el propietario radicó los documentos requeridos para el pago 09/08/2021.				
\$ 44.627.000	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 23/07/2021 y el propietario envió los documentos requeridos para el pago 11/08/2021.	220532821	31/08/2021 4:05	Pago pasivo exigible vigencias expiradas vehículo según resolución 20213040037155 del 25-08-2021	Insumos Auditoría
\$ 1.052.028	El Coordinador del Grupo de Central de Cuentas por Pagar con correo electrónico del 20 de enero de 2020 le devolvió el radicado Nro. 20203170000033 de fecha 10/01/2020 a la directora territorial de Caldas con los documentos soporte sin trámite de pago, indicando hacer cambios en las facturas de cobro en el cierre del mes de diciembre, de la siguiente forma: Del periodo del 23 al 31 de diciembre por concepto de arriendo por un valor de \$1.027.947. Del periodo del 23 al 31 de diciembre por concepto del I.P.C. por \$24.517. Para un valor total de \$1.052.464.	255981721	30/09/2021 6:27	Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, por el arriendo para la sede de la Dirección Territorial de Caldas, correspondiente al periodo diciembre 23 al 31 de diciembre de 2019 y reajuste del canon de arrendamiento.	Insumos Auditoría
\$ 35.000.000	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. el propietario radicó los documentos requeridos para la autorización de registro inicial del nuevo vehículo en agosto de 2021, y el	273502321	15/10/2021 4:01	Pago Pasivo Exigible Vigencias Expiradas Del Vehículo	Insumos Auditoría

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
	05/08/2021 radicó los documentos de pago.				
\$ 4.200.000	Con cargo a dicho contrato no fue posible constituir cuenta por pagar como tampoco reserva presupuestal, ésta última no aplicable al caso; ya que el trámite que debían surtir las cuentas de cobro no pudo ser concluido ante la falta del lleno de requisitos, en razón a que el contratista no acreditó en la oportunidad los informes físicos ni los soportes correspondientes al pago de la seguridad social, situación informada al contratista con el propósito de subsanar el proceso, pero tal condición se dio con posterioridad al cierre de la vigencia y por tanto el amparo presupuestal de dicho contrato a 31 de diciembre de 2019 feneció.	321860621	25/11/2021 4:17	Reconocimiento y pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas según Resolución # 20213040055365 del 18-11-2021	Insumos Auditoría
\$ 49.121.598	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. El propietario envió los documentos requeridos para el pago 10/10/2021.	388232421	30/12/2021 2:08	Pago pasivo exigible-vigencias expiradas, del 50% por desintegración total del vehículo	Insumos Auditoría
\$ 49.121.598	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. El propietario envió los documentos requeridos para el pago 10/10/2021.	388237421	30/12/2021 2:25	Pago pasivo exigible-vigencias expiradas, del 50 % por desintegración total del vehículo	Insumos Auditoría
\$ 37.012.500	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del	388243821	30/12/2021 2:28	pago pasivo exigible-vigencias expiradas, por desintegración total del vehículo de placas	Insumos Auditoría

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
	programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. el propietario radicó los documentos requeridos para la autorización de registro inicial del nuevo vehículo en marzo de 2021, y el 14/05/2021 se autorizó el nuevo vehículo. radicó los documentos de pago en agosto de 2021.				
\$ 94.382.933	Vehículo postulado al programa de promoción para la reposición y renovación del parque automotor de carga bajo las condiciones de las resoluciones: 4160 de 2008 - 7036 de 2012 y 332 de 2017. El reconocimiento económico se paga al beneficiario del programa solo hasta cuando haya surtido y terminado cada una de las etapas del mismo. El beneficiario inicio el proceso en vigencias anteriores, pero solo hasta en la vigencia 2020 lo pudo concluir y por tal razón hasta en ese momento se cumplen los requisitos para el pago. Canceló la matrícula 25/08/2021 y el propietario radicó los documentos requeridos para el pago 27/08/2021.	388248021	30/12/2021 2:02	Pago pasivo exigible-vigencias expiradas, por desintegración total del vehículo	Insumos Auditoría
\$ 120.494.090	Previo a vencer el plazo, se suscribió el contrato adicional 055/00-01/03 al contrato 055 de 2000, el 30 de diciembre de 2003, el cual tiene por objeto de la adición: <i>"Prorrogar el plazo de ejecución del contrato mencionado por el tiempo que dure el proceso ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo"</i> (cursiva fuera del texto original).	392140721	30/12/2021 1:52	Reconocer y ordenar el pago pasivo exigibles-vigencias expiradas, correspondiente al saldo por pagar contrato 055 de 2000	Insumos Auditoría
\$ 3.700.000	Con cargo a dicho contrato no se realizaron pagos dentro de la vigencia 2020, ni fue posible constituir cuenta por pagar como tampoco reserva presupuestal, ésta última no aplicable al caso; ya que el trámite que debían surtir las cuentas de cobro no pudo ser concluido ante la falta del lleno de requisitos, en razón a que el contratista no acreditó en la oportunidad correspondiente el pago de los aportes a la administradora de riesgos laborales-ARL, situación informada al contratista con el propósito de subsanar el proceso, pero tal condición se dio con posterioridad al cierre de la vigencia y por tanto el amparo presupuestal de dicho contrato a 31 de diciembre feneció.	138786321	17/06/2021 4:26	Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" correspondiente al saldo por pagar del contrato No. 586 de 2020. Según Resolución 20213040023595 de 2021.	

Monto Vigencia Expirada	Circunstancia que no permitió pago Obligación en la vigencia correspondiente	Documento Orden Pago	Fecha de pago	Objeto del Compromiso	Insumo de la Auditoría
\$ 2.600.000	Con cargo a dicho contrato no fue posible constituir cuenta por pagar como tampoco reserva presupuestal, ésta última no aplicable al caso; ya que el trámite que debían surtir las cuentas de cobro no pudo ser concluido ante la falta del lleno de requisitos, en razón a que el contratista no acreditó en la oportunidad los informes físicos ni los soportes correspondientes al pago de la seguridad social, situación informada al contratista con el propósito de subsanar el proceso, pero tal condición se dio con posterioridad al cierre de la vigencia y por tanto el amparo presupuestal de dicho contrato a 31 de diciembre de 2020 feneció.	320432521	24/11/2021 4:12	Reconocer y ordenar el Pago por Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	
\$ 6.000.000	El supervisor del contrato no. 041 de 2018, subdirector de tránsito, con memorando 20184200116433 del 1 de agosto de 2018, puso en conocimiento a la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, de los presuntos incumplimientos en la prestación del servicio. Al respecto, en la vigencia 2020 el Ministerio de Transporte resuelve declarar cerradas las diligencias adelantadas por el presunto incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales no. 041 de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva este acto administrativo.	389079421	30/12/2021 3:34	Reconocimiento y pago de vigencias expiradas correspondientes al saldo del contrato 041 de 2018 de acuerdo con la resolución 20213040063005 del 21-12-2021	Insumos Auditoría
\$ 5.303.334	Con cargo a dicho contrato no fue posible constituir cuenta por pagar como tampoco reserva presupuestal, ésta última no aplicable al caso; ya que el trámite que debían surtir las cuentas de cobro no pudo ser concluido ante la falta del lleno de requisitos, situación informada al contratista con el propósito de subsanar el proceso, pero tal condición se dio con posterioridad al cierre de la vigencia y por tanto el amparo presupuestal de dicho contrato a 31 de diciembre de 2020 feneció.	394350221	30/12/2021 3:34	Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas. Resolución 20213040064455 de 30/12/2021	Insumos Auditoría

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

Una vez comparado los insumos dados por la Contraloría con la información dada por la Entidad se evidencia que se efectuó el pago total de los pasivos exigibles - vigencia expiradas.

2.2.5. Principales resultados contractuales

Evaluados los 26 contratos de Prestación de Servicios descritos en la Tabla 11, por \$184.839.134.726, se estableció que cumplen con los requisitos del registro presupuestal; con la evaluación practicada al proceso de contractual en sus etapas precontractual, de ejecución y postcontractual, se determina que el proceso de contratación, en términos generales, se ajusta a las disposiciones normativas vigentes y atendiendo los procedimientos y controles internos establecidos en las etapas referidas.

Orden de Compra Nro. 83817 (contrato Nro. 753-2021): suscrito entre el Ministerio de Transporte y Controles Empresariales S.A.S, el cual tiene por objeto “*Realizar la renovación de los servicios tecnológicos desplegados sobre la nube pública (AZURE), en el cumplimiento de las funciones y metas del ministerio de transporte*”, por \$721.976.400. Para el cual se evaluó y analizó toda la documentación presentada por la Entidad, se realizaron nuevas solicitudes de información y como resultado se concluye que las partes cumplieron con el objeto y las obligaciones establecidas dentro del contrato.

Orden de Compra Nro. 83952 (contrato No. 755-2021: el cual tiene por objeto “*Renovación, adquisición y puesta en funcionamiento de los servicios y licenciamiento Microsoft de las herramientas de productividad y colaboración, requeridas para apoyar la gestión institucional.*”, por \$2.529.657.061,44, se validaron los documentos soporte y se formularon los hallazgos 10, 11 y 12 de tipo administrativo.

Contrato Nro. 517-2021, el cual tiene por objeto “*Renovación y adquisición de soluciones tecnológicas a nivel de infraestructura para el fortalecimiento de la seguridad y bases de datos, bajo el marco de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus servicios ITS del ministerio de transporte. Lote 2: Adquisición e implementación de infraestructura para bases de datos Oracle (ODA)*”, por \$1.234.410.000. Para el cual se evaluó y analizó toda la documentación presentada por la Entidad, se realizaron nuevas solicitudes de información y como resultado se concluye que las partes cumplieron con el objeto y las obligaciones establecidas dentro del contrato y con los procedimientos establecidos.

Contrato Interadministrativo 530-2021, el cual tiene por objeto “*Diseño, implementación y despliegue de la solución tecnológica (hardware y software) de la primera fase del sistema inteligente nacional para la infraestructura, el tránsito y el transporte (SINITT) en aras de integrar, gestionar y brindar la información del sector transporte de conformidad con las políticas de los ITS decreto 2060 de 2015*”, por \$2.584.000.000. Para el cual se evaluó y analizó toda la documentación presentada por la Entidad, se realizaron nuevas solicitudes de información y como resultado se concluye que las partes cumplieron con el objeto y las obligaciones establecidas dentro del contrato y con los procedimientos establecidos.

Convenio Interadministrativo 665-2021: suscrito entre el Ministerio de transporte y la Policía Nacional, el cual tiene por objeto *“Aunar Esfuerzos entre el Ministerio de Transporte y la Policía Nacional -Dirección de Tránsito y Transporte, para el Desarrollo de las Actividades de Planeación, Coordinación y Ejecución de las Operaciones Policiales, Brindando Soluciones Ajustadas a las Necesidades de la Ciudadanía en Aspectos Relacionados con la Movilidad y la Seguridad”*; el valor del Convenio \$500.000.000. Dentro del trabajo realizado se evaluaron y verificaron todos los documentos de la etapa contractual del convenio, entre los cuales se encuentra el convenio, los desembolsos realizados y las modificaciones u Otrosí. De la revisión y análisis realizado se concluye que las partes cumplieron con el objeto y las obligaciones establecidas dentro del Convenio interadministrativo.

Se evaluó el contrato de Suministro 512 – 2021, el cual tiene por objeto *“Contratar el suministro de materiales, elementos y herramientas de ferretería, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del ministerio de transporte a nivel nacional”*; el valor del contrato fue por \$565.000.000. Dentro del trabajo realizado se evaluaron y verificaron todos los documentos contractuales, entre los cuales se encuentra el CDP, RP, la minuta del Contrato, el acta de inicio, las garantías y las modificaciones realizadas al contrato durante la ejecución de mismo; de igual manera, se verificó que el contratista y la entidad contratante dieran cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del contrato y que los pagos realizados se hubiesen llevado a cabo conforme a lo establecido en la Clausula Sexta. - Forma de Pago. De la revisión y análisis realizado al contrato se concluyó que las partes cumplieron con el objeto y sus obligaciones.

Convenio Interadministrativo 646 de 2021: el cual tiene por objeto *“Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías para la Caracterización de Vías Terciarias en Municipios PDET, en el Marco de la Implementación del Acuerdo Final de Paz”*; por \$3.314.805.000, se evaluaron y verificaron todos los documentos contractuales, entre los cuales se encuentra el CDP, RP, la minuta del convenio, el acta de inicio, las modificaciones realizadas al mismo. De igual manera, se verificó que Invias y la entidad contratante dieran cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del Convenio y que los desembolsos realizados se hubiesen llevado a cabo conforme a lo establecido en la *Cláusula Cuarta. -Forma de Desembolsos*. De la revisión y análisis realizado al convenio se concluyó que el profesional asignado por el Ministerio de Transporte para ejercer las funciones de supervisión al Convenio Interadministrativo, no cumplió a cabalidad con sus funciones, toda vez que no exigió el cumplimiento de los compromisos a cargo del Invias, por lo anterior se formuló el hallazgo 14 con presunta incidencia disciplinaria.

Se evaluó la Orden de Compra 033 de 2021, la cual tiene por objeto *“Adquirir servicios BPO para fortalecer la atención, accesibilidad y respuesta oportuna dirigida a los*

Ciudadanos, a través de los diferentes canales y espacios de Información del Ministerio de Transporte”; por \$1.733.038.580. Se evaluaron y verificaron todos los documentos contractuales, entre los cuales se encuentran los CDP, RP, orden de compra, acta de Inicio, las modificaciones realizadas, el cumplimiento en la entrega del servicio contratado y los pagos realizados al contratista. Se concluye que las partes cumplieron con el objeto, sus obligaciones y los procedimientos establecidos.

Contrato Interadministrativo 475-2021: el cual tiene por objeto “Realizar el Levantamiento del Inventario Documental del Archivo Central del Ministerio de Transporte, como herramienta funcional e Insumo para la elaboración de las Tablas de Valoración documental e implementación del Sistema de Gestión Documental” por \$1.396.524.243. Se evaluaron y verificaron todos los documentos contractuales, entre los cuales se encuentra el CDP, RP, la minuta del Contrato Interadministrativo, el acta de inicio, las garantías y su aprobación, los informes remitidos por el contratista; de igual manera, se verificó que se diera cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del Contrato Interadministrativo y que los desembolsos realizados se hubiesen llevado a cabo conforme con lo establecido en la *Cláusula Sexta. -Forma de Pago*. De la revisión y análisis realizado se concluyó que las partes cumplieron con el objeto y sus obligaciones.

2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, del Ministerio de Transporte obtuvo una calificación de 1,7, correspondiente a un concepto “**CON DEFICIENCIAS**”, como resultado de la evaluación del diseño y efectividad de los controles (Formato 14).

Imagen 1. Calificación Control Interno

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,60
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	BAJO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		1	ADECUADO		
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE			1,7	0,10	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				CON DEFICIENCIAS	

Fuente: FORMATO 14. Matriz de Riesgos y Controles GAF- CGR

A 31 de diciembre de 2020, se materializaron riesgos, que afectaron negativamente el proceso los controles implementados por el Ministerio de Transporte presentando debilidades tales como:

- Partidas conciliatorias bancarias pendientes de depurar.
- Debilidades en las conciliaciones de información de las Inversiones y de las cuentas recíprocas.
- Falta de aplicación de normas contables, sobre resultados de ejercicios anteriores.
- Debilidades en la revelación de las notas a los estados financieros.
- Falta de cumplimiento de la política contable adoptada por la entidad y de cumplimiento del principio de causación.
- El Ministerio dejó de comprometer y ejecutar recursos del presupuesto de inversión.

2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

**Tabla 17. Fecimiento de Cuenta Fiscal
Ministerio de Transporte**

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Con salvedades	Razonable
Fenece	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal del Ministerio de Transporte, por la vigencia fiscal 2021:

El Ministerio de Transporte rindió la cuenta por la vigencia fiscal auditada, dentro de los plazos previstos en la Resolución vigente, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Se evaluó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 557 de 2021, el cual tuvo por objeto *“Prestar los Servicios Profesionales como Intérprete de Lengua de Señas colombiana, para Garantizar el Acceso de las Personas Sordas a los Servicios e Información del Ministerio de Transporte en los diferentes Espacios de Participación Ciudadana y Canales de Atención.”*; el contrato se ejecutó por un valor de \$19.317.214. Se evaluaron y verificaron todos los documentos contractuales, se verificó, a través de los informes presentados por el contratista, las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones enmarcadas dentro del mismo.

Lo anterior con el fin de verificar que con la contratación realizada se garantizara el apoyo necesario durante la ejecución de actividades en las que se requería el

servicio de interpretación de lengua de señas colombiana para brindar información a los ciudadanos, al igual que el apoyo en la implementación de estrategias de accesibilidad e inclusión que permitiera la vinculación de la comunidad sorda en los diferentes espacios de participación ciudadana; de igual manera, el apoyo brindado mediante la interpretación de contenidos accesibles que permitieran la comunicación e interacción con las personas sordas a nivel nacional.

Conforme con la revisión realizada se determinó que el Ministerio de Transporte durante el año 2021 implementó políticas para atender a personas en condición de discapacidad a través de su plataforma virtual.

3.2. POLÍTICA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Ministerio de Transporte, dentro de las actividades y políticas implementadas para acercarse al ciudadano y establecer los espacios suficientes y efectivos de comunicación y participación, definió varios tipos de canales de comunicación. Actualmente la entidad cuenta con una dependencia encargada de la atención al ciudadano, en la cual se reciben, tramitan y resuelven peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias que los ciudadanos formulen, relacionadas con la misión de la entidad. Así mismo, la entidad hace pública, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP), las etapas precontractuales y contractuales de los contratos celebrados. Esto tiene como fin que la ciudadanía pueda contribuir, participar y velar por una buena actuación administrativa en el ejercicio de la gestión pública.

A la fecha, se cuenta con 11 trámites totalmente virtuales, los cuales fueron creados a raíz de la coyuntura presentada durante la pandemia y que han permitido al ciudadano facilitar su tramitología; estos trámites permiten diligenciar o expedir los siguientes documentos: Certificado histórico de licencias de conducción, certificado histórico de vehículos, registro de zarpe para embarcaciones y/o artefactos fluviales, asignación de especies venales a los organismos de tránsito, expedición de la planilla única de viaje ocasional electrónica, permiso de circulación restringida, reconocimiento económico vehículos de carga sin fines de reposición, registro de centros de diagnóstico automotor, registro de centros de enseñanza automovilística, registro de centros de reconocimiento de conductores y el registro de centros integrales de atención.

Otros de los espacios de participación disponibles, son las redes sociales, las ferias de servicios, los foros ciudadanos, las mesas de trabajo, veedurías, talleres las audiencias públicas participativas y los espacios abiertos, que permiten un diálogo en doble vía con sus grupos de valor.

En este sentido, el Ministerio de Transporte, en aras de fortalecer sus herramientas de comunicación con los ciudadanos, creó la estrategia de participación #MinTransporteTeCuenta, un espacio virtual basado en socializar los resultados, metas, logros y avances de los planes, programas, proyectos y gestión del sector transporte.

En el marco de los espacios de participación ciudadana, se llevó a cabo el conversatorio de liderazgo de las mujeres en el sector transporte, con la participación de la Ministra de Transporte y como panelistas, diferentes mujeres líderes y tomadoras de decisiones. Encuentro que tuvo como enfoque principal, visibilizar el liderazgo de las mujeres en los diferentes modos de transporte, con el fin de incentivar la participación de las mujeres en el sector.

Así mismo y en cumplimiento del Pacto por la Equidad de la Mujer el Sector Transporte fue el primer sector que crea el Comité Sectorial de Género para la coordinación e implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género, creado bajo la Resolución 2830 de 2019; un escenario de articulación entre las entidades del sector que en su plan de acción concertado y aprobado se impulsan acciones para cerrar las brechas de género identificadas.

Conclusión:

De lo anterior se puede inferir que el Ministerio de Transporte, a través de la implementación de las Políticas Públicas de Participación Ciudadana, creó estrategias de comunicación con los ciudadanos, permitiendo con esto el acceso a la información de la Entidad, facilidad para el trámite de los procesos, y la participación activa del ciudadano en toma de decisiones que contribuyan a mejorar las actuaciones administrativas por parte de la entidad.

3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A 31 de diciembre de 2021, se adelantó análisis a los soportes entregados por el Ministerio correspondiente a las acciones tendientes a cumplir con los compromisos de mejora presentados en el Plan de Mejoramiento.

Del anterior análisis se concluye que: de los 41 Hallazgos reportados por la entidad en el Plan de Mejoramiento Institucional, 30 se encuentran en término para su cumplimiento y 13 hallazgos con 30 acciones de mejora están cumplidas, las acciones de mejoramiento de 7 hallazgos fueron inefectivas y de 6 hallazgos efectivas como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 18. Seguimiento y Evaluación del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2021

Evaluación Acciones de Mejoramiento	VIGENCIA				Totales
	2017	2018	2019	2020	
EFFECTIVAS		1	5, 6, 16, 19, 22		6
NO EFFECTIVAS	15, 16	7, 8	1, 3, 4		7
EN TÉRMINO	4, 8, 12, 17, 22, 23, 24	2, 20	2, 7, 15, 20, 21, 23	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	30
TOTALES	9	5	14	15	43

Fuente: Elaboración equipo auditor CGR.

Evaluación de cumplimiento y efectividad de las acciones de mejoramiento:

Considerando los hallazgos establecidos en desarrollo de la presente auditoría, las acciones de mejoramiento relacionadas con los hallazgos cumplidos durante la vigencia 2021, se concluye que las acciones de mejoramiento de 6 hallazgos son efectivas, por lo cual se pueden retirar del plan de mejoramiento institucional. Las acciones de mejoramiento no efectivas corresponden a 7 hallazgos; a pesar de que el Ministerio cumplió con las acciones de mejora propuestas, la CGR estableció que persisten las causas de los hallazgos, tal como se explica en el anexo 3.

De acuerdo con el Formato establecido en la Guía de Auditoría, el concepto de efectividad del plan de mejoramiento relacionado con las acciones de mejoramiento de los hallazgos contables y presupuestales corresponde a INEFECTIVO.

3.4. POLÍTICA AUSTERIDAD DEL GASTO

Se evaluaron los informes trimestrales de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto, reportados para la vigencia 2021; se verificaron los reportes semestrales de las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento del Decreto 371 del 08/04/2021.

Los nueve rubros analizados, tuvieron una variación o incremento positivo en el periodo en cuestión, frente a la vigencia anterior, sin sobrepasar los límites, cumpliendo con los criterios de uniformidad y estandarización que establece la normatividad y las políticas, en el marco del Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público direccionado por el Gobierno Nacional.

El Ministerio de Transporte, lleva un control acorde con la normatividad y adecuado seguimiento presupuestario; de igual manera, propone medidas para mejorar el desempeño presupuestal.

A excepción del rubro de servicio de Personales Indirectos, donde se superaron los compromisos de Austeridad del gasto. Como resultado del análisis se obtuvo el hallazgo 13, Servicios Personales Indirectos Honorarios.

3.5. FISCALIZACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS

Con base en lo informado por el Ministerio de Transporte, se puede concluir que la Entidad en el 2021, para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por el Gobierno Nacional, dio continuidad a los proyectos previamente planteados durante el cuatrienio (2019-2022) para tal fin y encaminó sus actividades para contribuir con:

- Minimizar los impactos ambientales de sus actividades.
- La mitigación y adaptación al cambio climático.
- El desarrollo de estrategias de movilidad sostenible, eléctrica y activa.
- La implementación del Plan de Gestión Ambiental Institucional y el manejo del transporte de sustancias químicas y mercancías peligrosas.
- Transversalización del enfoque de género en asuntos ambientales.
- Implementación de sistemas de gestión ambiental.

Específicamente la Entidad en el 2021, enfocó sus acciones en los ODS: 5, 7, 9, 11 y 13, para los cuales se muestra a continuación un resumen las acciones ejecutadas a diciembre del 2021:

- **ODS 5: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**

La Entidad firmó acuerdos, hizo alianzas estratégicas, modificó su Plan Institucional de Capacitación 2021, lideró y realizó conversatorios, realizó una serie de piezas comunicativas, entre otras acciones, enfocado en reducir las desigualdades presentes en el sector público del país a nivel de género y mejorar las posibilidades de inclusión para las mujeres en el sector transporte.

- **ODS 7: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA**

La Entidad: buscó alianzas estratégicas, emitió normativas que permitan implementar sus proyectos y ejecutó proyectos relacionados con movilidad eléctrica, con un logro al 31/12/2021 de 6.418 vehículos 100% eléctricos, de los cuales 587 son buses eléctricos, logrando posicionar a Bogotá como la ciudad con más flota eléctrica de América Latina a 2021.

Según el reporte de avance de Metas con ODS T4, a diciembre de 2021 para éste ODS en el proyecto de Energía Asequible y No Contaminante, para el indicador “Vehículos eléctricos registrados en el RUNT” se tuvo un logro acumulado del cuatrienio de 243,96%.

- **ODS 9: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN**

La Entidad para el año 2021: entregó los LIVV¹ a las entidades adscritas y a las 32 Gobernaciones, como herramienta de orientación conceptual, metodológica y procedimental de buenas prácticas, tendiente a fortalecer el manejo y desempeño ambiental de los proyectos, obras o actividades de infraestructura carretera en su territorio.

Según el reporte de avance de Metas con ODS T4, a diciembre de 2021 para éste ODS en el proyecto Industria, innovación e infraestructura, para el indicador “Carga transportada en el modo fluvial”, se tuvo un logro acumulado del cuatrienio de 56,20% y para el indicador “Embarcaciones registradas en el modo fluvial”, el logro fue de 228%.

- **ODS 11: LOGRAR QUE LAS CIUDADES SEAN MÁS INCLUSIVAS, SEGURAS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES**

La Entidad, en el año 2021, para crear las condiciones habilitantes a sus proyectos emitió las siguientes normativas: Decreto 191 de 2021, Resolución 20213040039485 del 7 de septiembre de 2021, Ley 2169 de 2021 y Ley 2128 de 2021.

Según el reporte de avance de Metas con ODS T4, a diciembre de 2021, para éste ODS, la Entidad presentó logros acumulados para 4 indicadores:

- Para el indicador “Infraestructura vial intervenida de los sistemas de transporte público urbano cofinanciados por la Nación”, el avance fue de 93,57%.
- Para el indicador “Promedio de viajes en día hábil en sistemas de transporte público cofinanciados por la Nación”, el avance fue de 48,64%.
- Para el indicador “Ciclorred construida en sistemas de transporte cofinanciados por la Nación.”, el avance fue de 100,07%.
- Para el indicador “Edad promedio del parque automotor de carga de la flota de vehículos con peso bruto superior a 10,5 toneladas”, el avance fue de 19,67%.

¹ Lineamientos de Infraestructura verde vial

- ODS 13: ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS

La Entidad para el año 2021, continuó con la armonización Plan de Gestión Integral de Cambio Climático; trabajó en conjunto con los miembros de la CICC en la adopción de una hoja de ruta y un plan de acción de implementación de las acciones; desarrolló un esquema de Monitoreo, Reporte y Verificación - MRV para el sector, que permitirá establecer las metodologías y procedimientos para hacer seguimiento a la implementación de las medidas de mitigación y su impacto en disminución de GEI.

3.6. SOLICITUDES CIUDADANAS

La denuncia ciudadana Nro. 2021-225821-82111-SE, con radicado 2021ER0157966 del 05/11/2021, es un insumo mediante el cual la tesorera del Ministerio informa sobre el pago del saldo pendiente del contrato Nro. 586 de 2020 con la Resolución 20213040023595 del 9 de junio de 2021.

De conformidad con la información evaluada, se puede concluir que la vigencia expirada para este contrato se encuentra justificada sobre las razones por las cuales no se logró tramitar el pago al 31 de diciembre de 2020, y adicionalmente se evidenció que fue pagada por medio de la orden de pago Nro. 138786321 de 15-06-2021.

La razón de la constitución de dicho pago bajo la figura de “Pasivos exigibles-vigencias expiradas” se debió a que:

Aunque el contrato de prestación de servicios No. 586 fue suscrito por la Entidad en el 2020, y fue liquidado por mutuo acuerdo entre las partes, indicando que se dio cumplimiento al objeto contractual, con recibido a satisfacción dentro de la vigencia fiscal en que se suscribió, no se le pudo realizar pagos dentro de la vigencia 2020, ni fue posible constituir cuenta por pagar; ya que el trámite que debían surtir las cuentas de cobro no pudo ser concluido ante la falta del lleno de requisitos, en razón a que el contratista no acreditó en la oportunidad correspondiente el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales-ARL.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyeron quince (15) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ

Contralor Delegado para el Sector Infraestructura

Revisaron: Carolina Sánchez Bravo/DVF. 

Supervisor Luis Ignacio Barrera Cortés

Elaboró: Equipo Auditor

Aprobado en acta No 15 CES del día junio 2 de 2022.

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos.

Hallazgo 1. Conciliaciones Bancarias - Administrativo

Descripción: *Se observan partidas sin depurar conciliatorias en bancos.*

El Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación, 1. Actividades a tener en cuenta para el cierre contable del año 2021, 1.1 Actividades Administrativas, 1.1.1 Actividades mínimas a desarrollar, establece: “que las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; y verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas”. El subrayado es nuestro.

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. “Numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información: Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.” (...)

Al revisar las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2021 de las cuentas 188-14564841 de Bancolombia y 000026114678 de Davivienda, se evidencian partidas conciliatorias por valor de \$110.695.277 pendientes de aclarar, algunas desde febrero de 2018, 2019, 2020 y 2021. Los valores de estas partidas se pueden apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 19. Partidas Pendientes de Conciliar
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	VALOR
Mayor valor registrado en SIIF	782,600
Egresos para Reversar en SIIF por mayor valor	71,909,813
Egresos no registrados en SIIF	31,662,822
Mayor Valor registrado en Bancos	270
Cheques girados no cobrados	1,506,045
Notas Debito no Registradas en Bancos	4,833,726
Total Partidas pendientes de conciliar	110,695,277

Fuente: Conciliaciones Bancarias suministradas por el Ministerio de Transporte

Las partidas conciliatorias corresponden principalmente a valores por depurar, según información suministrada en las conciliaciones bancarias reportada por el Ministerio a 31 de diciembre de 2021, que se presentan, según argumenta la entidad

en sus notas a los estados financieros, por falta de soportes físicos. Lo anterior debido a que la entidad no ha realizado un proceso de depuración permanente que permita reflejar la realidad económica de la subcuenta 111005001 Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

La falta de depuración de las partidas conciliatorias genera incertidumbre de la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras – Cuentas Corrientes 18814564841 de Bancolombia y 026114678 de Davivienda debido a que no se conoce las cuentas que afectan estas partidas conciliatorias. Y afecta la razonabilidad de las cifras contables.

La entidad en su respuesta argumenta: *“Respecto a la presente observación, si bien existen aún partidas pendientes de conciliar a 31 de diciembre de 2021 como se evidencia en las conciliaciones bancarias del Ministerio de Transporte, no significa que el procedimiento de depuración no sea adecuado, pues se puede evidenciar que año tras año se ha realizado gestión del Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera en la depuración de cuentas con cifras significativas de una vigencia a otra.*

Por tanto y como se revela en las Notas a los Estados financieros, a consecuencia de la Pandemia, no se podía acceder al archivo para obtener los soportes físicos de dichas partidas que están en la conciliación, hasta tanto no se adjunten los soportes que evidencien que las partidas cruzan entre ellas mismas, no se pueden retirar dichas partidas de la conciliación.

La entidad continua con la gestión de la búsqueda de soportes para avanzar en el proceso de depuración, teniendo en cuenta que para esta vigencia ya se puede acceder al archivo físico”.

La CGR está de acuerdo en que el Ministerio ha venido depurando sus partidas conciliatorias, por lo cual el hallazgo está enfocado es a las partidas conciliatorias que tiene por depurar a la fecha.

Hallazgo 2. Inversiones de Administración de Liquidez al Costo - Otros Ingresos – Financieros. Administrativo

Descripción: *Al comparar lo registrado en auxiliares contables por parte del Ministerio, contra los saldos reportados según circularización, se encontraron diferencias.*

De conformidad con la Resolución 193 de 2016 Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, establece:

... deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

... De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

A 31 de diciembre de 2021, se realizó por parte de la CGR la verificación de saldos de las cuentas “122413 Inversiones e Instrumentos Derivados - Inversiones de Administración de Liquidez al Costo - Acciones Ordinarias y cuenta 480213 Otros Ingresos – Financieros - Intereses, dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo”, mediante circularización a terceros correspondiente a 26 entidades en las que el Ministerio posee acciones ordinarias. En la realización de este procedimiento se encontraron algunas diferencias.

De las 34 entidades circularizadas, 26 corresponden a acciones ordinarias de las cuales contestaron 22, observándose algunas diferencias como se pueden apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 20. Circularización Inversiones de Administración de Liquidez al Costo y Otros Ingresos Financieros
(cifras en pesos)

RAZÓN SOCIAL	1- Inversión a VR. Nominal (costo) MT Auxiliar Cta. 122413	2- Inversión a VR. Nominal (costo) Circularización	Diferencia (1)-(2)	3- Dividendos o Participaciones MT Auxiliar Cta. 480213	4- Dividen-dos o Participaciones Circularización	Diferencia (3)-(4)
Sociedad Portuaria Regional Grande (Barranquilla) S.A.	-	-	-	21,661,183	-	21,661,183
Terminal de Transporte Aguachica S.A.	44,555,000	51,421,000	6,866,000	-	-	-

Fuente: Saldos Contabilidad Mintransporte – Saldos según circularización. A 31/12/2021. Procedimiento CGR

Lo anterior, se presentó por las debilidades de control y la falta de conciliación de saldos que debió realizar el Ministerio con estas entidades, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, frente al análisis, verificación y conciliación de la información contable.

Las diferencias observadas, generaron una subestimación de \$6.866.000 en la cuenta “122413 Inversiones e Instrumentos Derivados - Inversiones de Administración de Liquidez al Costo - Acciones Ordinarias” y una sobreestimación de \$21.661.183 en la cuenta “480213 Otros Ingresos – Financieros - Intereses,

dividendos y participaciones de inversiones de administración de liquidez al costo”, afectando la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

A continuación, algunos apartes de la respuesta de la entidad:

1- Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A – Diferencia en dividendos y participaciones por \$31.986.366,00 pesos.

La diferencia establecida por el grupo auditor corresponde a que la Sociedad portuaria en la circularización reportó que pagó dividendos en el año 2021, por valor de \$ 31.986.366,00, que correspondían a los dividendos decretados por el segundo semestre de la vigencia 2018, aprobados en la asamblea de accionistas núm. 92 realizado en marzo de 2019.

Para tal efecto, en el grupo de contabilidad procedió a realizar mediante registro manual la causación del ingreso correspondiente según documento fuente F-919 (comprobante contable 52245) fechado diciembre 31 de 2020, constituyendo la cuenta por cobrar y afectando la subcuenta 310901002 Corrección de errores de un periodo contable anterior, por tratarse de un ingreso que se debió registrar en la vigencia 2019. Ver anexo 12.1 comprobante contable F-919

En consecuencia, en el auxiliar contable 480213001 Dividendos y participaciones de la vigencia 2021, no registra ese ingreso, porque ya se había causado en la vigencia 2020, y estaba registrado como una cuenta por cobrar, en la subcuenta 138414001 - Dividendos y participaciones por cobrar por \$31.986.366,00, que fue objeto de cancelación al recibir los dividendos en la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta que queda aclarada que no existe diferencia en el reporte de los dividendos en la vigencia 2021, se solicita muy respetuosamente a la comisión auditora que retire esta observación.

2- Sociedad Portuaria Regional Rio Grande (Barranquilla) S.A. - Diferencia en dividendos y participaciones por valor de \$ 21.661.183 pesos.

La diferencia establecida por el grupo auditor corresponde a que en el auxiliar 480213.001 – Dividendos y participaciones, tomó el valor reportado por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (Es el nombre completo del Municipio de Barranquilla) con NIT 890 102 018, por \$21.661.182.94 que corresponden a rendimientos financieros (ver anexo 12.2.1 – Reporte comprobante de operación - Banco República, de 02 de julio de 2021, que es el documento soporte con el cual el grupo de ingresos y cartera clasifica el ingreso, donde se observa que quien consignó es el Distrito Especial Industrial y portuario de Barranquilla con NIT 890 102 018), y el grupo auditor lo asoció como si fueran dividendos de la Sociedad Portuaria Regional Rio Grande de Barranquilla S.A, con NIT 900 363 378.

Para la vigencia 2021, la Sociedad Portuaria Regional Rio Grande (Barranquilla) S.A, con NIT 900 363 378, no reportó pago de dividendos, ver anexo 12.2.2 certificación de aportes

y dividendos vigencia 2021; y, anexo 12.2.3 Certificación de inversión y dividendos a diciembre 31 de 2021 – no dividendos vigencia 2021.

3- Terminal de Transportes de Aguachica S.A: Diferencia en los Títulos accionarios por valor de \$ 6.866.000,00 pesos.

La diferencia de los \$6.866.000,00 pesos corresponde a dividendos que las asambleas generales ordenaron su recapitalización como aportes y que fueron constituidos los respectivos títulos accionarios correspondientes al Ministerio de Transporte así:

- Dividendos del año 2019, título accionario Núm.0058 expedido en noviembre 28 de 2020, por 4.921 acciones a \$1.000 Cada una, por valor total de \$4.921.000,00
- Dividendos del año 2020, título accionario Núm. 0061 expedido en marzo 31 de 2021 por 1.941 acciones a \$1.000 cada una, por valor total de \$ 1.941.000,00

Por motivos de comunicación durante la época de la pandemia, no fue fácil que nos enviaran los respectivos títulos originales para la custodia y registro contable, pero finalmente fueron recibidos desafortunadamente después del cierre contable de diciembre 31 de 2021, y fueron debidamente registrados mediante el registro manual, documento fuente H-096 (comprobante contable 15745) de febrero 28 de 2022 – ver anexo 12.3.2- Comprobante contable registro títulos Aguachica.

4- Terminal de Transportes de Villavicencio S.A. – Diferencia en dividendos y participaciones por \$3.000.000,00 pesos.

La diferencia establecida por valor de \$3.000.000,00 por el grupo auditor corresponde a que la Terminal de Transportes de Villavicencio en la respuesta a la circularización que realizó la CGR, informó que los dividendos reportados en la vigencia fiscal 2021 fueron por \$45.529.227, mientras en los auxiliares de contabilidad del Ministerio registro la suma de \$42.529.227 pesos.

Una vez reportada esta observación por la comisión auditora, el Ministerio de Transporte, mediante correo electrónico volvió a solicitar a la gerencia de la terminal de transporte que aclarara la cifra reportada como dividendos, donde efectivamente aclaro en su oficio núm. 20221300002131 del 20 de abril de 2022, que por un error humano en digitación fue informado la suma de \$ 45.529.227 pesos siendo lo correcto \$ 42.529.227 pesos y adjunta certificado de participación corregido y copia del comprobante de egreso. Ver anexos: 12.4.1- Oficio aclaratorio dividendos terminal de transportes Villavicencio, dirigido al Coordinador del grupo de contabilidad del Ministerio. 12.4.2 Certificación corregida dirigida a la Contraloría General de la República, oficio AG-20221090002231 de abril 25 de 2022 y, 12.4.3- Comprobante de egreso 32577 de julio 23 de 2021, pago dividendos al ministerio, por valor de \$42.529.227 pesos.

Teniendo en cuenta que queda aclarado que no existe diferencia en el reporte de los dividendos en la vigencia 2021, se solicita muy respetuosamente a la comisión auditora que retire esta observación.

Al respecto la CGR considera:

- Santa Marta en el momento en que le respondió la circularización a la CGR reportó dividendos y participaciones por \$31.986.366, como si fueran de la vigencia 2021. Una vez analizada la respuesta y los soportes enviados por el Ministerio, se pudo evidenciar que estos dividendos habían sido decretados en el segundo semestre de la vigencia 2018, aprobados en la asamblea de accionistas núm. 92 realizado en marzo de 2019, y que habían sido registrados mediante comprobante contable 52245 del 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior esta parte de la observación se desvirtúa.
- La cuenta 480213.001 – Ingresos Dividendos y Participaciones, quedó sobreestimada en \$21.661.183 debido a que registró un ingreso en el mes de junio de 2021, a nombre del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (Municipio de Barranquilla) con Nit 890.102.018, entidad en la que el Ministerio de Transportes no tiene Inversiones, es decir este tercero no existe. Esta parte del hallazgo queda en firme.
- La diferencia de \$6.866.000 corresponde a dividendos que las asambleas generales del Terminal de Transportes de Aguachica ordenaron su recapitalización como aportes y que fueron constituidos los respectivos títulos accionarios correspondientes al Ministerio de Transporte, pero según argumenta la entidad fueron recibidos después del cierre contable de diciembre 31 de 2021. Esta parte del hallazgo queda en firme.
- En cruce de información realizado con la entidad a ellos la Terminal de Transportes Villavicencio les habían reportado \$42.529.227 y a la CGR \$45.529.227, razón por la cual el Ministerio les escribió preguntándoles cuál de los dos era el valor cierto. La Terminal de Transportes Villavicencio, le contestó al coordinador del grupo de contabilidad del Ministerio, ratificando que el valor era de \$42.529.227. Por lo anterior esta parte del hallazgo se desvirtúa.

Hallazgo 3. Incertidumbre por Proceso no Provisionado. Administrativo

Descripción: *Incertidumbre por Proceso no Provisionado.*

La Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, artículos 7° literal a), que dice textualmente: “a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.” (...)

A 31 de diciembre de 2021, el proceso ordinario laboral N° 08001310500520000014500 con fecha de admisión de 31/10/2000, que cursó ante el Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla, calificado con riesgo ALTO, no se encuentra registrado en la contabilidad, debido a que la columna de provisión del aplicativo eKOGUI (Auxiliar) se encuentra en cero.

Esta situación se ocasiona por debilidades en la aplicación de controles en el seguimiento de los procesos en contra del Ministerio.

Lo anterior genera incertidumbre en el valor que se dejó de registrar en la cuenta 2701 Provisiones – Litigios y Demandas - Laborales, lo que afectó la razonabilidad de los estados contables.

Comentario de la CGR: La Entidad en su respuesta considera que se debe dar aplicación a lo dispuesto por el literal a) del artículo 8 de la Resolución 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. No obstante, dicha disposición es aplicable cuando las pretensiones son de carácter indeterminado, lo que no ocurre con el proceso en mención, en la medida en que se trata de una demanda de carácter laboral, que se rige por el procedimiento ordinario y, por lo tanto, en aplicación del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - CPTSS, las pretensiones que se incluyan en la demanda deben expresarse con precisión y claridad, así como se debe señalar la cuantía porque su estimación se requiere para definir la competencia del juez.

El señalado artículo 25 del CPTSS dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 25. FORMA Y REQUISITOS DE LA DEMANDA. La demanda deberá contener:

(...)

6. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado.

(...)

10. La cuantía, cuando su estimación sea necesaria para fijar la competencia.”

Adicionalmente, de acuerdo con el auxiliar eKogui, en la descripción de los hechos se señala que el tercero: *“PRESTO SUS SERVICIOS AL DESAPARECIDO MOPT.DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 1993 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1993.SE DESEMPEÑO COMO CONTRAMAESTRE V.SIEMPRE TRABAJADOR OFICIAL.JORNAL DIARIO \$6.888.00 MAS PRIMAS DE ALIMENTACIONHORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVOS.PRIMAS DE NAVIDAD. PRIMAS DE SERVICIO.SIEMPRE ESTUVO AFILIADO AL SINDICATOPRESTO SERVICIOS DURANTE 20 AÑOS.FUE PENSIONADO POR CAJQNAL MEDIANTE RESOLUCION 43931 DICIEMBRE 20 DE 1993.”* (sic).

Lo anterior es indicativo de que las pretensiones no son de carácter indeterminado y que se hace necesario que el apoderado del Ministerio realice la estimación de la cuantía de las pretensiones, para efectos de establecer el valor por provisionar.

Hallazgo 4. Operaciones Recíprocas por Conciliar. Administrativo.

Descripción: *Partidas de operaciones recíprocas pendientes de conciliar con otras entidades.*

De acuerdo con el Instructivo de cierre Nro. 001 del 24 diciembre del 2021 de la Contaduría General de la Nación, Numeral 2.3.3. Conciliación de Operaciones Recíprocas: *“Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.*

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias tales como: la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, concertar y realizar reuniones virtuales, lograr consensos para los ajustes correspondientes. Así mismo, deben dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.” (...)

En el formulario CGN2005-002 Operaciones Recíprocas de la Contaduría General de la Nación, a 31 de diciembre de 2021, se presentan las partidas pendientes de conciliar entre los saldos reportados por el Ministerio de Transporte y el reportado por las diferentes entidades públicas con las cuales tuvo operaciones. Una vez realizado seguimiento a este formulario se encontró que quedaron partidas por aclarar por \$603.393.411, las cuales se aprecian en la siguiente tabla:

Tabla 21. Operaciones Recíprocas sin conciliar a 31 de diciembre de 2021
(cifras en pesos)

Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida por Aclarar y Conciliar
	2.50.03.08	SUBVENCIONES	0.0	-71,068,517
Ministerio de Transporte	1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	539,838,467.1	0.0
Departamento de la Guajira		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0
	1.50.03.04	INGRESOS POR REGALÍAS	0.0	-181,811,717
Ministerio de Transporte	13.84.90	Otras cuentas por Cobrar. Esta entidad no reporto operación recíproca	0.0	0.0
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	2.4.07.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	181,811,717.0	0.0

Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida por Aclarar y Conciliar
	2.50.04.02	FINANCIAMIENTO INTERNO GUBERNAMENTAL	0.0	-143,268,682
Ministerio de Transporte	23.13.05	Créditos de Tesorería. Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0
Tesoro Nacional	1.4.16.42	Créditos de Tesorería al Gobierno General	143,268,682.1	0.0
	5.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-113,668,710
Ministerio de Transporte	4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,280,754,000.0	0.0
Departamento del Valle del Cauca	5.4.23.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,167,085,290.0	0.0
	4.50.04.04	OTRAS TRANSFERENCIAS	0.0	-90,323,403
Ministerio de Transporte	4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	72,239,250.0	0.0
Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	5.4.23.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	162,562,653.0	0.0
	2.50.03.08	SUBVENCIONES	0.0	-3,183,883
Ministerio de Transporte	1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	503,235,088.1	0.0
Departamento de Antioquia	2.4.03.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	500,051,205.0	0.0
	2.50.03.08	SUBVENCIONES	0.0	-68,499
Ministerio de Transporte	1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	124,754,210.3	0.0
Departamento de Bolívar	2.4.03.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	124,685,711.7	0.0
Total				-603,393,411

Fuente: Formulario CGN2005 002 Operaciones Recíprocas de la CGN. Elaboración Auditoría CGR

Esta situación se genera porque algunas entidades no responden a las comunicaciones de solicitud de información (circularización), porque no cumplen en su totalidad con el principio de causación o devengo, y en general por la falta de aplicación de las recomendaciones de la Contaduría General de la Nación.

Estas partidas por aclarar y conciliar generan incertidumbre sobre las cuentas comprometidas, y afectan la razonabilidad a los Estados Financieros del Ministerio para la vigencia 2021.

Al respecto la entidad responde: *El Ministerio de Transporte atiende las instrucciones para la Conciliación de Operaciones Recíprocas según la normatividad aplicable, circulares e Instructivos de cierre, para cada reporte y cierre trimestral: marzo, junio, septiembre y diciembre; se envía circularización provisional y definitiva a los correos electrónicos de todas las entidades públicas objeto del reporte, también se deja el reporte en el link de la página del Ministerio para la respectiva consulta.*

Como habíamos mencionado en respuesta anterior para las Operaciones Recíprocas, algunas entidades no dan respuesta a nuestras comunicaciones, otras no aplican el principio de causación y devengo para al cierre de vigencia y otras no reportan información ante la CGN; es decir, que esta situación se debe a factores externos que son imputables a las otras entidades.

Respecto a las diferencias presentadas con las entidades que se observan en la tabla, estas corresponden a:

Departamento de Guajira: El saldo en la subcuenta 133712 –Otras Transferencias, corresponde a cobros de las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y saldo de la vigencia 2021 mediante las resoluciones 2006 de mayo del 2019, 20213040004575 de febrero del 2021, 20213040053965 de noviembre del 2021 y un proyecto de resolución para el saldo de la vigencia 2021. Se anexan resoluciones, correo donde se solicitó aclaración al Grupo Ingresos y Cartera para el saldo y cuadro explicativo del saldo por cobrar al Departamento de la Guajira.

RESOLUCION	VALOR	VIGENCIA
2006 Mayo 2019	46.876.600	2017, 2018 y Enero abril 2019
20213040004575 Feb 2021	41.145.400	Mayo a Dic 2019
	188.799.400	Enero a Nov 2020
20213040053965 Nov 2021	34.596.650,00	Dic 2020
	157.351.900,00	Ene a Jun 2021
Pendiente Resolución	184.931.650,00	Jul a Dic 2021
Total	653.701.600,00	
Menos abono 2021	136.575.594,50	
CUENTA POR COBRAR	517.126.005,50	
Saldo subcuenta 133712	539.838.467,14	
Partida por aclarar y concil	-22.712.461,64	

Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA: Causación y Devengo. El 17 de febrero recibimos oficio de Cormagdalena donde informaban las Operaciones Reciprocas en las subcuentas 442802 y 442803 pero no informaron que reportaría la subcuenta 240726 –Rendimientos financieros. Por lo tanto, el 24 de febrero se solicita firmar acta de conciliación para justificar y explicar las diferencias y el por qué los rendimientos no fueron girados a la Dirección del Tesoro al cierre de la vigencia 2021. Mintransporte no dejó la cuenta por cobrar por no tener información de estos rendimientos, Cormagdalena debía haber consignado dicho valor al cierre de vigencia. Se adjuntan soportes correo donde Cormagdalena explica porque no consignó los rendimientos al cierre de la vigencia 2021.

Tesoro Nacional: Se firma acta de conciliación, esta diferencia viene de vigencias anteriores que la DTN tiene registrado el valor por embargos y Mintransporte no, se ha solicitado soportes sin lograr el envío de estos. Se adjuntan el último radicado donde se solicitan los soportes.

Departamento de Valle del Cauca: Causación y Devengo. El 09 de marzo del 2021 enviamos correo a la Contadora doctora Yamile Hernández Cortés, solicitando soportes detallados para el cruce de información, sin respuesta a nuestra solicitud. Se adjunta correo.

Departamento de San Andres y Providencia: El 24 febrero del 2022 enviamos correo a la Contadora doctora Adry Reeves solicitando el detalle de los registros en la subcuenta 542390 por el Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina, para identificar las diferencias, pero a la fecha no hemos recibido respuesta. Se adjunta correo.

Departamento de Antioquia: Causación y Devengo. Se adjunta Acta de Conciliación firmada entre las dos entidades. La Diferencia está debidamente identificada con el detalle de los registros enviados por el Departamento, ya que el Departamento registró menor valor por el periodo de Diciembre del 2021 en \$1.613.745,00 y en el periodo de septiembre a noviembre también reconoció menor valor en \$1.570.138,00, por lo tanto, el Departamento de Antioquia tiene pendiente reconocer y pagar un saldo de \$3.183.883,00 de la vigencia 2021, así:

PERIODO	MINISTERIO	ANTIOQUIA	DIFERENCIA
SEPT A NOV 2021	1.774.114.500,00	1.772.544.362,00	1.570.138,00
DIC 2021	501.664.950,00	500.051.205,00	1.613.745,00
Pendiente por reconocer en Antioquia			3.183.883,00

Departamento de Bolívar: En conciliación con el doctor Efrén José Fernández del Departamento de Bolívar nos informa que el Departamento registró y pagó el valor por \$68.498,60 en diciembre del 2021, pero en la CUN el recaudo se recibió el 03 de enero del 2022, por esta razón en Mintransporte el recaudo se recibió para la vigencia del 2022. Se adjunta el recaudo efectivo en la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta que las diferencias presentadas en las Operaciones Recíprocas y en el proceso de conciliación con las entidades donde se realiza comunicación mediante correos electrónicos, reuniones vía Teams, llamadas telefónicas o celular y donde a la vez, se identifican las partidas conciliatorias por concepto de “causación y devengo” o dichas diferencias se tienen plenamente identificadas y se firman actas de conciliación, requisito requerido por la Contaduría para este proceso, solicitamos al respetado grupo auditor no considerar como incertidumbre para la razonabilidad de los Estados Financieros del 2021.

La CGR concluye que el hallazgo queda en firme tal como se presentó la observación preliminar y se le adiciona la respuesta de la entidad, este seguimiento y análisis se realizó con la funcionaria encargada del manejo de las operaciones recíprocas, con quien se evaluó cada una de las diferencias y se revisaron todos los soportes. Las partidas del hallazgo no contaban con registros ni documentos que soportaran dichos valores.

Hallazgo 5. Sobreestimación Resultado de Ejercicios Anteriores. Administrativo

Descripción: Registro contable en el que no se tuvo en cuenta la norma aplicable.

La Resolución 469 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos. 2. MOVILIZACIÓN DE INMUEBLES 2.1. Inmuebles transferidos para ser reasignados a otra entidad pública o para ser comercializados. 2.1.2.2. “Registros contables en las entidades que transfieren y reciben los inmuebles Por su parte, la entidad

de gobierno que recibe el bien lo incorporará y reconocerá un ingreso por transferencias en la subcuenta 442807-Bienes recibidos sin contraprestación de la cuenta 4428- OTRAS TRANSFERENCIAS. Para la medición del bien inmueble recibido y del ingreso sin contraprestación se aplicarán las correspondientes normas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 0908 del 29 de abril de 2021, le asignó al Ministerio de Transporte un bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-87701 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1955 de 2019¹. Se evaluó la contabilización de este bien y se encontró que la entidad lo registró en la cuenta “310901002 Patrimonio - Resultados de Ejercicios Anteriores - Corrección de errores de un periodo contable anterior” y no en los ingresos del período, como lo exige la Resolución 469 de 2016.

Esta situación se presenta debido a que no se tuvo en cuenta que la Resolución 0908 del 29 de abril de 2021, mediante la cual se recibió el bien, debía afectar los resultados de la misma vigencia 2021.

Como consecuencia de lo anterior, la cuenta “310901002 Patrimonio - Resultados de Ejercicios Anteriores - Corrección de errores de un periodo contable anterior” quedó sobreestimada en \$5.386.332.600, cifra que equivale a la estimación del costo predial del lote de terreno con un área de 8.161.11 M², elaborado por la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Lo anterior afecta la razonabilidad de los estados financieros.

Al respecto el Ministerio Responde: *“Al observar detenidamente la Resolución 469 del 19 de agosto de 2016, emanada de la Contaduría General de la Nación, en el artículo 1° el cual transcribimos a continuación; se concluye que este procedimiento contable solo es aplicable para la movilización de activos que se realicen con la Central de Inversiones S.A – CISA S.A. La resolución establece:*

1 ARTÍCULO 40. SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE BIENES INMUEBLES DE LA NACIÓN Y ENTIDADES EXTINTAS O INEXISTENTES DEL ORDEN NACIONAL. Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a título de asignación a nombre del Ministerio y/o Departamento Administrativo cabeza del último sector al que perteneció o debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al Ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto administrativo motivado el Ministerio y/o Departamento Administrativo al que será asignado el inmueble. Si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno nacional será asignado a la Central de Inversiones S.A. - CISA. En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se efectúa la asignación mencionada. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones.

PARÁGRAFO. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo los bienes baldíos rurales.

“RESUELVE”. ARTICULO 1°- Incorporar, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos, el cual quedara con el siguiente texto:

A continuación, se indican los registros contables que deben efectuar las entidades de gobierno para la movilización de activos, así como los que debe efectuar CISA como colector de activos; “

Por otra parte, se debe revisar el numeral 2- Movilización de inmuebles, en forma completa para observar que el numeral 2.1.2.2 registros contables de las entidades que transfieren y reciben inmuebles. También se debe tener en cuenta que este procedimiento sólo es aplicable a la movilización de inmuebles que se realicen con la central de Inversiones- CISA S.A. La resolución establece:

“2.1.2.2 Registros contables en las entidades que transfieren y reciben los inmuebles. Con la información recibida de CISA sobre la reasignación del bien, las entidades que transfieren y reciben los inmuebles efectuarán los siguientes registros contables. (el subrayado es nuestro)

2.1.2 Reasignación del inmueble por parte de CISA a otra entidad pública

Los registros contables que se relacionan a continuación deberán efectuarse cuando se tenga la certeza de la transferencia real y material del inmueble reasignado y, en consecuencia, no proceda la revocatoria.

2.1.2.1 Registros contables en CISA

Con la reasignación del inmueble a otra entidad pública, CISA disminuirá las cuentas de orden acreedoras de control y debitará la subcuenta 930202-Inmuebles para reasignar a otras entidades públicas de la cuenta 9302-MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS y acreditará la subcuenta 991511-Movilización de activos de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).

Al mismo tiempo, CISA informará de esta transferencia a la entidad pública que cedió inicialmente el bien para que realice los registros contables correspondientes al retiro del mismo.

2.1.2.2 Registros contables en las entidades que transfieren y reciben los inmuebles

Con la información recibida de CISA sobre la reasignación del bien, las entidades que transfieren y reciben los inmuebles efectuarán los siguientes registros contables. (el subrayado es nuestro).

Cuando, a través de CISA, una entidad de gobierno transfiera a otra entidad de gobierno bienes inmuebles, la entidad de gobierno que efectuó la transferencia disminuirá el activo en el que se encuentre registrado el bien, así como la depreciación o amortización acumulada y el deterioro acumulado, si a ello hay lugar, y reconocerá un gasto por transferencias en la subcuenta 542307-Bienes entregados sin contraprestación de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS. Por su parte, la entidad de gobierno que recibe el bien lo incorporará y reconocerá un ingreso por transferencias en la subcuenta 442807-Bienes recibidos sin contraprestación de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS. Para la medición del bien inmueble recibido y del ingreso sin contraprestación se aplicarán las correspondientes normas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”

En consecuencia, la aplicación del procedimiento contable establecido en la resolución 469 de 2016, no era aplicable para el caso de la incorporación del terreno distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-87701 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá.

La entidad para registrar el hecho económico de la incorporación del terreno citado, en la subcuenta contable “310901002 Patrimonio - Resultados de Ejercicios Anteriores - Corrección de errores de un periodo contable anterior”, partió de la realidad económica, que de acuerdo a la escritura pública núm. 6839 de agosto 28 de 1985, protocolizada en la notaría 9 de Bogotá (se adjunta) , y en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-87701 está registrado a nombre del FONDO VIAL NACIONAL- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE; con los considerandos expuestos en la resolución núm. 20213040027255 de 30-06-2021 expedida por el Ministerio de Transporte (se adjunta) "Por la cual se solicita el registro y anotación a nombre de la Nación – Ministerio de Transporte, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 050C-87701 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, que figura en cabeza del Fondo Vial Nacional, y se transfieren a título gratuito al Instituto Nacional de Vías-INVIAS., y su incorporación y legalización a los estados contables del Ministerio de Transporte, de acuerdo a las facultades del decreto 2171 de 1992” se ratifica, que ese inmueble se debió haber registrado con muchos años de anterioridad y luego su posterior transferencia al Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Tal como lo establece el decreto 2171 de 1992 y las explicaciones otorgadas en el documento adjunto denominado “INFORME TRANSF INM FMI-050C-87701- INVIAS, suscrito por el asesor de la Subdirección Administrativa y Financiera, Dr. ...”.

La CGR considera: La Resolución 469 del 19 de agosto de 2016, emanada de la Contaduría General de la Nación, describe un procedimiento aplicable a la movilización de activos, entre ellos con la Central de Inversiones S.A – CISA S.A.; en el artículo 1, contempla: “A continuación, se indican los registros contables que deben efectuar las entidades de gobierno para la movilización de activos, así como los que debe efectuar CISA como colector de activos”. Subrayado fuera de texto. Esta norma resulta plenamente aplicable al Ministerio de Transporte por analogía, ya que la transacción económica de fondo es la misma regulada en dicha resolución, esto es, la transferencia de bienes entre entidades estatales.

Además de lo anterior, la Doctrina Contable Pública Compilada del 2 de enero al 31 de diciembre de 2020, indica:

1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN 1.1. Criterio general de reconocimiento 1.3. Transferencias
20. Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia. (el subrayado es nuestro).

Así mismo, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno,

CAPÍTULO IV. INGRESOS -1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN -1.3. Transferencias- 1.3.1. Reconocimiento – 12.
Contempla: “Si la entidad beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso”.

Hallazgo 6. Revelaciones- Notas a los Estados Financieros. Administrativo

Descripción: *Debilidades de revelación en las Notas explicativas de los estados financieros.*

En el Instructivo de cierre N°001 del 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación. Numeral 8 Revelaciones en las Notas Explicativas: *Se insta de manera especial a todos los representantes legales y otros directivos, jefes de áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores de las entidades contables públicas de los niveles nacional y territorial, a que den especial importancia a la preparación de las revelaciones que son parte fundamental de las notas a los estados financieros toda vez que estas coadyuvan al cumplimiento y la observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarca en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.*

La información revelada en las notas a los estados financieros debe cumplir con las siguientes características: que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcionen información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.

Subcuenta 511118 Gastos Generales - Arrendamiento operativo: Los pagos más representativos que se observan en la subcuenta 511118 Gastos Generales - Arrendamiento operativo, son los gastos relacionados con el contrato 605 de 2018, suscrito con la firma Colliers International Colombia, cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Bogotá, ubicado en la AK 60 24 09, en el centro comercial Gran Estación, oficina (1001), piso 10, oficina (901), piso 9, del costado oriental y occidental y la esfera local uno treinta y dos (1-32).

En el bimestre noviembre-diciembre de 2021, la firma Colliers International Colombia, según la modificación 03, le concedió al Ministerio un alivio en el pago del canon de arrendamiento por valor de \$270.938.983, por la pandemia generada por el Covid 19. Al revisar las notas a los estados financieros no se encontró ninguna revelación que brinde información sobre este alivio.

Cuenta 3109 Resultados de Ejercicios Anteriores: En la nota 27 Patrimonio, la descripción correspondiente a la variación de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores dice textualmente: “Muestra un incremento de un 12,95% frente a la vigencia anterior por un valor neto de \$297.379.206.041,99, que corresponde principalmente al traslado de la pérdida del ejercicio fiscal 2020 por valor de \$287.560.601.131,93 y a los ajustes de ejercicios anteriores que se realizaron en la vigencia 2021 por valor neto positivo de \$ \$9.369.806.497,17 (sic); siendo el más representativo la incorporación del Bien Inmueble Lote calle 13 de la ciudad de Bogotá, el cual se identifica con el folio de matrícula No. 050C-87701, transferido mediante Resolución No. 20213040027255 del 30 junio 2021, Según memorando 20213200155923 del 27 de dic de 2021, por \$5.386.332.600,00 y el Lote, terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 280- 232173 localizado en el municipio de Salento – Vereda Boquía, por valor de \$146.329.000,00.”

Como se puede apreciar, en la nota se señala que los ajustes de ejercicios anteriores realizados en la vigencia 2021 ascienden a un valor neto positivo de \$9.369.806.497,17, cuando en realidad, la variación fue de \$9.818.604.910,06, lo que quiere decir que se reveló un valor equivocado, que se desfasa del valor real en \$448.798.412,89.

Esta situación se genera debido a que las Notas a los Estados Financieros, no reflejan información sobre los Gastos Generales que sirva de complemento a la interpretación y entendimiento de las cifras plasmadas en los estados financieros, afectando la característica de representación fiel. Así mismo en la nota relativa a la variación de los resultados de ejercicios anteriores se presentó un error de valoración.

Lo anterior trae como consecuencia que los Estados Financieros no sean claros y comprensibles para la ciudadanía, entidades y órganos de control interesados.

La entidad responde:

Parte 1: - Subcuenta 511118 – Gastos Generales.

En forma atenta informamos que aceptamos la observación y, que se tendrá en cuenta para la elaboración de las notas explicativas de los próximos periodos fiscales.

Parte 2: - Cuenta 3109 Resultados de Ejercicios Anteriores:

En forma atenta informamos que aceptamos la observación en el sentido que la variación neta de la cuenta 3109 – resultados de ejercicios anteriores si corresponde a \$9.818.604.910,06 y que, por error de transcripción, se informó la suma de \$9.369.806.497,17.

HALLAZGO 7. Pérdida de apropiación. Administrativo

Descripción: Debilidades en el deber de planeación y administración de recursos, toda vez que, bajo el principio de anualidad del sistema presupuestal, no se ejecutaron \$4.549.048.291 de los recursos apropiados.

En relación con la Ejecución del Presupuesto se evidencia que no se ha ejecutado en su totalidad los recursos apropiados en la vigencia 2021.

Decreto 111 de 1996. ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Durante la vigencia 2021, el Ministerio de Transporte registro una pérdida de apropiación del 1.16% de la apropiación definitiva, que equivale a \$4.549.048.291.

Según la justificación dada por la Entidad, no se evidencia gestión para la ejecución o modificación del presupuesto para \$378.296.041 del rubro C-2410-0600-5 (Investigación y Estudio para la Determinación de Estructuras Tarifarias en los Modos de Transporte y Servicios Conexos Nacional), de los recursos apropiados en la vigencia 2021, que pudieron solicitar traslados presupuestales para ejecutar en otros rubros donde se presentaban necesidades.

Lo anterior se genera por deficiencias en el deber de planeación y administración de recursos, toda vez que, bajo el principio de anualidad, no se han ejecutado recursos asignados para la vigencia 2021.

Esta situación implica la no ejecución oportuna de \$378.296.041, recursos disponibles en las necesidades previstas por el Ministerio de Transporte y estas apropiaciones pudieron haber sido objeto de modificaciones presupuestales para reducir la apropiación definitiva y no generar pérdidas de apropiación.

La entidad responde:

A continuación, se informan las gestiones realizadas para cada uno de los proyectos:

- **CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)**

No se apropió la totalidad de recursos del rubro, dada la deuda recíproca que se tiene con la gobernación de Antioquia por diferencias en los valores cobrados entre las 2 entidades. Por tanto, no se cancelaron las cuotas partes de esta entidad. Se está trabajando en el acto

administrativo de ajuste de cuentas. Teniendo en cuenta que los gastos de personal no se pueden trasladar para otros fines, no se ejecutó el valor de los \$11.716.518,67.

- **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

... Así las cosas, pese a que para el 2021 se inició una franca reactivación de los distintos sectores de la economía también se presentaron fenómenos como los paros y movilizaciones a nivel nacional que detuvieron la movilidad de los factores económicos que golpearon el desempeño de la economía y a nivel global se generó la Crisis de los Contenedores, coyunturas interna y externa que hicieron que la oferta de vehículos nuevos en sus diferentes nichos se detuviera o estancara de manera importante, al punto que aunque la demanda se incrementara, la oferta no tenía capacidad para satisfacerla. Aun hoy se viene identificando que existen solicitudes de provisión de vehículos nuevos que se estiman serán atendidas aun uno o incluso dos años desde la fecha inicial de solicitud.

Bajo el anterior contexto, aunque se contaba con la apropiación de este rubro desde el inicio de la vigencia, cuando se generó el espacio para adelantar los procesos pre contractuales para efectuar la adquisición prevista y en el ejercicio del estudio de mercado se encontró siempre la misma respuesta por parte de los proveedores con los que se efectuó dicha actividad que se resume de manera general así: “se considera pertinente esperar a que se mejoren las condiciones de importación, traslado y disponibilidad de vehículos para evitar que se declare desierto el proceso contractual.”

Debido a esta situación, aunque se hicieron los estudios de mercado correspondientes, no fue posible adelantar el respectivo proceso contractual debido a la negativa de los proveedores del mercado para poder cumplir con la entrega del vehículo dentro del curso de la vigencia 2021

- **INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS TARIFARIAS EN LOS MODOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS NACIONAL**

Para la vigencia 2021 le fue asignado a la oficina de Regulación Económica un presupuesto de \$1.150.000.000 millones de pesos, para el desarrollo de proyectos que incluyeron la contratación inicial de 8 profesionales que cumplirían actividades en los objetos asesorías y consultorías para la determinación de estructuras tarifarias en los modos de transporte y servicios conexos nacional, y Actualizar y/o reformar el sistema de información para la regulación del transporte, según lo estipulado en la ficha BPIN 2018011000889 del proyecto INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS TARIFARIAS EN LOS MODOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS NACIONAL, el cual presenta la siguiente ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2021:

DESCRIPCION PPTO ORE 2021	APROPIACION VIGENTE	PRESUPUESTO CONPROMETIDO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO
TOTAL	\$ 1.150.000.000	\$ 771.703.959	\$ 378.296.041

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, el Jefe de la Oficina de Regulación Económica informa lo siguiente:

Del total del presupuesto asignado a la Oficina De Regulación Económica en la vigencia 2021 de \$1.150.000.000 Millones de pesos, se comprometieron \$771.703.959 millones de pesos, de los cuales se dispusieron \$357.700.880 millones de pesos para realizar la renovación del licenciamiento del servicio azure, necesario para soportar la infraestructura tecnológica en la nube requerida para la operación de los procesos y sistemas de información de la entidad; asimismo, la contratación de ocho (08) profesionales requeridos en la ORE por un valor de \$389.958.967 millones de pesos, lo cual equivale a una ejecución del 67,10% del total del presupuesto comprometido, de esta forma se refleja que hay aproximadamente un 33% del total del presupuesto programado que no se ejecutó.

Es importante informar que la dificultad para la no ejecución de \$378.296.041 millones del total del presupuesto asignado a la Oficina de Regulación Económica, se dio debido por un lado a que los contratos de prestación de servicios realizados no se pudieron ejecutar desde la fecha inicialmente programada por la ORE, debido a los trámites requeridos en el proceso de contratación, de otra parte, la Oficina de Regulación Económica tenía previsto realizar algunos contratos de prestación de servicio de algunos profesionales con el fin de adelantar los análisis técnico y jurídico para la puesta en marcha de la Comisión de Regulación de Transporte e Infraestructura – CRIT y un análisis preliminar de las funciones que debería asumir la CRIT y de la documentación tendiente a la puesta en marcha con gradualidad de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT).

No obstante, el Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante radicado DNP No. 20214340715521 del 9 de julio de 2021, cuyo asunto es “comunicación de la Cuota de Inversión 2022”, le informó a la Doctora Ángela María Orozco Gómez, en calidad de Ministra de Transporte lo siguiente:

“En consideración a la magnitud del choque macroeconómico que experimenta el país desde el año 2020, el Gobierno nacional con el respaldo unánime del Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCRF) suspendió de manera temporal la aplicación de la regla fiscal para los años 2020 y 2021, contemplando retomar su aplicación a partir del año 2022, para así poder enfrentar en mejores condiciones el choque de la pandemia sobre la economía, la población e impulsar el crecimiento y la generación de empleo. Sin embargo, cumplir con la meta fiscal establecida en el marco normativo actual, y dadas las circunstancias económicas y sociales por las que atraviesa el país, implicaría un ajuste excesivo e inconveniente cercano a 7,1 puntos porcentuales del PIB, que, dada la proyección de ingresos y la rigidez de un alto porcentaje del gasto, requeriría niveles de inversión cercanos a cero. **Ante esta situación, el Gobierno nacional ha decidido extender la suspensión temporal de la regla fiscal hasta el año 2022**, estimando retomar su aplicación de forma gradual en el mediano plazo”.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el DNP, el Ministerio de Transporte, durante lo corrido del último semestre de 2021, **no pudo continuar con el proceso para adelantar la contratación de prestación de servicios con el objeto de actualizar el estudio**

técnico necesario, para proponer la planta del personal de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT), de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto – Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.2 del Libro 2, Parte 2, Título 12 del Decreto 1083 de 2015, toda vez que “no se encuentran garantizados los recursos para poner en funcionamiento la planta personal de la CRIT en las siguientes anualidades”. (Negrilla y subraya fuera del texto original)

- **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR NACIONAL**

Al respecto, desde la unidad ejecutora (Dirección de Transporte) se realizaron las actividades necesarias y se agotaron los recursos administrativos para desarrollar las posibles alternativas para tal fin de acuerdo con la siguiente justificación:

El Ministerio de Transporte tiene por objeto primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, adicional la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo

En este sentido, durante la vigencia 2021 era necesario que se contratara una consultoría que realizara la evaluación y análisis de las características y condiciones actuales del proceso de homologación de vehículos de transporte de carga, para la definición de lineamientos técnicos y la generación del insumo para la actualización de su marco normativo, para la cual se estimaba un plazo de ejecución de 4 meses.

Al respecto, el proceso de contratación CM-013-2021 fue creado el 23 de junio 2021 en la plataforma SECOP I, con apertura el 12 de julio de 2021. Sin embargo, por medio de la resolución 20213040033505 del 2 de agosto de 2021 se declaró desierto el proceso de contratación teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas presentadas cumplió lo establecido en el pliego de condiciones.

De acuerdo con este resultado, y la necesidad de contar con el producto a contratar, el equipo técnico de la Subdirección de Transporte adelantó el análisis de las posibles alternativas, para lo cual, durante los meses de agosto y septiembre de 2021, se realizó un nuevo estudio de mercado con el fin de elaborar un nuevo proceso de contratación. En este sentido, teniendo en cuenta que el proceso de contratación tomaría como mínimo 45 días calendario debido a la modalidad, se ajustó el plazo de ejecución de las etapas de la consultoría aproximadamente a 3 meses

Sin embargo, hasta el mes de octubre de 2021 no fue posible recibir una respuesta favorable por parte de los oferentes en el estudio de mercado, toda vez que aun cuando se indagó en el sector privado y público, con énfasis en las universidades que podían participar en la elaboración de este producto, la respuesta generalizada era la manifestación de que no estaban interesados debido a que no se podían comprometer con el corto plazo de ejecución con el cual contaba el Ministerio de Transporte.

En este punto, no era viable la publicación de un nuevo proceso de contratación ni por la modalidad de concurso de méritos ni con un contrato interadministrativo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que al finalizar este análisis técnico ya se encontraba en el último bimestre de la vigencia, los tiempos requeridos para una modificación presupuestal, tampoco permitían que los recursos fueran trasladados a otro proyecto de inversión de la entidad.

- **IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL LOGISTICA NACIONAL**

Para los recursos asociados al Rubro C-2410-0600-13 para el Programa para la Implementación de la Política Nacional Logística, este se financia con los recursos del contrato de préstamo 5229/OC-CO firmado el 3 de junio de 2021 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), estos recursos se categorizan como de fuente nación, recursos de capital - Créditos de destinación específica o de inversión (Recurso 14), teniendo en cuenta lo anterior estos son recursos que se obtienen con el fin de destinarlos para un proyecto concreto por lo tanto no se contaba con la posibilidad de modificar el presupuesto para trasladar presupuestalmente los recursos y así ejecutarlos en rubros donde se presentaban necesidades. En ese sentido la única opción para reducir la apropiación de este rubro era la reducción vía Decreto Presidencial, decreto que para la vigencia 2021 no se expidió

En cuanto a la gestión realizada para la ejecución de los \$1.206.260.171 y que consideran como pérdida de apropiación, nos permitimos reiterar que el crédito fue firmado el 3 de junio de 2021, dejando un espacio temporal de ejecución de menos de 7 meses (ver contrato de préstamo), que para hacer uso de estos recursos, siguiendo lo estipulado en el contrato de préstamo 5229/OC-CO fue necesario realizar el trámite de cambio de origen en la fuente de los recursos (ver resolución MHCP 019 del 2021) solicitando en estas el cambio de \$1.297.240.801 de recurso 13 a recurso 14. La respuesta a estas comunicaciones con la respectiva finalización del cambio de origen de los recursos de 13 a 14 fue recibida vía resolución 0019 del 3 de agosto de 2021, adicionalmente se debe contar con la aprobación por parte del BID de que el ministerio contaba con las de elegibilidad para solicitar desembolsos para el financiamiento de las actividades a realizar, elegibilidad que se recibió por parte del banco el 3 de agosto de 2021 (ver documento de aprobación de elegibilidad De acuerdo a lo expuesto, en razón al corto tiempo de ejecución disponible para la vigencia 2021, que los procedimientos de contratación o adquisiciones para estos recursos se enmarcan en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID, GN-2349-15 y Plan de Adquisiciones (PA) aprobado por el BID (ver no objeciones al PA), haciendo que los tiempos precontractuales para lograr la ejecución de los recursos sean mas extensos dejando poca capacidad de ejecución dentro de la vigencia, debido a esto y a las características técnicas de las contrataciones programadas requerían un tiempo suficiente para garantizar la calidad técnica de las mismas y se tomó la decisión de reprogramar estas contrataciones para la vigencia 2022. Estas modificaciones fueron discutidas y avaladas en los comités de Planificación y Monitoreo del programa de crédito (ver actas y presentaciones 001 y 002 del comité y seguimiento con el BID) y no impactan negativamente los indicadores de resultado (Ver matriz de resultados del Programa).

A partir del cumplimiento de los requisitos o condiciones previas descritas en el contrato de préstamo (ver aprobaciones elegibilidad), los recursos de la operación de crédito estuvieron disponibles para su ejecución con lo cual el grupo de logística inició los procesos internos para la vinculación de los profesionales y consultorías de firmas que se lograron ejecutar. Adicionalmente, se construyeron los términos de referencia para tres consultorías externas, sin embargo, el tiempo de ejecución efectivo disponible para estas contrataciones durante la vigencia 2021 se redujo a un aproximado de 6 semanas y que basados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15 y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID, GN-2349-15 los procesos contractuales tardan un estimado de 90 días.

Ante este escenario, se exploró la posibilidad de adquirir una solución de hardware y software para fortalecer el Registro Nacional de Despachos de Carga haciendo uso de los recursos disponibles no comprometidos de la vigencia 2021. Sin embargo, una vez realizado el estudio de mercado con las características técnicas definidas en conjunto con el grupo de tecnologías del Ministerio, el valor de esa adquisición superaba ampliamente el recurso disponible (Ver correo de aclaración estudio de mercado en exceso de los recursos disponibles y requerimiento técnico para la contratación de este).

En este orden de ideas se exponen las razones por las cuales no fue posible ejecutar la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia 2021, así mismo es importante mencionar por el tipo de fuente de financiación estos recursos se pueden reprogramar con la utilización y ajuste de los instrumentos de gestión (Ver archivos de PEP/POA, Matriz de Resultados, Start Up Plan y Plan de adquisiciones BID) con que cuenta el proyecto y que son exigibles por el BID para una adecuada gestión de este.

- **FORTALECIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN SECTORIAL. NACIONAL**

El monto de \$303.525.682,46, corresponde a recursos que se habían destinado para apoyar a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, en la realización de jornadas de capacitación para la formulación de proyectos de inversión, dirigida a profesionales de los grupos indígenas que hacen parte de la Mesa Permanente de Concertación Indígena -MPC; no obstante las gestiones adelantadas por la Dirección de Infraestructura durante todo el año, no fue posible realizar dichas sesiones de capacitación, toda vez que por parte de la Secretaría Técnica de la MPC no se definieron los temas de capacitación ni los sitios de realización de las mismas.

Al ser este un compromiso que se adquirió con la MPC y del cual su Secretaría Técnica no manifestó oportunamente la imposibilidad de suministrar la información insumo para que el MT organizase las capacitaciones, no fue posible la ejecución de estos recursos.

Las gestiones desarrolladas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte con el fin de coordinar con la MPC las capacitaciones mencionadas anteriormente:

A. Se citó el 26/04/2021 a la Secretaría Técnica de la MPC para presentar la propuesta de cronograma del Ministerio de Transporte a la MPC, sobre las capacitaciones en formulación y estructuración de proyectos.

B. Se citó el 29 /07/2021 al delegado del Ministerio del Interior - Mininterior (por ser la entidad de gobierno que por competencia tiene a cargo los temas de grupos étnicos y minoritarios) para la reunión de presentación de la metodología Cumplimiento acuerdos Ministerio de Transporte y MPC.

C. El 1/09/2021 se envió correo a Mininterior y MPC para reunión de seguimiento para cumplimiento de acuerdos Plan Nacional de Desarrollo 2018 -20221, sector Transporte y MPC. D. El 13/09/21 se citó a la secretariatecnica@mpcindigena.org; para reunión cumplimiento de acuerdos Ministerio de Transporte y MPC.

E. Se ofició al delegado del Ministerio del Interior solicitando el apoyo para concertar un espacio con la MPC.

F. Se oficio nuevamente al Ministerio del Interior para reunión de revisión de avances acuerdos de la MPC con el Ministerio de Transporte.

Adicional a las gestiones mencionadas anteriormente, durante la vigencia 2021 desde el Grupo de Presupuesto se enviaron memorandos realizando seguimiento a la ejecución de los recursos. (Se adjuntan en la carpeta OneDrive) y se llevó a cabo el Subcomité de Planeación, Gestión y Seguimiento Presupuestal creado mediante el Capítulo VI de la Resolución 6610 de fecha 27 de diciembre de 2019.

La CGR comenta: en desarrollo del proceso auditor se analizaron las acciones realizadas para los 6 rubros identificados sin evidencia gestión. De los 6 rubros, en 5, según la respuesta de la entidad, se demostró la gestión realizada y la justificación por la cual no se realizó una modificación al presupuesto, sin embargo, en uno no se evidencia una gestión que permitiera la oportuna modificación al presupuesto para ser utilizada en otro rubro o ser devuelta al Tesoro Nacional.

Para el Rubro Cuotas Partes Pensionales se observa que no se pudo apropiar la totalidad de los recursos, dada la deuda reciproca que se tiene con la gobernación de Antioquia por diferencias en los valores cobrados entre las 2 entidades. Se evidencia la gestión realizada por la entidad para avanzar con el acto administrativo de ajuste de cuentas que permita realizar el pago pendiente por \$11.716.518,67.

Para el rubro Adquisición de Activos No Financieros se evidenció que se realizaron los estudios de mercado pertinentes para la adquisición del vehículo y dada la coyuntura propiciada por el paro nacional y por la disminución de la importación resultado de la Pandemia en el 2021, se valida la justificación dada por la entidad al ver la imposibilidad de esta para adquirir el bien y ejecutar los recursos por un valor de \$93.610.147 en la vigencia 2021.

Para el rubro Implementación de un Sistema de Recolección de Datos para el Transporte Terrestre Automotor Nacional, se observa la gestión para le ejecución de los recursos dado que se hicieron 2 procesos para la contratación de este servicio sin una respuesta favorable por parte de los oferentes ya que no se comprometían a ejecutarlo por el tiempo que requería la Entidad. Se valida la justificación ya que se evidencia que se encontraban en el último bimestre de año

al momento de presentarse esa situación por lo que no era posible ejecutar el valor de \$395.964.573 o modificar el presupuesto.

Para el rubro Implementación de la Política Nacional Logística Nacional, se evidencia la gestión realizada por la entidad y dado que este proyecto es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo y que los procedimientos de contratación o adquisiciones para estos recursos se enmarcan en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID, GN-2349-15 y Plan de Adquisiciones (PA) aprobado por el BID (ver no objeciones al PA), lo que extiende lo procesos precontractuales y deja poco tiempo de ejecución dentro de la vigencia y además como son recursos dispuestos exclusivamente para este proyecto, no se pudo realizar la ejecución de \$1.026.260.171 o una modificación al presupuesto, se valida la justificación.

Para el rubro Fortalecimiento para la Aplicación de un Modelo de Gestión Sectorial Nacional, se evidencia gestión y seguimiento para llevar a cabo este proyecto por parte del Ministerio de Transporte. Por otro lado, la ejecución dependía de la información entregada por la Mesa Permanente de Concertación Indígena -MPC, sin embargo, la MPC no definió los temas de capacitación ni los sitios de realización de la mismas, por lo que, aunque el Ministerio demostró el seguimiento a este proyecto por medio de reuniones periódicas, no se pudo ejecutar un valor de \$303.525.682. Se valida la justificación.

Finalmente, para el Rubro Investigación y Estudio para la Determinación de Estructuras Tarifarias en los Modos de Transporte y Servicios Conexos Nacional, se observa que, aunque se ejecutó un 67 % del total del presupuesto de este proyecto, el 33%, por \$378.296.041, no fue ejecutado debido a que los contratos de prestación de servicios realizados no se pudieron ejecutar desde la fecha inicialmente programada por la ORE, debido a los trámites requeridos en el proceso de contratación; de otra parte, la Oficina de Regulación Económica tenía previsto realizar algunos contratos de prestación de servicio de algunos profesionales con el fin de adelantar los análisis técnico y jurídico para la puesta en marcha de la Comisión de Regulación de Transporte e Infraestructura – CRIT y un análisis preliminar de las funciones que debería asumir la CRIT y de la documentación tendiente a la puesta en marcha con gradualidad de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT). Sin embargo, el Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante radicado DNP No. 20214340715521 del 9 de julio de 2021, cuyo asunto es “comunicación de la Cuota de Inversión 2022”, le informó a la Doctora Ángela María Orozco Gómez, en calidad de Ministra de Transporte lo siguiente:

*“En consideración a la magnitud del choque macroeconómico que experimenta el país desde el año 2020, el Gobierno nacional con el respaldo unánime del Comité Consultivo de la Regla Fiscal (CCRF) suspendió de manera temporal la aplicación de la regla fiscal para los años 2020 y 2021, contemplando retomar su aplicación a partir del año 2022, para así poder enfrentar en mejores condiciones el choque de la pandemia sobre la economía, la población e impulsar el crecimiento y la generación de empleo. Sin embargo, cumplir con la meta fiscal establecida en el marco normativo actual, y dadas las circunstancias económicas y sociales por las que atraviesa el país, implicaría un ajuste excesivo e inconveniente cercano a 7,1 puntos porcentuales del PIB, que, dada la proyección de ingresos y la rigidez de un alto porcentaje del gasto, requeriría niveles de inversión cercanos a cero. **Ante esta situación, el Gobierno nacional ha decidido extender la suspensión temporal de la regla fiscal hasta el año 2022**, estimando retomar su aplicación de forma gradual en el mediano plazo”.*

Con este radicado, DNP Nro. 20214340715521 del 9 de julio de 2021, se evidencia que desde esa fecha era claro para la entidad que no se podía ejecutar el valor de \$378.296.041 y no se evidencia que se realizara una modificación al presupuesto para utilizar el monto en otro rubro o para devolver los recursos al Tesoro Nacional, por tal motivo no se valida esta justificación y da paso para validar el hallazgo en este punto.

Hallazgo 8. Vida Útil Intangibles. Administrativa

Descripción: *Verificación vida útil de los Intangibles.*

En la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable. “*Numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información: Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.*” (...)

El Manual de Política Contable del Ministerio de Transporte establece que “*La amortización acumulada de un activo intangible estará en función de la vida útil y el método de amortización.*

...La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el Ministerio espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual el Ministerio espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible y/o el proveedor lo entrega para servicio al Ministerio a perpetuidad, se considerará que éste tiene vida útil finita entre 8 y 10 años y sobre dicha base será objeto de amortización”.

Se evidenció que la vida útil del Software Daruma es de 7.560 días, la del Software Helisa es de 9.000 días y la de otro Software Helisa 4.320 días, superan el máximo

de días de vida útil para los intangibles a perpetuidad la cual es de 3.600 días (10 años), con lo cual se incumple el manual de políticas contables de la Entidad.

Esta situación obedeció a que el área de contabilidad registró el gasto con base en la vida útil de los intangibles que le informó el grupo de Inventarios y suministros, pero no se tuvo en cuenta que la vida útil, cuando los intangibles generan un beneficio a perpetuidad, no puede exceder de 10 años (3.600 días).

Por lo tanto, el hecho de que se tome una mayor vida hace que el gasto por amortización sea menor.

La entidad Responde: *Respecto de la observación citada es necesario aclarar que i) la primera versión del Manual de Políticas Contables fue adoptada en el Ministerio de Transporte en el año 2018, fecha para la cual ya se había producido la estimación de la Vida Útil de los mencionados softwares y entendiendo que se encontraba bien estimada para la transición al Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno - NMNCEG, simplemente se mantuvo, por haberse efectuado dicha estimación previó a la emisión del Manual de Políticas Contables ii) de acuerdo con lo que dice el manual "(...) Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible y/o el proveedor lo entrega para servicio al Ministerio a perpetuidad, se considerará que éste tiene vida útil finita entre 8 y 10 años y sobre dicha base será objeto de amortización".*

Así, la asignación de esta vida útil sólo aplica cuando ... "no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible". Para el caso en mención, esta premisa no aplica pues, evidentemente, esta vida útil, para el momento en que efectuó la transición al NMNCEG y para el momento de la emisión del Manual de políticas contables adoptado en el Ministerio, ya estaba definida y debidamente establecida. Esta Vida Útil fue definida al momento del ingreso al servicio del Ministerio de Transporte y se hizo por parte del área técnica competente, es decir, por parte de la ahora denominada Grupo TICs.

Dada la explicación anterior, solicitamos que se omita la anterior observación pues en realidad, primero hubo asignación de Vida Útil por parte del área competente luego fue viable asignarla, no hay error en la asignación de Vida Útil y la amortización se hizo en función de la Vida Útil asignada. En consecuencia, no hay subestimación de gasto por amortización de intangibles

La CGR considera que si, en el marco de la transición para la implementación del Manual de Políticas Contables, la entidad advirtió que tenía intangibles con vida útil estimada más allá de lo que se iba a considerar como período de vida útil para bienes recibidos a perpetuidad, lo indicado era incluir esas excepciones en la política respectiva, pero así no ocurrió y, por lo tanto, a pesar del argumento de que se trataba de estimaciones realizadas antes de la implementación del Manual, lo cierto es que el registro de la amortización de esos intangibles no cumple con la política que la propia entidad decidió adoptar para esos bienes.

Hallazgo 9. Causación Arrendamiento Operativo. Administrativo

Descripción: *Causación de la obligación arrendamiento oficinas no cumple el principio de devengo.*

La Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, establece que “Los comprobantes de contabilidad mediante los cuales se llevan a cabo los registros de los libros contables. Estos comprobantes resumen las operaciones de la entidad y se deben elaborar, como mínimo, mensualmente.”

De acuerdo con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, el principio de devengo corresponde a “Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.”

Al revisar los registros contables del gasto por arrendamiento en la subcuenta “5.1.11.18.001 Gastos Generales - Arrendamiento operativo”, se pudo evidenciar que la entidad está realizando la causación del gasto del contrato 605 de 2018, celebrado entre la firma Colliers International Colombia y el Ministerio de Transporte, en forma bimestral. Si bien el pago, de acuerdo con los términos del contrato, se realiza en forma bimensual (sic) y anticipada, tanto en la cláusula tercera sobre valor del contrato, como en la cláusula cuarta sobre forma de pago, se establece un valor mensual para el canon de arrendamiento.

Por lo tanto, no se cumple el principio de devengo, en la medida en que el hecho de que se paguen dos meses en forma anticipada, no significa que la causación se tenga que hacer cada dos meses si no mensualmente.

Se presenta una inadecuada distribución del gasto por arrendamiento en los distintos períodos mensuales del año, pues en los meses en que se realiza el pago queda registrado el gasto correspondiente a dos cánones mensuales, mientras que en los demás períodos mensuales no se contabiliza gasto por este concepto.

La entidad responde: *Causación arrendamiento operativo: Se acepta la observación, teniendo en cuenta que es un caso único que se presentó en los contratos que celebra el Ministerio.*

De igual manera informamos, que verificada la tabla TCON 12 Atributos contables con la cual se determina la contabilidad en las transacciones que se realizan en el SIIF Nación, dado a en el Anexo Técnico No. 1. ii) del contrato 605 del 208 A partir del mes de enero de 2019 el canon de arrendamiento se pagará en forma bimensual y anticipado; se procederá

a realizar mediante el módulo del EPG 2 obligaciones presupuestales una por atributo 05-Ninguno el cual genera la siguiente trazabilidad contable debito a la subcuenta 511118001- Arrendamiento operativo y crédito a la subcuenta 249058001- Arrendamiento operativo afectando la causación dentro del mismo mes por el valor de un canon de arrendamiento y una segunda obligación presupuestal por el Atributo Contable 14 - BYB PAG POR ANTCPDO – ARRENDAMIENTOS con la siguiente parametrización contable:

Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Código Asiento1 Debe	Descripción Asiento1 Debe	Código Asiento1 Haber	Descripción Asiento1 Haber	Código Asiento2 Debe	Descripción Asiento2 Debe
AC - Abono en cuenta	14 - BYB PAG POR ANTCPDO - ARRENDAMIENTOS	NO	01- Beneficiario final	190504001	Arrendamiento operativo	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento

De tal manera, que, al segundo mes del pago anticipado, mediante comprobante contable manual se realiza la disminución de anticipo afectando el gasto del mes correspondiente una vez sea notificado y soportado a esta dependencia para así dar cumplimiento al principio del Devengo sin afectar las condiciones pactadas para el abono en cuenta.

Hallazgo 10. Identificación del Contratista en los diferentes documentos asociados a la Orden de Compra No. 83952 de 2021 (contrato 755-2021). Administrativo

Descripción: Se observan diferencias en la Información del Contratista presentada en cada uno de los documentos enviados en el Expediente del contrato.

Según lo indicado en la Resolución 525 del 2016, mediante la cual se incorpora al régimen de contabilidad pública la Norma de Proceso Contable Y Sistema Documental Contable, actualizada mediante la Resolución 069 de 2021. Y en lo indicado en el Capítulo 4. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, en el numeral 4.1. Soportes de contabilidad:

“Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes”. (subrayado fuera de texto)

Se observan diferencias en la Información del Contratista (Nit y Nombre), presentada en cada uno de los documentos enviados en el Expediente del contrato, como se evidencia en la tabla 22.

Tabla 22. Identificación Contratistas Documentos del Contrato

Documento	Nit	Contratista
Orden de Compra	901373456	UT Soft IG 3
Póliza de Cumplimiento	901373456-3	UNION TEMPORAL SOFT IG.3
Acta de Inicio	900478383	UT Soft IG 3

Documento	Nit	Contratista
Acta Parcial	900478383	UT Soft IG 3
Acta de Recibo Definitivo	900478383	UT Soft IG 3
Acta de Ingreso al Almacén	900884399	UT Soft IG
Factura	900478383-2	SoftwareONE Colombia S.A.S.

Fuente: Expediente del contrato 755-2021 –
Elaborado por el auditor

Esta situación se genera por falta de control en la revisión de los documentos soporte de los contratos y la falta de unificación en las denominaciones, nombres o razones sociales y los Nit de los contratistas al interior del Ministerio, para la UT Soft IG 3.

Lo que impide tener la información adecuada que permita identificar al contratista responsable del contrato y además se está incumpliendo parcialmente con la NORMA DE PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE, al no identificar adecuadamente al tercero con el cual la entidad llevó a cabo la operación.

Respuesta dada por la Entidad:

Mediante oficio Nro. 20223000044833 del 05/05/2022, el Ministerio de Transporte remite respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Verificados los antecedentes por parte del Grupo de Inventarios y Suministros y el supervisor del contrato del Grupo de TICs se evidencia que, este proceso fue adjudicado al proponente “UNION TEMPORAL SOFT IG 3 - UT Soft IG.3”, conformada por las empresas “IG Services S.A.S.” y “SoftwareONE Colombia S.A.S. Al momento de la generación de la Orden de Compra 755 por parte de Colombia Compra Eficiente se ordena a la Unión Temporal el suministro de las licencias requeridas por el Ministerio.

En el párrafo de la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Constitución Temporal (ANEXO 15) que se transcribe a continuación se lee:

PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Por lo acordado en esta cláusula y, adicionalmente, según lo establecido en la Cláusula decimotercera, del mismo Acuerdo de Constitución, se deduce que es responsabilidad de SoftwareONE Colombia S.A.S. efectuar la facturación por “todo lo relacionado con el licenciamiento” que es lo que se incorpora en la Factura N.º FBOG18134, por parte de SoftwareONE.

En función de lo previsto en la Cláusula 4 del acuerdo de constitución temporal, que a la letra dice:

CLASULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación de la Propuesta y la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	• 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%

Se establecen en la Cláusula Décimo Tercera, las responsabilidades tributarias así:

“CLÁUSULA DECIMA TERCERA,- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: cada parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula Cuarta de este acuerdo.

Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula Cuarta correspondientes a SoftwareOne, numero 007947xxxx

Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la Cláusula Cuarta correspondientes a IG Services S.A.S. número 24519100xxxx.

Con los acuerdos anteriores nos permitimos explicar las inconsistencias referidas en su observación, en referencia al cuadro que replicamos a continuación, así:

Tabla 8: Identificación Contratistas Documentos del Contrato

Documento	NIT	Contratista
Orden de Compra	901373456	UT Soft IG 3
Póliza de Cumplimiento	901373456-3	UNION TEMPORAL SOFT IG.3
Acta de Inicio	900478383	UT Soft IG 3
Acta Parcial	900478383	UT Soft IG 3
Acta de Recibo Definitivo	900478383	UT Soft IG 3
Acta de Ingreso al Almacén	900884399	UT Soft IG
Factura	900478383-2	SoftwareONE Colombia S.A.S.

Fuente: Expediente del contrato 755-2021 - Elaborado por la CGR

- La “UNION TEMPORAL SOFT IG.3” es equivalente a la abreviatura “UT Soft IG 3” identificada con NIT 901.373.456. Sin embargo, según los consensos que se suscribieron en el Acta de Constitución de la Unión Temporal y de acuerdo con la “CLASULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN” en función de la cual se definió la responsabilidad tributaria determinada en la CLÁUSULA DECIMO TERCERA,- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA, “(...) cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula Cuarta de este acuerdo”. Dado que el proceso contractual se adelantó a través de Colombia Compra Eficiente la Orden de Compra o Contrato y la suscripción de pólizas se hizo con “UNION TEMPORAL SOFT IG.3” ó “UT Soft IG 3”. (Esto para aclarar las dos primeras líneas y la última línea del cuadro referido por ustedes en la observación 15).
- Dado que, en caso del suministro de las licencias, la factura, según los acuerdos suscritos entre los dos participantes en la “UNION TEMPORAL SOFT IG.3” ó “UT Soft IG 3”, debía ser expedida por “SoftwareONE Colombia S.A.S”, cuyo NIT es el mencionado en el cuadro (Cuarta línea), colocándose el NIT correcto pero el nombre equivocado, (pues dicho NIT correspondía a “SoftwareONE Colombia S.A.S” y no a la “UNION TEMPORAL SOFT IG.3” ó “UT Soft IG 3”), condujo a que, tanto en el acta de inicio como en las actas de recibo parcial y definitivo allí mencionadas, se cometiese el mismo error. Esta circunstancia con permite concluir que, en efecto, se cometió un error de carácter involuntario, pero sólo en el tercero y no en el valor por el cual se efectuó la afectación al gasto, dentro de los estados financieros. En tal sentido el error, sólo es de carácter administrativo pues ninguna de dichas licencias fue objeto de activación, y en cambio afectaron por una única vez el gasto, por tratarse de licencias que NO cumplen la definición de activo (C/U<2smlmv y V.U.<= 1 año)
- Para el caso del acta de Ingreso al almacén, igualmente, se cometió un error sin impacto financiero por la equivocación del tercero pues revisada la base de datos de NITs de la DIAN, tanto la “Unión Temporal Soft IG.3” tiene el NIT 901.373.456 como el de la Unión temporal “U.T. Soft -IG” cuyo NIT es 900.884.399 ambos, referidos en su cuadro de la forma correcta, correspondiendo cada NIT al nombre correcto, pero ambos igual corresponden a la misma Unión Temporal. De esta

forma, aunque el NIT es efectivamente diferente a los de la Unión Temporal con la que inicialmente se suscribió el Contrato, el NIT por el cual se efectuó el ingreso al almacén corresponde también a un NIT de la misma Unión Temporal como se evidencia en el Anexo 4.2 que se adjunta, solo que el nombre para este NIT con el que se hizo el ingreso al almacén es “U.T. Soft IG” como en efecto corresponde y no a “UT Soft IG 3”, caso en el cual Sí correspondería a un error, pues NIT y Nombre no serían correspondientes.

- *En cuanto al NIT utilizado en la factura, según los compromisos mencionados en la Cláusula Décima Tercera en función de los establecido en la CLAUSULA CUARTA y su PARÁGRAFO (antes transcritos y referidos), la facturación correspondiente a la provisión y uso de las licencias le corresponde, como en efecto se efectuó, a “SoftwareONE Colombia S.A.S”. Cuando se comiencen a presentar requerimientos de servicio por fallas o actualizaciones de versión etc., entonces las facturas comenzarán a presentarse con el NIT de “IG Services S.A.S”, pues éste es el consenso Plasmado en el Acuerdo de Constitución de la Unión Temporal (ANEXO 15). En este caso no se presenta error o inconsistencia sobre el NIT, ni con el nombre del tercero con respecto a su NIT.*

Por lo anterior se concluye que, aunque en las actas se presentó un error entre el NIT y el nombre del respectivo tercero, los giros se efectuaron al participante correcto de la Unión Temporal de acuerdo con las responsabilidades establecidas y citadas en el Acta de Constitución Temporal (Adjunta en el Requerimiento 49 Anexo 4) y certificados por el supervisor, se efectuarán en el acta de liquidación las respectivas aclaraciones y precisiones.

De acuerdo con las respuestas dadas por la Entidad, se observa que hay deficiencias de control y aunque la Entidad justifica esas inconsistencias en errores de procedimientos, son fallas que impiden validar los ingresos al almacén por cliente, dado que en ese registro se dio un número de identificación del tercero totalmente diferente a la indicada en la Orden de Compra.

Hallazgo 11. Diferencias de Cantidades y Precios – Orden de Compra No. 83952 del Contrato 755-2021. Administrativo

Descripción: *Se observan diferencias en las cantidades y precios registrados en el acta de Ingreso al almacén para la orden de compra 83952.*

- De acuerdo con lo Indicado en el Manual de Inventarios Versión del 4 julio 2019 en el **CAPÍTULO III “INGRESO DE ELEMENTO”:**

Propósito: *Legalización de entrada de propiedad planta y equipo, elementos de consumo y elementos de control administrativo a las bodegas, administración y suministro de estos, manteniendo actualizado el inventario de bienes del Ministerio de Transporte.*

Recibir, revisar y registrar en el aplicativo correspondiente los bienes de acuerdo a las características y condiciones establecidas en los documentos soporte, teniendo en cuenta el tipo de ingreso, entre otros: Compra, caja menor, préstamo, comodato, por donación, transferencia o traspaso de bienes, reintegro, reposición, reversión, por adquisición con recursos de crédito externo, por compensación, por restitución.

Verificar los bienes en cuanto a características, cantidad, calidad, presentación, estado, vencimiento y demás especificaciones estipuladas. Para el caso de maquinaria y equipo (computadores, scanner y demás equipos eléctricos y electrónicos), se debe relacionar, marca, modelo y seriales.

.... El comprobante de Ingreso se elabora en original y dos (2) copias

- Original para el Grupo de Contabilidad.
- Copia para el Grupo de Inventarios y Suministros.
- Copia para el trámite de la Orden de Pago o contrato.

Las diferentes modalidades de ingreso se describen en los respectivos procedimientos de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad.

Dicho documento debe contener la siguiente información:

- Lugar y fecha de entrada.
- Número de orden en forma ascendente y continúa.
- Concepto de la transacción y número del documento soporte.
- Concepto de la entrada especificando, el nombre del proveedor y el lugar del origen, documento de identidad o NIT, nombre y código del elemento, referencia, serial, modelo, placa u otras características que **permitan su identificación individual, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total por elemento**, valor total del comprobante y firma del funcionario responsable de realizar el ingreso.

- Y los elementos especificados en la Orden de Compra Nro. 83952 del Contrato 755-2021 según la tabla 23 (Ver imágenes 2 y 3)

Tabla 23: Elementos de la Orden de Compra Nro. 83952

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total	
1	CDP 81021	wms01--AAA-10842EAEASENTMicrosoft@Office365 E3 ShrdSvr AllLngMonthlySubscriptions-VolumLicense MVL1License PerUsr_EA_EAS_Ent	6.600	Unidad	\$59.678,34	\$393.877.044,00
	CDP 73921					
	CDP 15821					
	CDP 73121					
	CDP 81121					
2	CDP 81021	wms01--T6A-00024EAEASENTMicrosoft@O365 E1 ShrdSvr AllLngMonthlySubscriptions-VolumLicense MVL1License PerUsr_EA_EAS_Ent	8.640	Unidad	\$19.809,99	\$171.158.313,60
	CDP 73921					
	CDP 15821					
	CDP 73121					
	CDP 81121					
3	CDP 81021	wms01--4ds-00001eaeasapMicrosoft@EOArchforExchOnline ShrdSvrAllLng MonthlySubscriptions-VolumLicense MVL1LicensePerUsr_EA_EAS_AP	8.640	Unidad	\$7.189,03	\$62.113.219,20
	CDP 73921					
	CDP 15821					
	CDP 73121					
	CDP 81121					
4	CDP 81021	15.240	Unidad	\$54.446,45	\$829.763.898,00	

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total	
	CDP 73921	wms01--CE6-				
	CDP 15821	00003EAEASAPMicrosoft®EntMobandSecurityE5FullShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-				
	CDP 73121	VolumeLicense MVL				
	CDP 81121	1LicensePerUsr_EA_EAS_Ent				
5	CDP 81021	wms01--KF5-00002EAEASAP	15.240	Unidad	\$4.901,11	\$74.692.916,40
	CDP 73921	Microsoft®Defender for O365 Plan 1				
	CDP 15821	MonthlySubscriptions-Volume License 1				
	CDP 73121	LicensePer User_EA_EAS_AP				
	CDP 81121					
6	CDP 81021	00002EAEASAPMicrosoft®ProjectPlan3	72	Unidad	\$73.322,68	\$5.279.232,96
	CDP 73921	ShrdSvr AllLngMonthlySubscriptions-				
	CDP 15821	VolumeLicense MVL1License				
	CDP 73121	PerUsr_EA_EAS_AP				
	CDP 81121					
7	CDP 81021	wms01--NK4-	120	Unidad	\$24.426,56	\$2.931.187,20
	CDP 73921	00002EAEASAPMicrosoft®PowerBIPro				
	CDP 15821	ShrdSvr AllLngMonthlySubscriptions-				
	CDP 73121	VolumeLicense MVL1License				
	CDP 81121	PerUsr_EA_EAS_AP				
8	CDP 81021	wms01--N9U-	48	Unidad	\$36.676,99	\$1.760.495,52
	CDP 73921	00002EAEASAPMicrosoft®VisioPlan2				
	CDP 15821	ShrdSvr AllLngMonthlySubscriptions-				
	CDP 73121	VolumeLicense MVL1License				
	CDP 81121	PerUsr_EA_EAS_AP				
9	CDP 81021	wms01--DDW-	2.520	Unidad	\$290.253,08	\$731.437.761,60
	CDP 73921	00003EAEASAPMicrosoft®Dyn365ECustomer				
	CDP 15821	ServiceShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-				
	CDP 73121	VolumeLicense MVL				
	CDP 81121	1LicensePerUsr_EA_EAS_AP				
10	CDP 81021	wms01--7NQ-	4	Unidad	\$1.891.995,71	\$7.567.982,84
	CDP 73921	00292EAAPMicrosoft®SQLSvrStandardCore				
	CDP 15821	AllLngSoftwareAssurance MVL				
	CDP 73121	2LicensesCoreLic_EA_AP				
	CDP 81121					
11	CDP 81021	wms01--RYT-00001EAEASAP	12	Unidad	\$1.797.340,24	\$21.568.082,88
	CDP 73921	Microsoft®Power Virtual Agent Subscription				
	CDP 15821	2KSessions_EA_EAS_AP				
	CDP 73121					
	CDP 81121					
12	CDP 81021	wms01--RYZ-00001EAEASAP Microsoft®Chat	240	Unidad	\$808.761,26	\$194.102.702,40
	CDP 73921	Session Virtual Agent SubscriptionAdd-on 1K				
	CDP 15821	Sessions_EA_EAS_AP				
	CDP 73121					
	CDP 81121					
13	CDP 81021	wms01--PRX-00002EAEASAP	360	Unidad	\$71.888,80	\$25.879.968,00
	CDP 73921	Microsoft®CDS Database Capacity				
	CDP 15821	Subscription Add-on_EA_EAS_AP				
	CDP 73121					
	CDP 81121					
14	CDP 81021	wms01--9EM-	30	Unidad	\$71.393,09	\$2.141.792,70
	CDP 73921	00270EAAPMicrosoft®WindowsServerSTDCO				
	CDP 15821	REAAllLng SoftwareAssurance MVL				
	CDP 73121	2LicensesCoreLic_EA_AP				
	CDP 81121					
15	CDP 81021	wms01--SYS-00001EAEASAP	1.200	Unidad	\$0,00	\$0,00
	CDP 73921	Microsoft®Power Virtual Agent USL				
	CDP 15821	Subscription PerUser_EA_EAS_AP				
	CDP 73121					
	CDP 81121					

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
CDP 81121					
1 6	wms01--77D-00111EAAPMicrosoft@VisualStudioProSubMS DNAIILng SoftwareAssurance MVL1License_EA_AP	3	Unidad	\$990.926,27	\$2.972.778,81
1 7	wms01--IVA	1	Unidad	\$2.409.685,33	\$2.409.685,33
Valor Total					\$2.529.657.061,44

Fuente: Orden de Compra No. 83952

Imagen 2: Orden de Compra No. 83952

30/12/21 14:45 https://contraloria.compra.co/external/orden_header/print_v?no=83952&version=1



UT Soft IG 3
N.I.T. 901373456
Auto Norte No 97-50
Piso 9
Bogotá,
Atte: Nicolás Capasso Velez
ncapasso@intergrupo.com
Teléfono: +57 1 7566760 x7744

MINISTERIO DE TRANSPORTE
N.I.T. 899999055
ORDEN DE COMPRA 755 DE 2021

Número de Orden: 83952
No de Instrumento:
Instrumento agregación: IAD Software I - Microsoft
Fecha de Emisión: 30/12/21
Fecha de Vencimiento: 31/12/21
Comprador: Claudia Susana Morales Gomez
Ordenador del gasto: Gloria Elvira Ortiz Calcedo
Supervisor: Analista de Sistemas código 3003
grado 15 - PABLO JOSÉ CARDENAS PALOMINO –
Del Grupo de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones
Teléfono: 3240800
Detalle de Entrega:
Gravámenes adicionales:
Justificación: RENOVAIÓN DE LA
SUSCRIPCIÓN SOPORTE TÉCNICO PREMIER PARA
LOS PRODUCTOS DE LA PLATAFORMA
MICROSOFT DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Enviar a
MINISTERIO DE TRANSPORTE
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
BOGOTÁ,
Colombia
Atte: PABLO JOSÉ CARDENAS
PALOMINO

Facturar a
MINISTERIO DE TRANSPORTE
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
BOGOTÁ,
Colombia
Atte: Claudia Susana Morales
Gomez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 81021 wms01--AAA-10042EAEASENT CDP 73921 MicrosoftOffice365E3 ShrdSvr AllLng CDP 15621 MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL CDP 73121 1License PerUsr_EA_EAS_Ent CDP 81121	6600.0	Unidad	59.676,34	393.677.044,00
2	CDP 81021 wms01--T6A-00024EAEASENT CDP 73921 MicrosoftOffice365E1 ShrdSvr AllLng CDP 15621 MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL CDP 73121 1License PerUsr_EA_EAS_Ent CDP 81121	6640.0	Unidad	19.809,99	171.158.313,60
3	CDP 81021 wms01--4ds-00001eaeasap CDP 73921 MicrosoftEOArchforExchOnline ShrdSvr CDP 15621 AllLng MonthlySubscriptions- VolumeLicense MVL 1License CDP 73121 PerUsr_EA_EAS_AP CDP 81121	6640.0	Unidad	7.189,03	62.113.219,20
4	CDP 81021 wms01--CE6-00003EAEASENT CDP 73921 MicrosoftEntMobandSecurityE5Full CDP 15621 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions- VolumeLicense MVL 1License CDP 73121 PerUsr_EA_EAS_Ent CDP 81121	15240.0	Unidad	54.446,45	829.763.898,00
5	CDP 81021 wms01--KF5-00002EAEASAP Microsoft® CDP 73921 Defender for O365 Plan 1 Monthly CDP 15621 Subscriptions-Volume License 1 License CDP 73121 Per User_EA_EAS_AP CDP 81121	15240.0	Unidad	4.901,11	74.692.916,40

9/12/21 14:45 https://colombiacompra.co/qa/qaFront.com/order_headers/print_view?Id=83952&version=1

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	CDP 81021 wms01-7LS-00002EAEASAP CDP 73921 MicrosoftProjectPlan3 3hrdGvr AllLng CDP 15821 MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL CDP 73121 1License PerUsr_EA_EAS_AP CDP 81121	72.0	Unidad	73.322,68	5.279.232,96
7	CDP 81021 wms01-NK4-00002EAEASAP CDP 73921 MicrosoftPowerBIPro 3hrdGvr AllLng CDP 15821 MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL CDP 73121 1License PerUsr_EA_EAS_AP CDP 81121	120.0	Unidad	24.426,56	2.931.187,20
8	CDP 81021 wms01-N9U-00002EAEASAP CDP 73921 MicrosoftVisioPlan2 3hrdGvr AllLng CDP 15821 MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL CDP 73121 1License PerUsr_EA_EAS_AP CDP 81121	45.0	Unidad	36.676,99	1.760.495,52
9	CDP 81021 wms01-D0W-00003EAEASAP CDP 73921 MicrosoftOyn365CustomerService CDP 15821 3hrdGvr AllLng MonthlySubscriptions- CDP 73121 VolumeLicense MVL 1License CDP 81121 PerUsr_EA_EAS_AP	2520.0	Unidad	290.253,08	731.437.761,60
10	CDP 81021 wms01-7NQ-00292EAP CDP 73921 MicrosoftSQLDvrStandardCore AllLng CDP 15821 SoftwareAssurance MVL 2Licenses CDP 73121 CoreLic_EA_AP CDP 81121	4.0	Unidad	1.891.995,71	7.567.962,84
11	CDP 81021 wms01-RYT-00001EAEASAP Microsoft CDP 73921 Power Virtual Agent Subscription 2K CDP 15821 Sessions_EA_EAS_AP CDP 73121 CDP 81121	12.0	Unidad	1.797.340,24	21.568.082,88
12	CDP 81021 wms01-RYZ-00001EAEASAP Microsoft CDP 73921 Chat Session Virtual Agent Subscription CDP 15821 Add-on 1K Sessions_EA_EAS_AP CDP 73121 CDP 81121	240.0	Unidad	806.761,26	194.102.702,40
13	CDP 81021 wms01-PRX-00002EAEASAP Microsoft CDP 73921 CDS Database Capacity Subscription Add- CDP 15821 on_EA_EAS_AP CDP 73121 CDP 81121	360.0	Unidad	71.888,80	25.879.968,00
14	CDP 81021 wms01-9EM-00270EAP CDP 73921 MicrosoftWindowsServerSTDCORE CDP 15821 AllLng SoftwareAssurance MVL 2Licenses CDP 73121 CoreLic_EA_AP CDP 81121	30.0	Unidad	71.393,09	2.141.792,70
15	CDP 81021 wms01-GYS-00001EAEASAP Microsoft CDP 73921 Power Virtual Agent UGL Subscription Per CDP 15821 User_EA_EAS_AP CDP 73121 CDP 81121	1200.0	Unidad	0,00	0,00
16	CDP 81021 wms01-77D-00111EAP CDP 73921 MicrosoftVisualStudioProSubMSDN CDP 15821 AllLng SoftwareAssurance MVL CDP 73121 1License_EA_AP CDP 81121	3.0	Unidad	990.926,27	2.972.778,81
17	CDP 81021 wms01-IVA CDP 73921 CDP 15821 CDP 73121 CDP 81121	1.0	Unidad	2.409.665,33	2.409.665,33
					2.529.657.061,44 COP

https://colombiacompra.co/qa/qaFront.com/order_headers/print_view?Id=83952&version=1

Fuente: Orden de Compra No. 83952

Se evidenciaron diferencias entre la factura y el acta de ingreso al almacén en relación con las cantidades y precios unitarios de las licencias de software adquiridas con la Orden de Compra Nro. 83952 del Contrato 755-2021, tal como se evidencia en las tablas 24 y 25:

Tabla 24: Diferencias en Cantidades

Descripción	Orden Compra	Factura	Ingreso Almacén	Diferencia
SQL SERVER STANDARD CORE 2 LIC CORE LIC	4	4	41	+37
CDSFORAPPSDBCAPACITY ADDON	360	360	36	-324

Fuente: Orden de Compra No. 83952, Factura No. FBOG18134 y Acta de Ingreso al Almacén - Elaborado por el auditor

En ese orden de ideas, se evidencia que no entraron al almacén 324 licencias de “CDSFORAPPSDBCAPACITY ADDON” por \$23.291.971 e ingresaron 37 licencias más de “SQL SERVER STANDARD CORE 2 LIC CORE LIC” por \$70.003.841, de las registradas en la orden de compra y en la factura.

Tabla 25: Diferencia Precios registrados

Descripción Elementos	FACTURA		ACTA INGRESO ALMACEN	
	Valor Unitario	Total Línea	Valor Unitario	Valor Neto
Office 365 E3 ShrdSvr PerUsr	\$ 59.678,34	\$ 393.877.044,00	\$ 393.877.044,33	\$ 393.877.044,33
Office 365 E1 Shared Server per User	\$ 19.809,99	\$ 171.158.313,60	\$ 171.158.313,60	\$ 171.158.313,60
Exchange Online Archiving f Exch Online Shrd Svr per User	\$ 7.189,03	\$ 62.113.219,20	\$ 62.113.219,20	\$ 62.113.219,20
Enterprise Mobility & Security E5Full per User	\$ 54.446,45	\$ 829.763.898,00	\$ 829.763.898,00	\$ 829.763.898,00
Defender for Office 365 Plan 1 Per User	\$ 4.901,11	\$ 74.692.916,40	\$ 74.692.916,40	\$ 74.692.916,40
Project Plan3 Shared All Language Subs VL	\$ 73.322,68	\$ 5.279.232,96	\$ 5.279.232,96	\$ 5.279.232,96
Power BI Pro ShrdSvr per User	\$ 24.426,56	\$ 2.931.187,20	\$ 2.931.187,20	\$ 2.931.187,20
Visio Online P2 365 Shrd Svr per User	\$ 36.676,99	\$ 1.760.495,52	\$ 1.760.495,52	\$ 1.760.495,52
Dynamics 365E for Customer Service per User	\$ 290.253,08	\$ 731.437.761,60	\$ 731.437.761,60	\$ 733.847.446,60
SQL Server Standard Core 2 Lic Core Lic	\$ 1.891.995,71	\$ 7.567.982,84	\$ 7.567.982,84	\$ 7.567.982,84
PowerVirtualAgent 2Ksessions	\$ 1.797.340,24	\$ 21.568.082,88	\$ 21.568.082,88	\$ 21.568.082,88
ChatSessionfrVrtlAgnt AddOn 1Ksessions	\$ 808.761,26	\$ 194.102.702,40	\$ 194.102.702,40	\$ 194.102.702,40
CDSforAppsDBCcapacity AddOn	\$ 71.888,80	\$ 25.879.968,00	\$ 25.879.968,00	\$ 25.879.968,00
Windows Server Standard Core 2 Lic Core Lic	\$ 71.393,09	\$ 2.141.792,70	\$ 2.141.792,70	\$ 2.141.792,70
Visual Studio Professional w/MSDN	\$ 990.926,27	\$ 2.972.778,81	\$ 2.972.778,81	\$ 2.972.778,81
TOTALES		\$ 2.527.247.376,11	\$ 2.527.247.376,44	\$ 2.529.657.061,44

Fuente: Factura No. FBOG18134 y Acta de Ingreso al Almacén - Elaborado por el auditor

Se evidencia que en el acta de ingreso al almacén registraron los mismos valores para el “Valor Unitario” y el “Valor Neto” de todas las licencias, excepto de las licencias de “DYNAMICS 365E FOR CUSTOMER SERVICE PER USER”, los cuales tienen una diferencia de \$2.409.685,33.

La situación detectada se debe a la falta de seguimiento a los procedimientos establecidos por el Ministerio para el ingreso y registro de los elementos al Almacén y falta de Control en la revisión de los documentos soporte de los contratos (Orden de Compra y Factura).

Lo anterior genera que se puedan presentar errores de registro en los diferentes documentos soporte, que afectan la razonabilidad de la información de las existencias más no el patrimonio público.

Respuesta dada por la Entidad:

Mediante oficio Nro. 20223000044833 de Fecha 05/05/2022, el Ministerio de Transporte remite respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Ministerio, por parte del Grupo de las TICS, se compró y recibió el número de licencias adquiridas con la Orden de Compra e incorporado en la factura en cada uno de los ítems relativos a los diferentes tipos de licencias e igualmente se pagaron las licencias facturadas y recibidas, por lo cual no cabe un detrimento patrimonial. Por otra parte, a la hora de incorporar las licencias para el respectivo control administrativo, a través del aplicativo SAE/SAI, se cometió un error humano de digitación ingresando un 41 por un 4 y un 36 por un 360 con respecto a lo mencionado en la factura, así:

SQL SERVER STANDARD CORE 2 LIC CORE LIC, debieron incorporarse al aplicativo 4 licencias y se incorporaron 41, lo cual hizo que se modificara el valor unitario de cada una de las licencias, corrección que ya se hizo en el aplicativo SAE de acuerdo con lo adquirido y facturado. Aunado a lo anterior, el valor total por el cual se realizó inicialmente la afectación global al gasto continúa siendo el mismo y por ende tampoco hay afectación en los estados contables del Ministerio.

CDSFORAPPSDBCAPACITY ADDON, en este caso de igual forma que en el caso anterior, debieron incorporarse al aplicativo 360 licencias y se incorporaron 36, lo cual hizo que se modificara el valor unitario de cada una de las respectivas licencias, corrección que ya se hizo en el aplicativo SAE de acuerdo con lo adquirido y facturado.

Por lo anterior, en ambos eventos dichos los errores NO afectan tampoco los estados financieros del Ministerio por cuanto en el Manual de Políticas contables está establecido que para que un intangible (Software o Licencia) pueda reconocerse como activo, es necesario que se cumplan dos condiciones: Que el valor individual del intangible sea superior a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y que su vida útil sea superior a un año, para que se ajuste a la definición de activo que indica la Resolución 533 de 2015. En estos dos casos, en particular, aunque para el primero de los casos se cumple el del valor individual de la Licencia superior a los 2 SMLMV, en ninguno de los dos casos la vida útil de los mismos es superior a un (1) año, por lo cual debieron ser clasificados como bienes de Control Administrativo. Ello significa que al momento del ingreso se afecta el Gasto contra la cuenta por pagar correspondiente, y en lo sucesivo no tendrá ningún tipo de afectación contable, como depreciación, deterioro o eventual pérdida por baja de activos no financieros.

Dada la anterior explicación, e independientemente del valor individual de cada una de dichas licencias incorporadas a SAE/SAI con error, la afectación al gasto se efectuó por el valor global correcto, es decir por el valor mencionado en la factura por el número total de

licencias adquiridas por un período máximo de un (1) año, el cual no varía, aunque el costo unitario de las mismas se corrija.

Por lo anterior, se solicita que esta observación se elimine dado que no existe diferencia en lo recibido respecto de lo comprado y pagado y por lo tanto no hay lugar a un detrimento patrimonial y tampoco existe efecto o impacto en la afectación de los Estados Financieros y de cualquier forma, el Ministerio se compromete a efectuar la respectiva corrección del error administrativo evidenciado e implementar los controles necesarios requeridos para evitar la repetición de estos sucesos.

De acuerdo con la respuesta dada por la Entidad se observa que:

El Ministerio acepta el error en el registro de las cantidades, argumentando que fue por causas humanas, así mismo, informa que “se compró y recibió el número de licencias adquiridas con la Orden de Compra e incorporado en la factura”, e indican que realizaron la corrección en el SAE/SAI.

Además, la Entidad informa que “el valor total por el cual se realizó inicialmente la afectación global al gasto continúa siendo el mismo y por ende tampoco hay afectación en los estados contables del Ministerio”.

En relación con la discriminación de Precios Unitarios en el Acta de Ingreso al Almacén, el Ministerio alude que “el error cometido en las cantidades hizo que se modificara el valor unitario de cada una de las licencias”, sin embargo, el valor unitario ingresado en esta acta, esta errado para todas las licencias, incluidas aquellas que no presentan error en las cantidades. Para todas se tomó el valor neto de cada compra como valor unitario, afectando el costeo individual de los productos más no el costo total facturado.

Hallazgo 12. Discriminación del IVA aplicado en la Factura Nro. FBOG18134 para la Orden de Compra Nro. 83952 del Contrato 755-2021. Administrativo

Descripción: *Se observan diferencias en la discriminación del valor de Impuestos (IVA) registrado en el Acta de Ingreso al almacén para la orden de compra Nro. 83952 y la Factura No. FBOG18134.*

De acuerdo con lo Indicado en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Transporte, Numeral 2.1 “Activos Intangibles Adquiridos”

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

.... Si el costo del intangible es inferior a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV o si su Vida Útil es igual o inferior a un año, el reconocimiento contable se efectuará al Gasto pero deberá ser objeto de Control Administrativo (CA) por lo cual deberá incorporarse al SAE/SAI con los atributos mínimos requeridos para el ejercicio efectivo del Control Administrativo como: asignación de Placa, nombre, descripción, costo, estado, ubicación, responsable, vida útil, fecha de ingreso etc.

Y lo contemplado en Manual de Inventarios Versión del 4 julio 2019^[2] en el **CAPÍTULO III “INGRESO DE ELEMENTO”:**

Propósito: Legalización de entrada de propiedad planta y equipo, elementos de consumo y elementos de control administrativo a las bodegas, administración y suministro de estos, manteniendo actualizado el inventario de bienes del Ministerio de Transporte.

Recibir, revisar y registrar en el aplicativo correspondiente los bienes de acuerdo a las características y condiciones establecidas en los documentos soporte, teniendo en cuenta el tipo de ingreso, entre otros: Compra, caja menor, préstamo, comodato, por donación, transferencia o traspaso de bienes, reintegro, reposición, reversión, por adquisición con recursos de crédito externo, por compensación, por restitución.

Verificar los bienes en cuanto a características, cantidad, calidad, presentación, estado, vencimiento y demás especificaciones estipuladas. Para el caso de maquinaria y equipo (computadores, scanner y demás equipos eléctricos y electrónicos), se debe relacionar, marca, modelo y seriales.

Se evidenciaron diferencias entre la factura y el acta e ingreso al almacén en relación con la discriminación del IVA aplicado a las licencias de software adquiridas con la Orden de Compra Nro. 83952 del Contrato 755-2021, tal como se refleja en la tabla 26 y en las imágenes 3, 4 y 5

Tabla 26: Diferencia de Discriminación de IVA

Descripción Elementos	FACTURA					ACTA INGRESO ALMACEN		
	Cant	Valor Unitario	Impuesto 19%	Total Línea	Valor Total	Cant	Valor Unitario	Valor Neto
Dynamics 365E for Customer Service per User	2520	\$ 290.253,08	\$ -	\$731.437.761,60	\$ 731.437.761,60	2520	\$ 731.437.761,60	\$ 733.847.446,60
SQL Server Standard Core 2 Lic Core Lic	4	\$1.891.995,71	\$1.437.916,74	\$ 7.567.982,84	\$ 9.005.899,58	41	\$ 7.567.982,84	\$ 7.567.982,84
Windows Server Standard Core 2 Lic Core Lic	30	\$ 71.393,09	\$ 406.940,61	\$ 2.141.792,70	\$ 2.548.733,31	30	\$ 2.141.792,70	\$ 2.141.792,70
Visual Studio Professional w/MSDN	3	\$ 990.926,27	\$ 564.827,97	\$ 2.972.778,81	\$ 3.537.606,78	3	\$ 2.972.778,81	\$ 2.972.778,81
TOTALES			\$ 2.409.685,33		\$ 746.530.001,28		\$ 744.120.315,95	\$ 746.530.000,95

Fuente: Factura No. FBOG18134 y Acta de Ingreso al Almacén
Elaborado por el auditor

Imagen 3: Factura No. FBOG18134 (1 Página)



Factura electrónica de venta
FACTURA NACIONAL
Num. : FBOG18134
Fecha emisión: 31/12/2021 043559
Tipo de operación: Estandar

Emisor : SoftwareONE Colombia S.A.S.

NIT : 900478383-2 (Persona jurídica)

Lugar de expedición del documento

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50, E.d. Porto 100, Of. 901-904 Pais: Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001 Departamento: Bogotá

Dirección fiscal

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50, E.d. Porto 100, Of. 901-904 Pais: Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001
Tipo responsabilidad: O-13

Receptor : "Ministerio de Transporte "

NIT : 899999055-4 (Persona jurídica)

Email: stfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Dirección física de recepción

Dirección: Calle 24 # 62 - 49 Piso 9, Pais: Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001 Departamento: Bogotá

Dirección fiscal

Dirección: Calle 24 # 62 - 49 Piso 9, Pais: Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001
Tipo responsabilidad: O-15

Lugar de entrega

Dirección: Calle 24 # 62 - 49 Piso 9 Pais: Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001

Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)
Términos de pago: 30 - Transferencia Crédito Fecha vencimiento de pago: 30/01/2022
Método de pago: Crédito

Documentos referenciados

Orden de compra Número: 83962 Fecha: 31/12/2021
Guía de despacho Número: 0

Detalle factura

Núm.	Cód. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	UM	Valor unitario	Total línea
1	A173.05208.AL	Office 365 E3 ShrdSvr ParUsr Notas adicionales: Government Monthly Subscription Estándar de adopción del contribuyente		6.600,00	94	59.678,34	393.877.044,00
2	A173.01472.AL	Office 365 E1 Shared Server per User Notas adicionales: Monthly Subscription Estándar de adopción del contribuyente		8.640,00	94	19.809,99	171.158.313,60
3	A158.10922.AL	Exchange Online Archiving f Each Online Shrd Svr per User		8.640,00	94	7.189,03	62.113.219,20



CUFE:
c2282a0fd93bedcaa7f6635929bd6c36649e92991cb24355b488999f7e139f19465f2b0a7619503fe9ecb0371bb03af
Fecha y hora de generación:
31/12/2021 11:38:07

Factura electrónica resolución DIAN No. 18764014518708 del 24/06/2021 al 24/12/2022 autoriza Rango del No. FBOG15001 al No. FBOG50000.
Factura electrónica generada por Edicom S.A.S. - NIT: 900680956-4 - Software: Edicom ASP

Fuente: Factura No. FBOG18134

Imagen 4: Factura No. FBOG18134 (2 Página)

Núm. Cod. del producto	Descripción	FACTURA NACIONAL Codigo adicional	FBOG18134 Cantidad	Fecha de impresión: 31/12/2021 11:38:37 U/M	Valor unitario	Página 2 Total línea
Notas adicionales: Government Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
4	A173.18807.AL	Enterprise Mobility & Security ESFull per User	15.240,00	94	54.446,45	829.763.898,00
Notas adicionales: Monthly Subscription						
Estándar de adopción del contribuyente						
5	A158.25791.AL	Defender for Office 365 Plan 1 Per User	15.240,00	94	4.901,11	74.692.916,40
Notas adicionales: Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
6	A158.38323.AL	Project Plan3 Shared All Language Subs VL	72,00	94	73.322,68	5.279.232,96
Notas adicionales: Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
7	A158.26241.AL	Power BI Pro ShrdSvr per User	120,00	94	24.426,56	2.931.187,20
Notas adicionales: Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
8	A172.02622.AL	Visio Online P2 365 Shrd Svr per User	48,00	94	36.676,99	1.760.496,52
Notas adicionales: Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
9	A158.49236.AL	Dynamics 365E for Customer Service per User	2.520,00	94	290.253,08	731.437.761,60
Notas adicionales: Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
10	A158.12272.AL	SQL Server Standard Core 2 Lic Core Lic	4,00	94	1.891.996,71	7.567.982,84
Notas adicionales: 1 Year SA SCE						
Estándar de adopción del contribuyente						
					Impuesto de Valor Agregado (19,00%)	1.437.916,73
11	A194.16094.AL	PowerVirtualAgent 2Ksessions	12,00	94	1.797.340,24	21.568.082,88
Notas adicionales: Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
12	A197.16213.AL	ChatSessions/VirtAgnt AddOn 1Ksessions	240,00	94	808.761,26	194.102.702,40
Notas adicionales: Government Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
13	A178.61063.AL	CDSforAppsDBCapacity AddOn	360,00	94	71.888,80	25.879.968,00
Notas adicionales: Monthly Subscription Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
14	A155.42754.AL	Windows Server Standard Core 2 Lic Core Lic	30,00	94	71.393,09	2.141.792,70
Notas adicionales: 1 Year SA Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
					Impuesto de Valor Agregado (19,00%)	406.940,61
15	A158.04939.AL	Visual Studio Professional w/MSDN	3,00	94	990.926,27	2.972.778,81
Notas adicionales: 1 Year SA Add Prod						
Estándar de adopción del contribuyente						
					Impuesto de Valor Agregado (19,00%)	564.827,97



CUFE:
c2282a0f933bdca2f6635929b86c36649e2991cb24355b4889997e139f194652b0a7619503fe9acbf0371bb03af
Fecha y hora de generación:
31/12/2021 11:38:07

Fuente: Factura No. FBOG18134

Imagen 5: Factura No. FBOG18134 (3 Página)

FACTURA NACIONAL		FBOG18134	Fecha de impresión: 31/12/2021 11:38:37		Página: 3	
Núm. Cod. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	UM	Valor unitario	Total línea
Núm. líneas:			15		Subtotal:	2.527.247.376,11
Impuestos						
Impuesto de Valor Agregado (19,00 %)						2.409.685,32
Importes totales						
					Base imponible:	12.682.554,35
					Total impuestos:	2.409.685,32
					Total líneas:	2.529.657.061,40
DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN Y 44/100 PESOS					Importe total:	2.529.657.061,44
Observaciones						
#524-01-01-000:OC 83957:pcardenas@mitransporte.gov.co/\$						
ORDEN DE COMPRA 83957						
Resolución DIAN Facturación Electrónica No 18764014518708 del 24 de Junio de 2021 autoriza del No FBOG15001 al FBOG50000 por una vigencia de 18 Meses. Somos Grandes Contribuyentes - Resolución DIAN No. 9061 del 10 Diciembre de 2020. Somos Grandes Contribuyentes de Impuestos Debitales - Resolución Numero DDI-042065 del 13 de Octubre de 2017. Actividad económica 6202 / Tarifa ICA 6.9X1000.						
Para pago en COP transferir en la cuenta corriente numero 0079472018 CIBibank.						
Para pago en USD transferir en la cuenta numero 36387243 Blanco: CIBibank N.A.; Aba: 021000089; Código Swift: CITIUS33; Dirección: 111 Wall Street, New York NY 10043, United States						
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1676 de 2013 esta factura se considera irrevocablemente aceptada sino presenta devolución o reclamo por escrito de la misma dentro los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción						
Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio artículo 774 numeral 6 del código de comercio, con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y los servicios descritos en esta factura						
Vencido el plazo de pago de la factura, se cobrarán intereses de mora a la tasa autorizada por la ley. Agradecemos enviar soporte de pago al correo electrónico valentina.alarcon@softwareona.com para su correspondiente aplicación						
Agradecemos enviar soporte de pago al correo electrónico Cristina.Luna@softwareona.com para su correspondiente aplicación.						



CUFE:
C72B2A0933bedca286359279b85c36649e92991cb24355b4889997e139f194652b0a7619503e9acbf0371bb03af
Fecha y hora de generación:
31/12/2021 11:38:37

Fuente: Factura No. FBOG18134

Al validar la factura electrónica se observa que a las licencias SQL Server Standard Core 2 Lic Core Lic, Windows Server Standard Core 2 Lic Core Lic, y Visual Studio Professional w/MSDN, se les aplica el IVA del 19%, por lo tanto, existen los elementos necesarios para registrar adecuadamente el IVA en el Acta de Ingreso al Almacén.

La situación descrita se debe a falta de seguimiento a los procedimientos establecidos por el Ministerio para el ingreso de los elementos al Almacén y falta de control en la revisión de los documentos soporte para el registro.

Por lo anterior, no es posible realizar un control administrativo efectivo, dado que no se puede identificar y contabilizar de forma adecuada el costo real de las licencias que ingresaron al almacén.

Respuesta dada por la Entidad:

Mediante oficio Nro. 20223000044833 del 05/05/2022, el Ministerio de Transporte remite respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Respuesta: Según lo informado por el Grupo de Inventarios y Suministros, en efecto, y como lo menciona en la observación, dentro del cuerpo de la factura existen tres ítems a valor total del IVA de la Factura completa.

No obstante, que evidentemente existe el error de carácter involuntario en el ingreso al almacén, el efecto dentro de los estados financieros es cero debido a que en ninguno de los casos las licencias fueron clasificadas como activo, por lo cual no se incumple lo mencionado en la primera parte del texto referido del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Transporte.

Respecto de la segunda parte del texto referido y el cual se replica a continuación: “... Si el costo del intangible es inferior a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV o si su Vida Útil es igual o inferior a un año, el reconocimiento contable se efectuará al Gasto pero deberá ser objeto de Control Administrativo (CA) por lo cual deberá incorporarse al SAE/SAI con los atributos mínimos requeridos para el ejercicio efectivo del Control Administrativo como: asignación de Placa, nombre, descripción, costo, estado, ubicación, responsable, vida útil, fecha de ingreso etc.” (Subrayado fuera del texto); aunque existe el error en el valor unitario de las licencias, en este caso la afectación fue al gasto y, como antes se mencionó, no afectaba el costo de los intangibles en la cuenta 1970 sino que afectaba de manera global el gasto por el valor total del tipo específico de licencia y en cada caso se encuentra el total de los atributos mencionados en el texto replicado y referido por ustedes, para el ejercicio del control administrativo previsto en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Transporte. De cualquier forma, como se ha mencionado anteriormente, debido a que las licencias objeto de adquisición no cumplieron con los dos requisitos para ser clasificadas como activo (Costos igual o superior a 2SMLMV y V.U. superior a un (1) año), debieron ser clasificados como de Control Administrativo (CA) con afectación global al gasto, independientemente del valor individual de las mismas, que aunque fueron corregidos en el aplicativo SAE/SAI no podían pasar al activo pues, en todos los casos, su V.U es de un (1) año y no superior a él.

Según la respuesta dada por la Entidad, se observa que el Ministerio acepta el error en el registro del IVA, argumentando que fue por causas humanas, así mismo, informa que *“en efecto, y como lo menciona en la observación, dentro del cuerpo de la factura existen tres ítems a cuyo costo se le adiciona el valor del IVA. Por otra parte, al ingreso en el almacén se escogió el ítem nueve (9) de la factura, el cual estaba exento de IVA para adicionar el valor total del IVA de la Factura completa”*; además, indican que, aunque no se afectó el activo, si se dio una afectación al gasto.

De otra parte, informan que se realizaron las correcciones en el aplicativo SAE/SAI, sin embargo, no enviaron soportes de dicha corrección.

Hallazgo 13. Servicios Personales Indirectos Honorarios. Administrativo.

Descripción: *El Ministerio no aportó revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales.*

Decreto 0371 del 08/04/2021, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

DIRECTIVA 001 DE 4 de enero de 2021, ASUNTO: USO ADECUADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. Exhortar a los representantes legales de las entidades de los sectores central y descentralizado de la Rama Ejecutiva nacional y territorial, Rama Judicial, Rama Legislativa, Organismos Autónomos, Organismos de Control y de la Organización Electoral a adelantar análisis y estudios internos sobre los contratos de prestación de servicios con el fin de determinar su pertinencia, el adecuado cumplimiento de las normas y las providencias judiciales aplicables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos:

- a. El número de contratistas de prestación de servicios con relación al total de servidores de planta de personal (con vacantes definitivas y parciales).*
- b. Los objetos establecidos en los contratos de prestación de servicios a la luz de los manuales de funciones de las entidades, para determinar su pertinencia.*
- c. El número de contratistas recurrentes.*
- d. Los motivos que justifican la necesidad y pertinencia.*
- e. La fuente de financiación de los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad.*
- f. Plantas temporales.*
- g. Funciones sobrevivientes de la entidad y su relación con la vinculación de contratistas de prestación de servicios.*
- h. Número de demandas contra la entidad en que se pretenda el reconocimiento del contrato realidad.*
- i. Comportamiento de los gastos de planta de personal de la entidad.*
- j. Hallazgos de los organismos de control y auditorías internas.*

Directiva Presidencial No 09 de noviembre de 2018, directrices de Austeridad.

1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL

1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales

y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.

Durante la vigencia 2021, el Ministerio de Transporte suscribió contratos de prestación de servicios, a través de los rubros de funcionamiento, inversión y regalías, por \$27.641.794.873, lo que representa un incremento de 17,32% con respecto a lo registrado en la vigencia 2020, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 27, Comparativo contratación vigencias 2020-2021

AÑO	# DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR CONTRATOS
2020	532	\$ 23.579.214.742
2021	527	\$ 27.641.794.873
Variaciones	-5	\$4.062.580.131,00
Variación porcentual	-0,94%	17,23%

Fuente: tomado de Informe de Austeridad del Gasto Acumulado al Cuarto Trimestre - Comparativo Vigencias 2021 vs 2020

En relación con el tema, la Oficina de Control Interno señala en su informe de Austeridad del Gasto Acumulado del Cuarto Trimestre- Comparativo vigencias 2021 vs 2020:

“Es importante señalar como el número de contratistas, en este tipo de contratación, se ha incrementado a tal punto que corresponden al 83,92% de la contratación de la Entidad y su número equivale al 96,17% de la planta de personal provista, lo cual se podría configurar en una nómina paralela y por ende se hace necesario adoptar las políticas y normatividad sobre la materia para disponer de esta contratación de manera más austera, ajustada a los lineamientos dados en la Directiva 001 del 4 de enero de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación en cuanto “Uso adecuado del contrato de prestación de Servicios” y en consideración al fallo del Consejo de Estado frente a este tipo de contratación”.

El Ministerio de Transporte no aportó la revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo establece el numeral 1.6 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que permitiera evaluar las razones por las cuales se presentó el incremento de la contratación.

La situación descrita se presenta por falta de control en la ejecución de este rubro y se inobservan las políticas establecidas en el Decreto 371 de 2021.

Respuesta de la Entidad:

De acuerdo con lo manifestado por el Grupo Contratos y fa Oficina Asesora de Planeación, se brinda respuesta a la observación en los siguientes términos.

En la justificación de anteproyecto de presupuesto remitida por parte de la Oficina Asesora de Planeación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 31 de marzo de 2020, se solicitó: “trasladar del cupo de inversión la suma de \$ 3.237.344.436, que corresponde a 55 cargos de planta, lo anterior con el fin de cubrir parcialmente las vacantes definitivas de empleo que tiene actualmente la entidad. En el cuadro No. 4 se presenta la propuesta mencionada.”

Cuadro No. 4 CUBRIMIENTO VACANTES DEFINITIVAS

Cifras en \$

CONCEPTO	TOPE PRESUPUESTAL ACTUAL	RECOMPOSICIÓN TOPE PRESUPUESTAL ACTUAL	TOPE PRESUPUESTAL PROPUESTO
Funcionamiento	69.488.406.532	3.237.344.436	72.725.750.968
Gastos de Personal	40.374.773.207	3.237.344.436	43.612.117.643
Adquisición de Bienes y Servicios	16.522.433.925		16.572.433.925
Transferencias Corrientes (1)	10.970.199.400		10.970.199.400
Tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.571.000.000		1.571.000.000

Lo que se pretendía realizar con dicho traslado presupuestal, era eliminar los contratos de prestación de servicios respaldados con estos recursos de inversión, para proveer la planta de personal en su totalidad; no obstante, dicha modificación de gasto no se reflejó en el presupuesto general de la nación que le fue apropiado al Ministerio de Transporte mediante la Ley No. 2063 de 2020. Por esta razón para la vigencia 2021, se suscribieron nuevos contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión por estrictas necesidades para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines del Ministerio por la falta de personal.

Por lo expuesto es claro que el ministerio no incumplió las políticas establecidas en el Decreto 371 de 2021, ya que en cada contrato de prestación de servicios en su estudio previo quedó justificada la necesidad de llevar a cabo cada contratación.

Por el contrario, se resalta que el Ministerio de Transporte atendiendo la Directiva presidencial 09 de 2018 y el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" en aras de procurar la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en fecha 30 de diciembre de 2021 se remitió por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la propuesta y estudio técnico de Rediseño Institucional, modificación de estructura organizacional y de la planta de personal del Ministerio de Transporte, con el fin de recibir de parte del DAFP las recomendaciones respectivas y/o el respectivo concepto de Viabilidad Técnica.

Con lo precedente, se dio aplicación a lo dispuesto en la Directiva presidencial 09 de 2018 en lo concerniente a la ejecución de planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales del Ministerio de Transporte, así como también se adelantó el procedimiento descrito en el artículo 2 del Decreto 371 de 2021 que dispone como las entidades del orden nacional deben informar y obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la

Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar la modificación de estructura y planta de personal.

Con los mencionados soportes, se demuestra el interés y gestiones realizadas para proveer la totalidad de la planta del Ministerio de Transporte y disminuir progresivamente los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; razón por la que solicitamos al equipo auditor retirar la observación.

Análisis de la Respuesta:

Según respuesta en oficio 62, la entidad argumenta que no incumplieron con las políticas establecidas en el Decreto 371 de 2021, ya que *“en cada contrato de Prestación de servicios en su estudio previo quedo justificada la necesidad de llevar a cabo cada contratación” (sic).*

El estudio que acompaña cada contrato de prestación de servicios no se puede asimilar a la revisión previa y rigurosa que establece el artículo 3 del Decreto 371 de 2021, como tampoco la propuesta y estudio técnico de Rediseño Institucional, ya que éste último hace referencia a los cargos de planta.

Teniendo en cuenta que la Entidad no aportó la revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios, se mantiene el hallazgo.

HALLAZGO 14. Cumplimiento de las Obligaciones asignadas al supervisor del Convenio Interadministrativo 646 de 2021 suscrito entre el Ministerio de transporte y el Instituto Nacional de Vías. Administrativa con posible incidencia disciplinaria.

Descripción: Se evidenció incumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas al supervisor del Convenio Interadministrativo.

En la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo 646, quedaron establecidas las funciones de la Supervisión, dentro de las cuales cabe resaltar la siguiente: *“...1. Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes...”*

Dentro del numeral 7.4 **-Actividades de los Supervisores e Interventores-** del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Ministerio de Transporte, se encuentran definidas las actividades de los supervisores e Interventores, dentro de las cuales podemos enunciar las siguientes:

“...Las actividades legales: *Están dirigidas a que el interventor o supervisor verifique el cumplimiento de las normas que regulan la actividad contractual, las normas que rigen al*

MT y las condiciones o estipulaciones contractuales, que garanticen la seguridad jurídica y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal...”

SEGUIMIENTO DE CONTENIDO LEGAL

- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la aprobación de la garantía única del contrato, el registro presupuestal y el acta de inicio o entrega, si hay lugar a ello.
- ✓ **Velar y exigir del contratista el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.**
- ✓ Verificar y exigir que las garantías se mantengan vigentes en las condiciones exigidas en la ley y el contrato y, en general, que los amparos estén vigentes durante la duración del contrato y su liquidación.
- ✓ Velar por el trámite y pago oportuno de las facturas presentadas o pagos a favor del contratista.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el contratista esté al día en el pago de los aportes con el sistema integral de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales.
- ✓ Revisar y suscribir todas las actas que se elaboren o expidan durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Revisar e impedir que el contratista ejecute obras que estén por fuera del contrato.
- ✓ Evaluar y analizar las consultas y reclamaciones formuladas por el contratista durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Informar y poner en conocimiento de la Secretaría General a través del Grupo de Contratos aquellas circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato y que puedan ser constitutivas de incumplimiento por parte del contratista.
- ✓ Analizar, evaluar y conceptuar sobre la conveniencia y oportunidad de efectuar prórrogas y adiciones al contrato, para lo cual efectuará la respectiva sustentación.
- ✓ Cumplir y exigir el cumplimiento por parte del contratista en los contratos de obra de todas las normas sobre seguridad industrial.
- ✓ Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato o a la función de interventoría o supervisión.

NOTA: Salvo fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor no podrá abandonar sus funciones hasta cuando haya sido designado su reemplazo y se haya suscrito el Acta de entrega provisional o definitiva de la supervisión respectiva.

Fuente: Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Ministerio de Transporte

Por otro lado, el numeral 7.5 - **Responsabilidad de Supervisores e Interventores**- del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Ministerio de Transporte, se estableció entre otras cosas lo siguiente:

“...Responsabilidad disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (iii) se omite el deber de informar al MT los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.”

El Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011- **Facultades y deberes de los supervisores y los interventores**-, establece lo siguiente:

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente...

...No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento...

Al revisar la información inicial remitida por el Ministerio de Transporte, en lo relacionado con el Convenio Interadministrativo 646 de 2021, no se evidenciaron los Informes mensuales y final que debía remitir el Instituto Nacional de Vías –Invias– en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El convenio finalizó el 21 de febrero de 2022, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Transporte, a través del oficio 20223000427051 de fecha de radicado 18-04-2022, en el que se manifiesta entre otras cosas lo siguiente: “...Teniendo en cuenta que la ejecución de contrato finalizó el 21 de febrero de 2022, se encuentra pendiente por realizar el acta de terminación...”

Mediante el oficio AF-MT-047 de fecha 4 de abril de 2022 el equipo Auditor de la Contraloría General solicitó: “...*Informes mensuales y final remitidos por el Invias durante la ejecución del Convenio Interadministrativo...*”. Solicitud que fue atendida por el Ministerio de Transporte mediante el oficio 20223000427051 de fecha de radicado 18-04-2022, indicando lo siguiente: “**Respuesta:** *Se adjuntan en la carpeta “ORDENES DE PAGO Y SOPORTES”;* información que una vez revisada, permitió al equipo auditor determinar que no correspondía a la solicitada.

En este sentido, se evidencia la falta de control e incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del Convenio.

Por el posible incumplimiento a lo establecido en el numeral 1 de la cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo, las establecidas en el numeral 7.4 y 7.5 del manual de Contratación, supervisión e Interventoría del Ministerio de transporte y lo establecido en artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, no se realizó seguimiento en

tiempo real a la ejecución del convenio y se podría llegar a una presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad:

El Ministerio de Transporte, a través del memorando con número de radicado 20223000527661 de fecha 12 de mayo de 2022, se dirige a la CGR para dar respuesta al oficio AF-MT-62, radicado CGR 2022EE0076680 de 05/05/22, de la siguiente manera:

“...En atención al oficio enviado a este Despacho mediante el cual se requiere dar respuesta a las observaciones presentadas en el oficio AF-MT-062 en el marco de la Auditoría Financiera, damos respuesta a su solicitud conforme con la información reportada por la Secretaría General, mediante el memorando interno No. 20223000047943 del día 12 de mayo de 2022 y el cual se adjunta al presente oficio...”

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a revisar el memorando N°20223000047943 de fecha 12/05/2022, en el cual se menciona lo siguiente:

*“...**Respuesta:** Según indica el Coordinador Grupo Política y Seguimiento de la Dirección de Infraestructura de esta cartera ministerial:*

La cláusula sexta del convenio interadministrativo No. 646-2021 establece lo siguiente:

“CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio estará a cargo de los funcionarios que designe cada una de las partes. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

Las funciones serán las siguientes:

- 1. Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.*
- 2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.*
- 3. Proponer y revisar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.*
- 4. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.*
- 5. Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.*
- 6. Elaborar el informe final de supervisión,*
- 7. Proyectar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.*

PARÁGRAFO: El supervisor del Ministerio deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Transporte, adoptado mediante la Resolución 5823 del 2 de diciembre

Es así como, en cumplimiento tanto de las obligaciones impuestas en el citado convenio, como las derivadas del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio y la Ley 1474 de 2011, se realizaron las siguientes actividades:

- i. *Actas de las reuniones de seguimiento periódicas, en las cuales se validó en tiempo real el estado de ejecución del convenio, del contrato de consultoría derivado del mismo, y de los entregables respectivos, así mismo se realizaron las sugerencias y recomendaciones que resultaron procedentes en el marco de la ejecución. Se adjunta copia de las actas, acompañadas de los listados de asistencia correspondientes. (Anexo 1)*
- ii. *Informes 1 y 2 suscritos por INVIAS en el desarrollo del Convenio, los cuales fueron enviados en su oportunidad al equipo auditor. Sin embargo, nuevamente se adjuntan y se aclara corresponden a los soportes validados por el ministerio para la autorización de desembolsos. (Anexo 2) Nota: Estos Informes no habían sido remitidos.*
- iii. *Informes de supervisión por medio de los cuales se autorizaron los desembolsos, debidamente descargados de la plataforma klic del Ministerio de Transporte, los cuales se adjuntan. (Anexo 3)*
- iv. *Acta de finalización por vencimiento de plazo, en la cual se evidencia el estado final del convenio. Se adjunta. (Anexo 4)*

Así mismo se informa que dada la fecha de finalización del convenio, esto es el 28 de febrero de 2022, actualmente la supervisión se encuentra realizando las gestiones pertinentes tendientes a la liquidación bilateral del mismo, en cumplimiento del plazo de seis (6) meses establecidos en la cláusula novena del citado.

En virtud de lo anterior, queda plenamente demostrado que la supervisión ejerció sus actividades en cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas, garantizando la correcta ejecución del objeto del mismo y validando periódicamente y en tiempo real el desarrollo de cada una de las obligaciones impuestas al INVIAS, por lo que no es dable atribuir una presunta responsabilidad disciplinaria, en el entendido que siempre estuvo al tanto de los avances en capacitación del personal, toma de Información en campo, análisis de datos, verificación del esquema metodológico, así como el resultado de la consultoría, como fin último del convenio.

Con lo anterior, se desvirtúa la posible responsabilidad disciplinaria por parte del supervisor, en el sentido que a través de los documentos adjuntos se evidencia el cumplimiento del objeto del convenio suscrito, el detalle en la calidad del servicio contratado y la vigilancia permanente por parte del profesional asignado. Todo ello lo que implicó que se avalara el pago de la obligación contraída...

Análisis de la Respuesta:

Según la respuesta emitida por el Ministerio de Transporte, mediante la cual manifiesta, entre otras cosas, que *“...la supervisión ejerció sus actividades en cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas, garantizando la correcta ejecución del objeto del mismo y validando periódicamente y en tiempo real el desarrollo de cada una de las obligaciones impuestas al INVIAS...”*, para la CGR, con las evidencias o soportes aportados por el Ministerio de Transporte, no queda demostrado que el Supervisor del Convenio haya cumplido a cabalidad con sus Obligaciones

Contractuales, teniendo en cuenta que los informes que fueron remitidos por el Ministerio de Transporte son producto del diagnóstico realizado por el consultor, Consorcio Consultores 2021, Contratado por INVÍAS mediante el Contrato Nro. 2092-2021, los cuales eran el insumo necesario para que el Ministerio realizara el 2do y 3er desembolso al Invias, sin embargo, estos no reemplazan a los informes (Mensuales, Semanales y Final) que debía elaborar el Invias y remitir al Ministerio de Transporte en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones del supervisor se encontraba la de vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes, establecidos en la Cláusula Quinta del convenio, dentro de la cual se establecía que el Invias debía:

“CLÁUSULA QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Mediante el presente Convenio y durante su vigencia, las PARTES asumen los siguientes compromisos:“...COMPROMISOS DEL INVÍAS: INVÍAS tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes compromisos: ...3) Presentar informes mensuales en los que se evidencie el avance físico y financiero de las contrataciones adelantadas para obtener la caracterización de vías terciarias en los municipios que cuentan con un Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), identificados en la tabla No. 1 del anexo 1, el cual hace parte del presente estudio previo 4) Presentar un informe final de ejecución del convenio y actividades contractuales adelantadas para obtener la caracterización de vías terciarias en los municipios que cuentan con un Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), identificados en la tabla No. 1 del anexo 1, el cual hace parte del presente estudio previo, en los cuales se evidencie el recibo a satisfacción por parte del INVÍAS de los productos”.

Dado que el Supervisor del convenio no ejerció vigilancia y control a todas las obligaciones establecidas en la cláusula quinta del convenio, lo que generó que se incumpliera el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y lo reglado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, el hallazgo se configura con una posible incidencia disciplinaria.

HALLAZGO 15. Documentos de los Contratos y/o Convenios sin la firma de los profesionales responsables. Administrativa

Descripción: *Se evidenciaron documentos que hacen parte de la etapa de ejecución de los Contratos y/o Convenios sin la respectiva firma de los profesionales responsables.*

La Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública la evaluación de control interno Contable. Anexo Resolución 192 de 2016, soportes documentales 3.2.3.1

El artículo 244 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) establece entre otras cosas lo siguiente: “...*Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento...*”

Revisada la información remitida por el Ministerio de Transporte, en lo relacionado con los documentos emitidos durante la etapa de ejecución de los contratos y convenios interadministrativos, se evidenciaron documentos sin la respectiva firma del responsable de su emisión, tanto de los emitidos internamente como documentos externos que ingresaron a la entidad.

A continuación, se muestra un cuadro de los documentos no firmados de Convenios y/o Contratos:

Tabla 28. Documentos no firmados de Convenios y/o Contratos.

Documentos no firmados		
Contrato y/o Convenio	Descripción del Documento	Imagen del documento
<p>Convenio Interadministrativo 665-2021</p>	<p>Memorando No.20213032229682 de fecha 18-11-2021, documento de la Policía Nacional dirigido a la Ministra de Transporte, con asunto: <i>Remito documentación solicitud prórroga convenio interadministrativo No. 665 de fecha 27 octubre de 2021</i></p>	
<p>Convenio Interadministrativo 665-2021</p>	<p>Memorando Interno Ministerio de Transporte con número 20213220150723 de fecha 17-12-2021 – Asunto: <i>Alcance al memorando anterior convenio 665 de 2021 POLICIA NACIONAL - MINISTERIO DE TRANSPORTE.</i></p>	

Documentos no firmados		
Contrato y/o Convenio	Descripción del Documento	Imagen del documento
Contrato 033 de 2021	Oficio de fecha 25 de enero de 2021, con Asunto " Cotización Vigencia 2021 ", mediante el cual el contratista, CONALCREDITOS, se dirige al MT para manifestar entre otras cosas lo siguiente: "...Con el propósito de realizar el ajuste correspondiente a la Orden de Compra No. 63277, me permito presentar la información por usted requerida..."	
Contrato 512 de 2021	Acta de reunión 5 de mayo de 2021- Desarrollar la Agenda del orden del día del Comité Asesor de Contratación realizado en forma virtual. (TEAMS).	

Documentos no firmados		
Contrato y/o Convenio	Descripción del Documento	Imagen del documento
Contrato 033 de 2021	Documentos Gestión de Recursos Físicos y Servicios Administrativos Grupo de Inventarios y Suministros Comprobante de Entrada de Elementos – Entradas de almacén N°25, 27, 32, 37 y 43	

Se evidencia falta de control y seguimiento sobre el contenido de los documentos soporte que se emiten durante la fase de ejecución de los contratos.

La no firma de un documento por parte de la persona que lo emite, genera un efecto de invalidez sobre el mismo, al no existir un responsable que respalde dicha solicitud; por tal motivo, lo que se solicite o dicte en dicho documento no será un soporte válido dentro del proceso de ejecución del Contrato o Convenio Interadministrativo. De lo anterior se podría llegar a una incidencia de Control Interno.

El Ministerio de Transporte, a través del memorando con número de radicado 20223000527661 de fecha 12 de mayo de 2022, se dirige a la CGR para dar respuesta al oficio AF-MT-62, radicado CGR 2022EE0076680 de 05/05/22, manifestando los motivos por los cuales los documentos evidenciados sin firmas en los contratos no fueron firmados, justificando de igual manera la validez de estos, lo cual se detalla a continuación, así:

- **Ítem 1: Convenio Interadministrativo 665 de 2021.**

“...Es preciso advertir que tratándose de la remisión de información o documentos de índole externa, estos son recepcionados a través de los canales dispuestos para ello en la página web de la entidad, como lo son el de solicitud, petición, queja o reclamo o el correo de

servicio al ciudadano, para el caso en concreto se recibió a través del Correo electrónico institucional servicioalciudadano@mintransporte.gov.co.

La remisión de los documentos de solicitud de modificación del convenio 665 de 2021 efectuada por parte del Mayor Henry Castillo - Jefe del área administrativo y financiero de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en calidad de Supervisor del convenio, tiene plena validez en la medida que esta fue dirigida al medio oficial de notificaciones y comunicación oficial de la entidad, aunado a que fue recibida desde el dominio policia nacional.gov.co que pertenece a una entidad del gobierno nacional, con lo cual se entiende que quien firma el documento respalda la validez de la solicitud allegada en la ejecución del convenio interadministrativo.

- **Ítem 2: Convenio Interadministrativo 665 de 2021**

“...Este documento 20213220150723 es un alcance al documento ingresado por la Dirección de Tránsito y Transporte, mediante correo electrónico con radicado No. 20213032268032, de fecha 24-11-2021, el cual fue enviado a la oficina de Contratos, tal como lo evidencia la imagen que se adjunta con el documento de la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) No. G-S-2021 -040496 DITRA-ARAFI 3.1...”

Ahora bien, el 16 de diciembre de 2021, la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) realiza una segunda radicación por el correo autorizado “Solicitud Prorroga Convenio Interadministrativo No 665 de fecha 27 de octubre de 2021”, con número de radicado interno GS-2021-022271-DITRA, el cual fue radicado en este Ministerio el día 17 de diciembre de 2021 a través del número de radicado 20213032433552 al Grupo Contratos.

Como función del supervisor, se realizó memorando No. 202132220150723 del 17-12-2021, para dar alcance a los radicados anteriormente mencionados y se evidencia que se presentó un error en el proceso de cargue del oficio de respuesta en la carpeta de dicho expediente; sin embargo, se revisó la novedad y se solicitó la corrección para incluir el oficio con su respectiva firma tal y como lo manifestó el Ente Control, se adjunta imagen.

Así mismo se indica que no hubo falta de control de los documentos soportes en la fase de ejecución de los contratos, teniendo en cuenta los preceptos de la Ley 527 de 1999 que en el literal a) del artículo 1° definió el mensaje de datos como la información generada, enviada, recibida o archivada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares (...) en las que se confirma con el artículo 244 de la Ley 1564 del 2012 que los documentos aquí tratados se tiene certeza del origen del documento en el que cumple como mínimo i) de dónde proviene, ii) a quién se dirige y iii) cuenta con fecha de expedición.

- **Ítem 3: Contrato 033 de 2021.**

“...Según lo informado por el Grupo Contratos, es pertinente precisar que el oficio de fecha 25 de enero de 2021, es una cotización de carácter informativo por parte del proveedor Contratista CONALCREDITOS, soporte para adelantar la modificación de la orden de compra No. 63277 (numeración interna 033 de 2021).

Por lo que una vez revisados los precios cotizados del servicio se procedió a realizar la modificación en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios de Servicios BPO CCE-595-1-AMP-2017 y en la guía de Colombia Compra Eficiente para tal fin, generando de esta manera a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato “MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en donde en el mismo se debe proceder a diligenciar los ítems a modificar, tales como cantidades, tiempo o incluyendo nuevos ítems y precios sí hay lugar a ello; el cual debe ser firmado por el representante legal del proveedor contratista y por la ordenadora del gasto del Ministerio de Transporte, siendo este el único formato válido para adelantar la modificación de la orden de compra.

Por lo anterior se precisa que el ministerio realizó control y seguimiento sobre el contenido de los documentos soporte que se emiten durante la fase de ejecución de los contratos, pues es de resaltar que el único documento válido es el formato “MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Tienda Virtual del Estado Colombiano” establecido por Colombia Compra Eficiente, mediante el cual se incluye la información objeto de modificación en la orden de compra y el cual debe ser aceptado por el Representante Legal del Proveedor Contratista...”

- **Ítem 4: Contrato 512 de 2021.**

“...Es preciso aclarar que las sesiones del comité de contratación se pueden llevar a cabo de manera presencial o virtual. Para el caso de las sesiones realizadas de manera virtual, en las actas de reunión se anexa el listado de los asistentes, mismo que se extrae de la plataforma Microsoft Teams como herramienta de trabajo y socialización para el desarrollo de la agenda dispuesta en los comités asesores de contratación para la ejecución del plan anual de adquisiciones establecido por la entidad, esto en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 206 de 26 de febrero de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura” y de manera particular de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 20203400027803 del 25 de marzo de 2020 remitido por la Secretaría General al Equipo del Ministerio de Transporte, el cual indicó:

*“El Ministerio ha dispuesto de herramientas tecnológicas que permiten realizar diferentes actividades en línea, los accesos al Correo electrónico, ORFEO, Klic, Intranet, entre otros que se pueden realizar a través de la página web **Error! Hyperlink reference not valid.**, así mismo, se encuentra disponible la aplicación TEAMS Microsoft para que puedan realizar reuniones grupales en línea (videoconferencia o teleconferencia). Se sugiere que los jefes realicen mínimo dos veces a la semana reuniones con su equipo a través de esta aplicación TEAMS Microsoft...”*

- **Ítem 5: Contrato 033 de 2021.**

“...Tal como indica la Coordinadora del Grupo de Inventarios y Suministros, el documento centro de la observación, se encuentra debidamente firmado por el (la) Coordinador (a) del

Grupo de Inventarios y Suministro; dado que la persona quien lo elabora, como quien lo firma es la misma, esto en cumplimiento de las funciones establecidas para el cargo de Coordinador del Grupo de Inventarios y Suministros del Ministerio de Transporte, que para su momento estaba siendo ejercido por la funcionaria Carolina Olaya Rincón, profesional quien dentro del formato aparece como quien lo elabora y seguidamente autoriza con su firma...”

Análisis de la Respuesta:

Una vez revisada y evaluada la respuesta emitida por el Ministerio de Transporte junto con los Soportes remitidos, se concluye lo siguiente:

Dentro de las justificaciones brindadas por el Ministerio de Transporte, para validar la autenticidad de algunos documentos, en las que manifiesta que los documentos externos, recepcionados a través de canales dispuestos para ello en la página web de la entidad, como lo son el de solicitud, petición, queja o reclamo o el correo de servicio al ciudadano, al igual que la correspondencia recibida a través de medios electrónicos, no garantiza la autenticidad de un documento, toda vez que no existe la certeza de la persona que lo elaboró, ni un responsable de la solicitud e información contenida en dicho documento.

Por lo anterior, se puede inferir que ante la ausencia de la firma de un documento por parte de la persona que lo emite, genera un efecto de invalidez sobre el mismo, al no existir un responsable que respalde dicha solicitud; por tal motivo, lo que se solicite o dicte en dicho documento no será un soporte válido dentro del proceso de ejecución del Contrato o Convenio Interadministrativo. Lo anterior constituye una presunta incidencia de Control Interno.

Anexo 2. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

No Hallazgo	DESCRIPCIÓN	EFFECTIVIDAD	OBSERVACIÓN CGR
1 de 2019	Hallazgo No. 1. Cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras. Administrativo.	No Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió, pero no fue efectiva, toda vez que la entidad no ha depurado todas las partidas conciliatorias bancarias.
3 de 2019	Hallazgo No. 3. Notas a los Estados Financieros. Administrativo.	No Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió, pero no fue efectiva, toda vez que continúan las causas. Se siguen presentando hallazgos sobre las notas a los estados financieros.
4 de 2019	Hallazgo No. 4. Operaciones Recíprocas. Administrativo	No Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió, pero no fue efectiva, toda vez que continúan las causas. Se siguen presentando hallazgos sobre las cuentas recíprocas.
5 de 2019	Hallazgo No. 5. Recursos a Favor de terceros – Recaudos por Identificar pendientes de depurar. Administrativo.	Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió y fue efectiva.
6 de 2019	Hallazgo No. 6. Subestimaciones Cuentas por Pagar- Créditos Judiciales. Administrativo.	Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió y fue efectiva.
16 de 2019	Hallazgo No. 16. Cuentas por Pagar. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (...)	Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió y fue efectiva.
19 de 2019	Hallazgo No. 19. Proyecto de Modernización Parque Automotor.	Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió y fue efectiva.
22 de 2019	Hallazgo No. 22. Recursos para Pagar Fallos en Contra Del Ministerio De Transporte.	Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió y fue efectiva.
1 de 2018	HALLAZGO 1. (H5 2019)- Recursos a Favor de Terceros sin Depurar	Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió y fue efectiva.
7 de 2019	HALLAZGO 7. (H1 2019)- Conciliación de Cuentas Bancarias.	No Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió, pero no fue efectiva, toda vez que la entidad no ha depurado todas las partidas conciliatorias bancarias.
8 de 2019	HALLAZGO 8. (H4 2019) -Saldos por Conciliar de Operaciones Recíprocas. Administrativo.	No Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió, pero no fue efectiva, toda vez que la entidad sigue presentando operaciones recíprocas sin depurar.
15 de 2017	Hallazgo No. 15. (H4 2019) -Saldos por Conciliar de Operaciones Recíprocas.	No Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió, pero no fue efectiva, toda vez que la entidad sigue presentando operaciones recíprocas sin depurar.
16 de 2017	Hallazgo No. 16. (H3 2019) - Notas a los Estados Financieros incompletas.	No Efectiva	La acción de mejoramiento se cumplió, pero no fue efectiva, toda vez que continúan las causas. Se siguen presentando hallazgos sobre las notas a los estados financieros.

Anexo 3. Estados Financieros Auditados



CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

LA MINISTRA DE TRANSPORTE, LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICAN

Que Los saldos de Los informes financieros y contables integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y las Notas sobre los hechos con corte a 31 de diciembre de 2021, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Ministerio de Transporte; fueron tomados de Los libros de contabilidad generados por el Sistema integrado de Información Financiera SIIF Nación; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias.

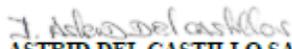
Que los informes financieros y contables con fecha de con a 31 de diciembre de 2021, revelan el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden reportados en el aplicativo SIIF Nación.

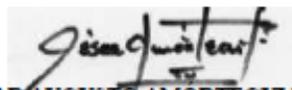
Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros, y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Ministerio.

Dada en Bogotá D.C, a los dos (24) días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
Ministra de Transporte
Representante Legal
C.C. 32.691.959


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera
C.C. 51.790.514


CÉSAR AUGUSTO AMORTEGUI FUENTES
Coordinador Grupo de Contabilidad
T-10.577 – T
C.C. 19.400.762



MINISTERIO DE TRANSPORTE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
31 DE DICIEMBRE DE 2021 - 31 DE DICIEMBRE 2020
Cifras en pesos colombianos

ACTIVO		2021	2020
Código	Descripción	Saldo	Saldo
1	ACTIVO	168.168.061.630,88	92.288.926.686,19
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	18.168.893.419,76	22.817.226.287,77
1.1.05	CAJA	0,00	0,00
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	314.206.084,32	821.667.299,60
1.1.20	FONDOS EN TRANSITO	16.799.265.703,81	18.958.852.445,55
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	2.045.161.631,62	3.036.705.542,62
1.3	CUENTAS POR COBRAR	102.429.646.889,22	40.261.889.446,89
1.3.05	IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUENTE Y ANTIPOOS DE IMPUESTOS	0,00	0,00
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64.066.965.792,13	66.083.090.854,63
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5.548.966.768,12	2.756.265.761,95
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	79.974.904.845,71	16.547.533.081,74
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-47.261.191.522,74	-45.055.700.251,64
1.6	INVENTARIOS	1.167.680.478,18	1.204.007.088,34
1.6.10	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	1.167.680.478,18	1.204.007.088,34
1.8	OTROS ACTIVOS	36.410.311.748,81	27.814.028.782,60
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	35.177.024.558,63	25.623.471.293,45
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMIDO	233.287.191,28	2.290.552.499,05
Total Activo		252.884.909.800,42	214.663.139.607,00

PASIVO		2021	2020
Código	Descripción	Saldo	Saldo
2	PASIVO	46.186.861.144,61	110.828.891.413,89
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	7.728.813.876,00	0,00
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	7.728.813.876,00	0,00
2.4	CUENTAS POR PAGAR	38.444.438.898,61	108.109.660.867,06
2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	8.521.727.341,00	4.888.198.140,68
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	318.905.137,5	596.316.390,49
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	184.999.265,00	22.622.699,55
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	8.227.975,00	424.903.486,00
2.4.26	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	468.478.461,00	412,26
2.4.60	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	25.369.824.700,73	101.390.403.415,19
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	702.130.109,22	797.106.835,14
2.8	OTROS PASIVOS	12.407.531,00	2.719.140.468,84
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	12.407.531,00	2.719.140.468,84

PASIVO		2021	2020
Código	Descripción	Saldo	Saldo
2	PASIVO	3.244.722.980.471,66	3.128.677.188.868,81
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	68.669.326.776,00	0,00
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	69.559.325.775,00	0,00
2.6	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	411.744.668.811,88	412.489.876.707,33
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	411.744.668.811,88	412.489.876.707,33
2.7	PROVISIONES	2.761.373.016.763,00	2.716.796.847.168,00
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.761.373.016.763,00	2.716.796.847.168,00
2.8	OTROS PASIVOS	2.045.161.631,62	317.565.095,58
2.9.03	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	2.045.161.631,62	317.565.095,58
Total Pasivo		3.290.807.721.818,06	3.298.406.880.370,00

PATRIMONIO		2021	2020
Código	Descripción	Saldo	Saldo
3	PATRIMONIO	-3.038.212.811.816,64	-3.024.862.740.883,00
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-3.038.212.811.816,64	-3.024.862.740.883,00
3.1.05	CAPITAL FIDUCIARIO	-443.521.743.320,94	-443.521.743.320,94
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.592.931.823.693,12	-2.295.552.617.641,13
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-3.541.466.042,58	-287.560.601.131,93
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	1.782.221.831,00	1.782.221.831,00
Total Patrimonio		-3.038.212.811.816,64	-3.024.862.740.883,00

Total Pasivo y Patrimonio 252.884.909.800,42 214.663.139.607,00

Cuentas de Orden Deudoras		2021	2020
Código	Descripción	Saldo	Saldo
8	Cuentas de Orden Deudoras	0,00	0,00
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	693.086.616.118,20	466.338.063.260,36
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	502.023.064.165,65	454.307.222.806,81
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	1.062.550.952,55	1.028.830.443,55
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	26.604.771.388,62	140.848.824.376,77
8.3.06	BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA	3.338.980.602,00	3.338.980.602,00
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	8.913.320.033,13	11.093.327.004,44
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	11.034.940.320,24	5.213.397.657,83
8.3.55	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	0,00	43.611.319.086,45
8.3.61	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	63.899.945,95	63.899.945,95
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	2.153.630.488,30	73.327.730.079,30
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-828.890.386.607,82	-896.884.877.826,19
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-505.283.834.843,16	-467.534.272.975,32
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-23.306.551.664,66	-138.450.404.650,81

Cuentas de Orden Acreedoras		2021	2020
Código	Descripción	Saldo	Saldo
9	Cuentas de Orden Acreedoras	0,00	0,00
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	32.929.917.169.891,70	31.786.617.894.861,30
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	32.929.917.169.891,70	31.786.617.894.861,30
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	781.120.064,84	43.864.422.807,89
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	752.854.203,00	752.854.203,00
9.3.55	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	0,00	43.173.302.552,45
9.3.90	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	28.265.851,64	28.265.851,64
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-32.890.895.278.946,30	-31.840.672.417.468,40
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-32.929.917.169.891,70	-31.786.617.894.861,30
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-781.120.064,84	-43.864.422.807,89

Angela Orozco
ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
MINISTRA DE TRANSPORTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 32.691.959

César Augusto Amortegui Fuentes
CÉSAR AUGUSTO AMORTEGUI FUENTES
CONTADOR
TP No. 10577-T
C.C. 19.400.762

J. Adolfo del Castillo
JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
C.C. 51.790.514

La movilidad es de todos		Mintransporte	
MINISTERIO DE TRANSPORTE			
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DICIEMBRE 2021 DICIEMBRE 2020			
Cifras en pesos colombianos			
Código	Descripción	Saldo	
		2021	2020
4	INGRESOS	964.152.836.828,37	701.378.470.073,86
4.1	INGRESOS FISCALES (28)	175.228.937.814,35	135.882.726.319,96
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	175.403.341.464,35	135.882.726.319,96
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-174.403.650,00	0,00
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.954.005.201,19	21.813.254.138,43
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.604.791.117,42	1.357.745.881,43
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	27.349.214.083,77	20.455.508.257,00
4.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	384.850.718.589,13	160.327.160.415,55
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	310.426.315.726,55	145.955.919.104,60
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	527.572.096,70	1.457.674.204,95
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	73.896.830.765,88	12.913.567.106,00
4.8	OTROS INGRESOS	375.119.175.223,70	383.355.329.199,92
4.8.02	FINANCIEROS	16.081.262.173,18	6.967.531.042,30
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	352.680.624.011,53	337.455.191.535,62
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	6.357.289.038,99	38.932.606.622,00
5	GASTOS	967.694.302.870,95	988.939.071.205,79
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN (28)	113.246.776.128,72	115.244.598.682,67
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	22.796.833.535,00	22.352.518.318,00
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0,00	11.091.465,00
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	5.784.846.395,00	5.815.165.306,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.209.284.300,00	1.197.675.900,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	8.422.176.727,00	8.500.454.353,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	481.626.634,25	358.805.373,71
5.1.11	GENERALES	73.467.603.109,65	76.105.120.307,16
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.084.405.427,62	903.767.659,80
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	189.199.503.552,25	429.386.598.047,27
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	8.562.780.310,09	45.055.700.251,64
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.813.613.564,93	1.830.511.083,65
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	1.711.746.910,04	1.665.342.087,60
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	177.111.362.767,19	380.835.044.624,38
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	220.886.626.912,61	70.164.004.098,00
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	164.882.673.756,61	29.714.434.861,00
5.4.24	SUBVENCIONES	56.003.953.156,00	40.449.569.237,00
5.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	442.575.948.989,13	364.412.498.752,48
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	0,00	100.000.000.000,00
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	410.575.948.989,13	264.412.498.752,48
5.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	32.000.000.000,00	0,00
5.8	OTROS GASTOS	1.785.447.288,24	9.731.371.625,37
5.8.02	COMISIONES	3.520.653,93	3.608.061,00
5.8.04	FINANCIEROS		7.315.676.010,58
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	1.638.031.754,31	2.380.815.106,49
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	143.894.880,00	31.272.447,30
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDA)		-3.541.466.042,58	-287.560.601.131,93

Angela María Orozco Gómez
ANGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
MINISTRA DE TRANSPORTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 32.691.959

César Augusto Amórtegui Fuentes

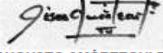
CÉSAR AUGUSTO AMÓRTEGUI FUENTES
CONTADOR
TP.No.10577-T
C.C. 19.400.762

Julia Astrid del Castillo Sabogal
JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
C.C. 51.790.514

 La movilidad es de todos Mintransporte			
MINISTERIO DE TRANSPORTE ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO DICIEMBRE 2021 - DICIEMBRE 2020 (Cifras en Pesos)			
Saldo del patrimonio a 31 diciembre de 2020			- 3.024.852.740.863,00
Variaciones patrimoniales durante el año 2021			-13.360.070.952,64
Saldo del patrimonio a Diciembre 31 de 2021			<u>- 3.038.212.811.815,64</u>
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	31-dic-20	31-dic-21	VARIACION
INCREMENTOS			
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	-287.580.601.131,93	-3.541.466.042,58	284.019.135.089,35
TOTAL INCREMENTOS	-287.580.601.131,93	-3.541.466.042,58	284.019.135.089,35
DISMINUCIONES			
3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.295.552.617.641,13	-2.592.931.823.683,12	-297.379.206.041,99
TOTAL DISMINUCIONES	-2.295.552.617.641,13	-2.592.931.823.683,12	-297.379.206.041,99
PARTIDAS SIN VARIACION			
3105 CAPITAL FISCAL	-443.521.743.920,94	-443.521.743.920,94	0,00
3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.782.221.831,00	1.782.221.831,00	0,00
TOTAL PARTIDAS SIN VARIACION	-441.739.522.089,94	-441.739.522.089,94	0,00
Variaciones patrimoniales Netas año 2021			-13.360.070.952,64


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ
 Ministra de Transporte
 Representante Legal
 C.C. 32.891.959


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 C.C. 51.790.514


CÉSAR AUGUSTO AMÓRTEGUI FUENTES
 Contador
 TP 10577-T
 C.C. 19.400.782